IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Políticas públicas para la juventud rural

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Año CX - N° 29.083 Montevideo, miércoles 5 de noviembre de 2014 - ISSN 1510-3749

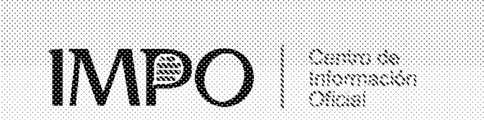


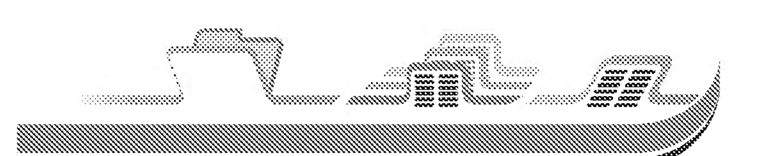
DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.083 - Montevideo, miércoles 5 de noviembre de 2014

AVISOS





DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

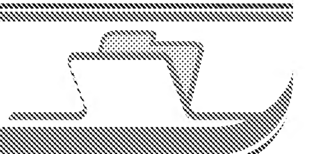
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 3 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución S/n

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(1.748*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2014

VISTO: el Decreto Nº 284/014, de fecha 13 de octubre de 2014 y la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2011,

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto incorporó al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones del Grupo Mercado Común Nº 18/14, Nº 19/14 y Nº 20/14, así como la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2011, que sustituye la nomenclatura estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que el Decreto modifica la Nomenclatura Común del Mercosur así como su correspondiente Arancel Externo Común.

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el Decreto invocado es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 19 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 284/014, de fecha 13 de octubre de 2014.

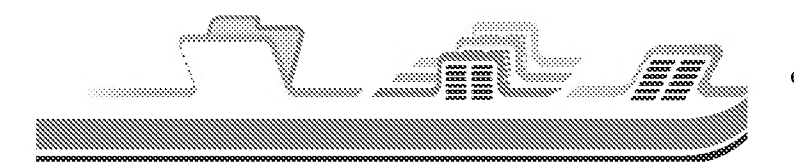
ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
MARIO BERGARA.



ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
0801.11.00.00	**- - Secos**	**10**		**10**	**0**	**10**
2601.12	**- - Aglomerados**					
2601.12.10.00	**Aglomerados por proceso de "pelletización", de diámetro superior o igual a 8 mm pero inferior o igual a 18 mm**	**2**		**2**	**0**	**10**
2601.12.90.00	**Los demás**	**2**		**2**	**0**	**10**
8418.69.40.00	**Grupos frigoríficos de compresión con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h**	**18**		**18**	**0**	**10**
Eliminación de códigos: **0801.11, 0801.11.10, 0801.11.90, 2601.12.00.00**						

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
2
Circular 2.204

Reglaméntase la actividad de las empresas de transporte de valores y de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad.

(1.750*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de Octubre de 2014

Ref: REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 17 de octubre de 2014, la resolución SSF Nº 650-2014 que se transcribe seguidamente:

1. **SUSTITUIR** en la SECCIÓN II - OPERACIONES, del CAPÍTULO I - DEFINICIÓN, REGIMEN APLICABLE Y OPERACIONES, del TÍTULO III - EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 90 por el que sigue:

ARTÍCULO 90 (OPERACIONES PERMITIDAS). Las empresas de servicios financieros sólo podrán realizar las siguientes operaciones:
a) compraventa de monedas y billetes extranjeros;
b) arbitraje;
c) canje;
d) compraventa de metales preciosos;
e) emisión y adquisición de órdenes de pago a la vista en moneda extranjera;
f) compraventa de cheques de viajero;
g) cobranzas y pagos;
h) giros y transferencias domésticas y al exterior;

i) alquiler de cofres de seguridad;
j) **transporte de valores para terceros;**
k) otorgamiento de créditos.

En las operaciones previstas en los literales a) a f), las obligaciones de ambas partes deberán cumplirse simultáneamente.

En las operaciones a que refieren los literales g) y h), los fondos deberán estar a disposición del beneficiario en un plazo no mayor a 48 horas. Este plazo podrá ser mayor siempre que existan instrucciones específicas para ello y que no impliquen desvirtuar la operativa.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá autorizar a las empresas de servicios financieros a realizar otras operaciones afines con su actividad que no estén reservadas a las instituciones de intermediación financiera ni a los intermediarios de valores.

2. **SUSTITUIR** en la SECCIÓN II - OPERACIONES, del CAPÍTULO I - DEFINICIÓN, REGIMEN APLICABLE Y OPERACIONES, del TÍTULO IV - CASAS DE CAMBIO del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 103 por el que sigue:

ARTÍCULO 103 (OPERACIONES PERMITIDAS). Las casas de cambio sólo podrán realizar, en forma habitual, las siguientes operaciones:

a) compraventa de monedas y billetes extranjeros;
b) arbitraje;
c) canje;
d) compraventa de metales preciosos;
e) emisión y adquisición de órdenes de pago a la vista en moneda extranjera;
f) compraventa de cheques de viajero;
g) alquiler de cofres de seguridad;
h) cobranzas y pagos;
i) giros y transferencias domésticas;
j) actuar como subagentes de empresas que realicen transferencias al exterior;
k) **transporte de valores para terceros**.

Una transferencia es aquella transacción en la que se cumplen las instrucciones dadas por un ordenante para acreditar un determinado importe en la cuenta del beneficiario.
Un giro es una modalidad de transferencia en la que el beneficiario no recibe los fondos a través de una cuenta, sino que los recibe en efectivo.
Una transferencia se considerará doméstica en caso que ambas cuentas (la del ordenante y la del beneficiario) estén radicadas en el Uruguay.
Un giro se considerará doméstico cuando los fondos sean entregados y recibidos en Uruguay.
En caso contrario, se tratará de una transferencia o giro del exterior o hacia el exterior.

En las operaciones previstas en los literales a) a f) , las obligaciones de ambas partes deberán cumplirse simultáneamente.

En las operaciones a que refieren los literales h) e i), los fondos deberán estar a disposición del beneficiario en un plazo no mayor a 48 horas. Este plazo podrá ser mayor siempre que existan instrucciones específicas para ello y que no impliquen desvirtuar la operativa.

En la operación a que refiere el literal j), la documentación respaldante será emitida por la empresa que realiza la transferencia al exterior.

Por las operaciones citadas en este artículo, las casas de cambio podrán aceptar como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, siempre que el plazo de reembolso por parte del emisor de la tarjeta sea el mínimo con que opera esa tarjeta.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá autorizar a las casas de cambio a realizar otras operaciones afines con su actividad que no estén reservadas a las instituciones de intermediación financiera.

3. **SUSTITUIR** en el CAPÍTULO II - REGISTRO, del TÍTULO VI - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 120 y 121 por los que se adjuntan:

ARTÍCULO 120 (REGISTRO DE EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS). Las empresas de transferencia de fondos deberán **inscribirse en forma previa al inicio de actividades** en el Registro que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros.

En el caso de empresas internacionales de transferencias de fondos que no tengan una oficina en Uruguay pero operen en el país a través de agentes, la obligación de inscripción alcanzará a cada una de las empresas autorizadas para actuar como agentes directos de la firma, quienes además serán responsables de presentar la información que le sea requerida por la normativa sobre los subagentes que hayan designado y las transacciones que éstos realicen.

La información proporcionada al Registro referida a la identificación de las empresas tendrá carácter público.

ARTÍCULO 121 (INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO). A los efectos de su inscripción en el Registro, las empresas de transferencia de fondos deberán aportar la siguiente información:

a. Identificación:

- Denominación de la empresa indicando razón social y nombre de fantasía si correspondiere, domicilio real y constituido, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, sitio web, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en organismo de seguridad social correspondiente.

- Testimonio notarial del contrato social o estatuto.

- Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).

- Datos identificatorios de los titulares de la empresa (nombre completo, domicilio particular, nacionalidad y documentación probatoria de la identidad emitida por el país del cual es ciudadano natural y por el país del cual es residente, de existir).

  Se entiende por titulares de la empresa a:

  (i) propietarios, en las empresas unipersonales.
  (ii) socios, en las sociedades personales.
  (iii) accionistas en las sociedades anónimas.

b. Datos generales de la empresa:

- Número de sucursales (informando localización, teléfono y fax).

- Número de empleados.

- Empresa internacional de transferencia de fondos de la cual es agente.

- Detalle de subagentes.

- Copia de los contratos vigentes relacionados a sus operaciones de transferencias de fondos y según corresponda, de las autorizaciones de los organismos competentes.

c. Nómina de personal superior de acuerdo con la definición del artículo 536, acompañada de la información solicitada por el artículo 25.

d. Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 271, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la empresa de transferencia de fondos, así como detalle de los sitios web, de los mismos, de existir.

e. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, con informe de compilación.

f. Información sobre los titulares de la empresa y de las personas que ejercen el efectivo control, adjuntando la siguiente documentación:

Personas físicas: la información requerida por el artículo 25.

Personas jurídicas:

i. Testimonio notarial del contrato social o del estatuto.

ii. Cuando se trate de instituciones extranjeras:

1. Declaración jurada de la institución extranjera con certificación notarial de firma y representación, explicitando los organismos de control y supervisión del país de origen que tiene competencia sobre la sociedad accionista.

2. Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen o certificado notarial que acredite que la sociedad accionista se encuentra legalmente constituida y que, de conformidad con la legislación de dicho país, no existen restricciones o prohibiciones para que dichas sociedades participen como socias, fundadoras o accionistas de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero.

iii. Memoria anual y estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, con dictamen de auditores externos.

iv. Calificación de riesgo otorgada por empresa calificadora, si la tuviere.

v. Declaración jurada del accionista, detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

g. Certificado de habilitación -definitiva o provisoria- expedido por el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM. SE.), dependiente del Ministerio del Interior, relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad exigidos por dicha Oficina.

h. Manual del sistema integral para prevenirse de ser utilizadas en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, designación del oficial de cumplimiento y código de conducta en los términos establecidos en el Libro III.

i. Declaración jurada del origen legítimo del capital en los términos del artículo 655.5.

Las instituciones de intermediación financiera y empresas de servicios financieros que sean agentes directos de una empresa internacional de transferencia de fondos deberán presentar -exclusivamente- la información a que refiere el literal b.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

La información proporcionada al Registro reviste el carácter de declaración jurada, sujeta a la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.

4. **INCORPORAR** en el LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el TÍTULO X - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES.

5. **INCORPORAR** en el TÍTULO X - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO I - DEFINICIÓN, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.4 (DEFINICIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES). Se consideran empresas de transporte de valores aquellas que, en forma habitual y profesional, presten el servicio de transporte, procesamiento, acondicionamiento y atesoramiento de dinero en efectivo y metales preciosos para terceros, tanto a nivel nacional como internacional.

Las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y casas de cambio que realicen transporte de valores para terceros, no serán consideradas empresas de transporte de valores a efectos de la aplicación de esta normativa, debiendo comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros cuando inicien el desarrollo de esta tarea en forma habitual y profesional.

6. **INCORPORAR** en el TÍTULO X - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO II - REGISTRO Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO, el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 125.5 (REGISTRO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES). Las empresas de transporte de valores deberán solicitar la inscripción en el Registro que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros, en forma previa al inicio de sus actividades.

La información proporcionada al Registro referida a la identificación de las empresas tendrá carácter público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las empresas de transporte de valores ya instaladas dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la presente resolución para solicitar la inscripción en el Registro a que refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 125.6 (INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO). A los efectos de su inscripción en el Registro, las empresas de transporte de valores deberán aportar la siguiente información:

a. Identificación:

- Denominación de la empresa indicando razón social y nombre de fantasía si correspondiere, domicilio real y constituido, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, sitio web, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en el organismo de seguridad social correspondiente.

- Testimonio notarial del contrato social o estatuto.

- Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).

- Datos identificatorios de los titulares de la empresa (nombre completo, domicilio particular, nacionalidad y documentación probatoria de la identidad emitida por el país del cual es ciudadano natural y por el país del cual es residente, de existir).

Se entiende por titulares de la empresa a:
i) propietarios, en las empresas unipersonales.
ii) socios, en las sociedades personales.
iii) accionistas en las sociedades anónimas.

b. Datos generales de la empresa:
- Número de sucursales (informando localización, teléfono y fax).
- Número de empleados.
- Descripción de los servicios brindados adjuntando los modelos de contratos correspondientes.

c. Nómina de personal superior de acuerdo con la definición del artículo 536, acompañada de la información solicitada por el artículo 25.

d. Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 271, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la empresa de transporte de valores, así como detalle de los sitios web de los mismos, de existir.

e. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, con informe de compilación.

f. Información sobre los titulares de la empresa y de las personas que ejercen el efectivo control, adjuntando la siguiente documentación:

Personas físicas: la información requerida por el artículo 25.

Personas jurídicas:

i. Testimonio notarial del contrato social o del estatuto.
ii. Cuando se trate de instituciones extranjeras:

1. Declaración jurada de la institución extranjera con certificación notarial de firma y representación, explicitando los organismos de control y supervisión del país de origen que tiene competencia sobre la sociedad accionista.

2. Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen o certificado notarial que acredite que la sociedad accionista se encuentra legalmente constituida y que, de conformidad con la legislación de dicho país, no existen restricciones o prohibiciones para que dichas sociedades participen como socias, fundadoras o accionistas de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero.

iii. Memoria anual y estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, con dictamen de auditores externos.
iv. Calificación de riesgo otorgada por empresa calificadora, si la tuviere.
v. Declaración jurada del accionista, detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

g. Certificado de habilitación -definitiva o provisoria- expedido por el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE.), dependiente del Ministerio del Interior, relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad exigidos por dicha Oficina.

h. Manual del sistema integral para prevenirse de ser utilizadas en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y designación del oficial de cumplimiento en los términos establecidos en el Libro III

i. Declaración jurada del origen legítimo del capital en los términos del artículo 655.5.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

La información proporcionada al Registro reviste el carácter de declaración jurada, sujeta a la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 125.7 (CANCELACION DEL REGISTRO). Las empresas de transporte de valores deberán presentar a la Superintendencia de Servicios Financieros un testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió la cancelación de la inscripción en el Registro, en la que deberán constar los motivos que llevaron a tal determinación.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que será responsable del resguardo y conservación de la información y documentación de acuerdo con lo establecido en los artículos 654 y 654.1.

La persona responsable deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

Presentada la información y documentación antes mencionadas, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la baja del Registro de la empresa.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

7. **INCORPORAR** en el TÍTULO X - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO III - SISTEMAS DE SEGURIDAD, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.8 (SISTEMAS DE SEGURIDAD). Las empresas de transporte de valores deberán cumplir con las normas de seguridad que establezca el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE), dependiente del Ministerio del Interior.

8. **INCORPORAR** en el TÍTULO X - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO IV - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.9 (TERCERIZACION DE SERVICIOS). Las empresas de transporte de valores deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por sus propias dependencias, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

A tales efectos, las empresas de transporte de valores deberán presentar el texto de contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquéllas de carácter sancionatorio.

9. **INCORPORAR** en el LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y

Control del Sistema Financiero, el TÍTULO XI - EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD.

10. **INCORPORAR** en el TÍTULO XI - EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO I - DEFINICIÓN, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.10 (DEFINICIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD). Se consideran empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad aquellas que, en forma habitual y profesional, presten servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad para terceros.

Las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y casas de cambio que presten este tipo de servicios no serán consideradas empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad a efectos de la aplicación de esta normativa. Las empresas de servicios financieros y las casas de cambio deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros cuando inicien el desarrollo de esta tarea en forma habitual y profesional.

11. **INCORPORAR** en el TÍTULO XI - EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO II - REGISTRO Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO, el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 125.11 (REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD). Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán solicitar la inscripción en el Registro que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros, en forma previa al inicio de sus actividades.

La información proporcionada al Registro referida a la identificación de las empresas tendrá carácter público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad ya instaladas dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la presente resolución para solicitar la inscripción en el Registro a que refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 125.12 (INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO). A los efectos de su inscripción en el Registro, las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán aportar la siguiente información:

a. Identificación:
   - Denominación de la empresa indicando razón social y nombre de fantasía si correspondiere, domicilio real y constituido, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, sitio web, número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en organismo de seguridad social correspondiente.
   - Testimonio notarial del contrato social o estatuto.
   - Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).
   - Datos identificatorios de los titulares de la empresa (nombre completo, domicilio particular, nacionalidad y documentación probatoria de la identidad emitida por el país del cual es ciudadano natural y por el país del cual es residente, de existir).

   Se entiende por titulares de la empresa a:
   i) propietarios, en las empresas unipersonales.
   ii) socios, en las sociedades personales.
   iii) accionistas en las sociedades anónimas.

b. Datos generales de la empresa:
   - Número de sucursales (informando localización, teléfono y fax).
   - Número de empleados.
   - Descripción de los servicios brindados adjuntando los modelos de contratos correspondientes.

c. Nómina de personal superior de acuerdo con la definición del artículo 536, acompañada de la información solicitada por el artículo 25.

d. Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 271, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la empresa prestadora de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, así como detalle de los sitios web de los mismos, de existir.

e. Estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, con informe de compilación.

f. Información sobre los titulares de la empresa y de las personas que ejercen el efectivo control, adjuntando la siguiente documentación:

Personas físicas: la información requerida por el artículo 25.

Personas jurídicas:

i. Testimonio notarial del contrato social o del estatuto.
ii. Cuando se trate de instituciones extranjeras:

   1. Declaración jurada de la institución extranjera con certificación notarial de firma y representación, explicitando los organismos de control y supervisión del país de origen que tiene competencia sobre la sociedad accionista.
   2. Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen o certificado notarial que acredite que la sociedad accionista se encuentra legalmente constituida y que, de conformidad con la legislación de dicho país, no existen restricciones o prohibiciones para que dichas sociedades participen como socias, fundadoras o accionistas de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero.

iii. Memoria anual y estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado, con dictamen de auditores externos.
iv. Calificación de riesgo otorgada por empresa calificadora, si la tuviere.

v. Declaración jurada del accionista, detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

g. Certificado de habilitación -definitiva o provisoria- expedido por el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE.), dependiente del Ministerio del Interior, relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad exigidos por dicha Oficina.

h. Manual del sistema integral para prevenirse de ser utilizadas en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y designación del oficial de cumplimiento en los términos establecidos en el Libro III.

i. Declaración jurada del origen legítimo del capital en los términos del artículo 655.5.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

La información proporcionada al Registro reviste el carácter de declaración jurada, sujeta a la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 125.13 (CANCELACION DEL REGISTRO). Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán presentar a la Superintendencia de Servicios Financieros un testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que resolvió la cancelación de la inscripción en el Registro, en la que deberán constar los motivos que llevaron a tal determinación.

Asimismo, deberá informarse el lugar y persona que será responsable del resguardo y conservación de la información y documentación de acuerdo con lo establecido en los artículos 654 y 654.1.

La persona responsable deberá asegurar que toda la información y documentación estará disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada cuando así lo requiera la Superintendencia de Servicios Financieros, informando inmediatamente a ésta cualquier circunstancia que le pueda impedir cumplir con ese cometido en el futuro.

Adicionalmente, se deberá acreditar que fueron cancelados los contratos suscriptos por los servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad.

Presentada la información y documentación antes mencionadas, a satisfacción de la Superintendencia de Servicios Financieros, se procederá a la baja del Registro de la empresa.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir información adicional a la señalada precedentemente.

12. **INCORPORAR** en el TÍTULO XI - EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO III - SISTEMAS DE SEGURIDAD, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.14 (SISTEMAS DE SEGURIDAD). Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán cumplir con las normas de seguridad que establezca el Registro Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Afines (RE.NA.EM.SE), dependiente del Ministerio del Interior.

13. **INCORPORAR** en el TÍTULO XI - EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO I - AUTORIZACIONES Y REGISTROS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el CAPÍTULO IV - TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 125.15 (TERCERIZACION DE SERVICIOS). Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por sus propias dependencias, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

A tales efectos, las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán presentar el texto de contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquéllas de carácter sancionatorio.

14. **SUSTITUIR** en el LIBRO III - PROTECCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el TÍTULO II - PREVENCIÓN DEL USO DE LAS REPRESENTACIONES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el que pasará a denominarse TÍTULO II - PREVENCIÓN DEL USO DE LAS REPRESENTACIONES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS, PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O PROCESAMIENTO DE DATOS, **EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD** PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

15. **SUSTITUIR** en el TÍTULO II - PREVENCIÓN DEL USO DE LAS REPRESENTACIONES, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS, PRESTADORES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O PROCESAMIENTO DE DATOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO del LIBRO III - PROTECCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 316 por el que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 316 (PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO). Las instituciones deberán:

a) Establecer políticas y procedimientos que les permitan prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Para ello:

i. los representantes deberán:

- establecer en forma clara su responsabilidad en relación con el conocimiento de la actividad de los clientes actuales y potenciales de su representado y el origen de los fondos manejados, lo que deberá contar con el acuerdo explícito del representado;

- identificar adecuadamente a todas las personas que participen en las gestiones realizadas por su intermedio;

- mantener registros de todas las gestiones realizadas, los que deberán estar a disposición del Banco Central del Uruguay.

ii. las empresas administradoras de crédito deberán considerar el establecimiento de reglas para conocer adecuadamente a sus clientes, así como identificar a las personas con quienes

se opere y mantener los registros de las transacciones realizadas con las mismas. **En el caso de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, la obligación de registro implica, además de la suscripción y guarda del respectivo contrato con el cliente, la identificación de cada una de las personas que tienen acceso a los cofres, con constancia de día y hora de ingreso y egreso al respectivo recinto.**

iii. los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos **y las empresas de transporte de valores** deberán definir el alcance y la profundidad de las medidas de control a implementar en base a la evaluación de riesgo que realicen, teniendo en cuenta la actividad de sus clientes y la índole de los servicios que se les proporciona.

b) Establecer políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

- un alto nivel de integridad del mismo. Los representantes y las empresas administradoras de crédito deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

- una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) En el caso de los representantes, las empresas administradoras de crédito, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad,** designar un Oficial de Cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema preventivo, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además, será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

d) Informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones que -en los usos y costumbres de la respectiva actividad- resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Las transacciones deberán comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aún cuando no hayan sido efectivamente concretadas.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

e) Informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i) haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas **en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;**

ii) haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

f) Evitar poner en conocimiento de las personas involucradas o de terceros, las actuaciones o informes que realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad ya instaladas dispondrán de un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de la presente resolución para adecuarse a los requerimientos en materia de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

16. **SUSTITUIR** en el TÍTULO III - OTRAS DISPOSICIONES del LIBRO III - PROTECCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 317 por el siguiente:

ARTÍCULO 317 (TRANSPORTE DE VALORES POR FRONTERA). Las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros **y empresas transportadoras de valores** que transporten dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios a través de la frontera por un monto superior a U$S 10.000 (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas, deberán comunicarlo al Banco Central del Uruguay de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

17. **SUSTITUIR** en el LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la PARTE V EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS la que pasará a denominarse PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD.

18. **SUSTITUIR** en el TÍTULO I - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 654 y 654.1 por los que siguen:

ARTÍCULO 654 (RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN). Las empresas de transferencia de fondos y **las empresas de transporte de valores** deberán mantener los registros de todas las transacciones realizadas e implementar procedimientos de resguardo **de los documentos vinculados a sus operaciones, así como** de las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procedimientos de identificación y conocimiento de la actividad de sus clientes.

En el caso de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, la obligación de registro implica, además de la suscripción y guarda del respectivo contrato con el cliente, la identificación de cada una de las personas que tienen acceso a los cofres, con constancia de día y hora de ingreso y egreso al respectivo recinto.

Toda esta información y documentación deberá estar disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada y deberá conservarse por un plazo mínimo de 10 (diez) años.

ARTÍCULO 654.1 (REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS). Las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** podrán conservar, en sustitución de

los originales y en la medida en que no se opongan a ello disposiciones legales, fotografías, microfilmaciones o reproducciones digitalizadas de los documentos y comprobantes vinculados a su operativa.

19. **SUSTITUIR** en el TÍTULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 655, 655.1, 655.2 y 655.3, por los que se indican seguidamente:

ARTÍCULO 655 (EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO). Las empresas de transferencia de fondos deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros toda modificación de la información presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo, con excepción de:

a. La información sobre número de sucursales (con indicación de localización, teléfono y fax), número de empleados, empresa internacional de transferencia de fondos de la cual es agente, subagentes y contratos vigentes relacionados a sus operaciones de transferencia de fondos (literal b. del artículo 121), la que se presentará al 30 de junio de cada año, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha.

b. Los estados contables requeridos por el literal e. del artículo 121, los que no requerirán actualización.

c. Las informaciones que tengan un plazo de presentación específico.

ARTÍCULO 655.1 (EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES - ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO). Las empresas de transporte de valores deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros toda modificación de la información presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo, con excepción de:

a. La información sobre número de sucursales (con indicación de localización, teléfono y fax), número de empleados y modelos de los contratos vigentes relacionados con sus operaciones (literal b. del artículo 125.6), la que se presentará al 30 de junio de cada año, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha.

b. Los estados contables requeridos por el literal e. del artículo 125.6, los que no requerirán actualización.

c. Las informaciones que tengan un plazo de presentación específico.

ARTÍCULO 655.2 (EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD - ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO). Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros toda modificación de la información presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo, con excepción de:

a. La información sobre número de sucursales (con indicación de localización, teléfono y fax), número de empleados y modelos de los contratos vigentes relacionados con sus operaciones (literal b. del artículo 125.12), la que se presentará al 30 de junio de cada año, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha.

b. Los estados contables requeridos por el literal e. del artículo 125.12, los que no requerirán actualización.

c. Las informaciones que tengan un plazo de presentación específico.

ARTÍCULO 655.3 (INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la siguiente información sobre las personas comprendidas en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 536:

a) Cargo a desempeñar.
b) Datos identificatorios de la persona.

20. **INCORPORAR** en el TÍTULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 655.3.1 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR). Las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior, información que les permita evaluar su idoneidad moral, profesional y técnica. Dicha información, como mínimo, deberá incluir la información a que refiere el artículo 25, estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, y conservarse en la forma y durante el plazo establecido en los artículos 654 y 654.1. En lo que respecta a la información prevista en el literal d) del artículo 25, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c) del artículo 25, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. También se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

ARTÍCULO 655.3.2 (MODIFICACIONES A LA NÓMINA DE PERSONAL SUPERIOR). Las incorporaciones, bajas o modificaciones del personal superior de las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas y, en el caso de incorporaciones, estar acompañadas de la información solicitada por el artículo 655.3.

21. **SUSTITUIR** en el TÍTULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 655.4 por el que se indica a continuación:

ARTÍCULO 655.4 (EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - REGISTRO DE TITULARES, SOCIOS O ACCIONISTAS). El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los titulares, socios o accionistas de las empresas de transferencias de fondos, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los socios o accionistas directos, las incorporaciones, bajas o modificaciones deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros acompañada de la

información requerida por el literal f) del artículo 121 con la declaración jurada dispuesta en el artículo 655.5, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el apartado v) del literal f) del artículo 121.

2. En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida por el literal f) del artículo 121.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

22. **INCORPORAR** en el TÍTULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 655.4.1 (EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES - REGISTRO DE TITULARES, SOCIOS O ACCIONISTAS). El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los titulares, socios o accionistas de las empresas de transporte de valores, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los socios o accionistas directos, las incorporaciones, bajas o modificaciones deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros acompañada de la información requerida por el literal f) del artículo 125.6 con la declaración jurada dispuesta en el artículo 655.5, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el apartado v) del literal f) del artículo 125.6.

2. En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida por el literal f) del artículo 125.6.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

ARTÍCULO 655.4.2 (EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD - REGISTRO DE TITULARES, SOCIOS O ACCIONISTAS). El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los titulares, socios o accionistas de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, el que tendrá carácter público.

En lo que respecta a los socios o accionistas directos, las incorporaciones, bajas o modificaciones deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros acompañada de la información requerida por el literal f) del artículo 125.12 con la declaración jurada dispuesta en el artículo 655.5, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el apartado v) del literal f) del artículo 125.12.

2. En el caso de cambio del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida por el literal f) del artículo 125.12.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

23. **SUSTITUIR** en el TÍTULO II - RÉGIMEN INFORMATIVO de la PARTE V - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VI - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 655.5 Y 657 por los que se adjuntan:

ARTÍCULO 655.5 (DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN LEGÍTIMO DEL CAPITAL). Toda vez que se transfieran acciones o se realicen aportes de fondos al patrimonio, las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** deberán informarlo a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de producidos. A estos efectos, se deberá presentar una declaración jurada con certificación notarial de la firma del titular en la que se justifique el origen legítimo de los fondos aportados, se indique el monto del aporte, la procedencia de los fondos y se acompañe la documentación respaldante.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a tal justificación.

ARTICULO 657 (DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). Las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre del funcionario al que se le han asignado las funciones correspondientes al Oficial de Cumplimiento dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su designación. Las modificaciones a tal designación deberán informarse también dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha de ocurrida.

24. **SUSTITUIR** en el LIBRO VII - RÉGIMEN SANCIONATORIO Y PROCESAL de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la PARTE V - SANCIONES PARA EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, la que pasará a denominarse PARTE V - SANCIONES PARA EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD.

25. **SUSTITUIR** en la PARTE V - SANCIONES PARA EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD del LIBRO VII - RÉGIMEN SANCIONATORIO Y PROCESAL de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los artículos 715 y 716 por los que se anexan:

ARTÍCULO 715 (MULTA POR ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO). Las empresas de transferencia de fondos, **las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** que no presenten en tiempo y forma las informaciones requeridas para la incorporación al Registro a que refiere el artículo 120, 125.5 o 125.11 según corresponda, serán sancionadas con una multa equivalente a 150.000 (ciento cincuenta mil) Unidades Indexadas.

Sin perjuicio de ello, cuando el atraso sea superior a 30 (treinta) días, se podrá incrementar la sanción atendiendo a los criterios dispuestos en el numeral II del artículo 673.

ARTÍCULO 716 (MULTAS POR ATRASO Y ERROR EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES). Las empresas de transferencia de fondos, las empresas de transporte de valores y **las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad** que presenten con atraso o con errores las informaciones requeridas por el Banco Central del Uruguay serán sancionadas con multas determinadas en función de lo establecido en los artículos 673 y 674, respectivamente.

26. INCORPORAR en la PARTE VII - RÉGIMEN PROCESAL del LIBRO VII - RÉGIMEN SANCIONATORIO Y PROCESAL de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo que se indica:

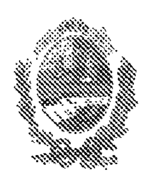
ARTÍCULO 724 (RÉGIMEN ESPECIAL - EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD). Las multas que corresponda aplicar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 716 deberán ser abonadas antes de presentar la respectiva información. Dichas multas serán liquidadas por las propias empresas infractoras de acuerdo con las instrucciones que se impartirán excepto la multa por atraso en la presentación de informaciones, la que será liquidada automáticamente por el Banco Central del Uruguay.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SALTO
3
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.780/014, que aprueba el texto normativo que regula todo lo relacionado a las condiciones a que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones, ubicadas en el departamento de Salto.

(1.749*R)



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. Nº. 6.780/2014.-

VISTO: La proliferación de estructuras de sostenimiento, en nuestro departamento.

RESULTANDO: **I)** Que resulta necesario adecuar la normativa vigente contenida en el Decreto Nº 6466/2010, a las necesidades y a las normas técnicas actuales, de características siempre variantes.

II) Que el alto impacto urbanístico y los efectos medio ambientales de contenido visual, auditivo y sanitario y de exposición humana a los campos electromagnéticos de las infraestructuras radioeléctricas que esos elementos físicos producen, conllevan a la presente aprobación normativa.

III) Que es competencia del Gobierno Departamental legislar en dicha materia y efectuar los posteriores contralores de seguridad, de habilitación y de mantenimiento de dichas estructuras; de manera de otorgar la máxima seguridad a la población.

IV) Que hoy por hoy, tanto el derecho comparado, como el derecho público interno en esta materia por decisión del Poder Ejecutivo Nacional y de las distintas Juntas Departamentales, al tener bases y principios comunes, hacen necesaria la aprobación de esta actualización normativa.

V) Que se deberá contar con una reglamentación de este Decreto, más ajustada a la casuística y a las condiciones y normas técnicas que escapan al ámbito legislativo, de manera de darle más flexibilidad al sistema; así como a otorgar al Ejecutivo plazos, tanto para el dictado de dicha reglamentación, cuanto para el contralor de las instalaciones ya existentes, así como para adecuar sus dependencias a las necesidades futuras de los operadores.

VI) Que habiéndose sancionado una normativa nacional (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 53 de 24.2.2014) sobre exposición humana a los campos electromagnéticos, la Comisión - de conformidad con la iniciativa del ejecutivo departamental (art. 32) - a ajustar dicho capítulo a la realidad jurídica actual.

CONSIDERANDO: **I)** Que con fecha 4 de setiembre de 2014, la Junta Departamental de Salto aprobó el Decreto Nº 6.769/14, ad-referéndum del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 62 de dicho Cuerpo, de fecha 13 de noviembre de 1985 y sus modificativas, tal como surge consignado en el artículo único del Decreto mencionado.

II) Que con fecha 1º de octubre de 2014 el Tribunal de Cuentas en "Acuerdo", Resuelve observar el procedimiento seguido por la Junta Departamental de Salto para la aprobación del Decreto 6.769/14, en virtud de los siguientes fundamentos: PRIMERO: En el resultado 5º manifiestan que el Decreto Nº 6.769 fue "promulgado" con fecha 4 de setiembre de 2014 por mayoría de 28 votos en 28 ediles presentes. SEGUNDO: En los "Considerando" 2º y 3º, sostienen que no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza del Tribunal Nº 62 en la redacción dada por la Resolución del 16/08/95 que dispone que toda creación o modificación de recursos municipales debe ser sometido al dictamen de ese Tribunal por la respectiva Junta Departamental, la que debe remitir el texto de la iniciativa municipal y de las normas vigentes que se modifican, detallando la votación en la aprobación ad- referéndum del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, el cual tendrá 20 días para expedirse.

III) Que puesto el Asunto Nº 511/2014, a la Orden del Asesor Jurídico de la Junta Departamental de Salto, Dr. PABLO PASCUAL PERNA, ha procedido a realizar informe jurídico cuestionando la Resolución del Tribunal de Cuentas, por considerarla equivocada y errónea conforme a derecho, en virtud de los siguientes fundamentos:

PRIMERO: El Tribunal de Cuentas ha sostenido en el "Resultado" 5º, que el Decreto Nº 6.769 fue "promulgado" con fecha 4 de setiembre de 2014 por mayoría de 28 votos en 28 ediles presentes de la Corporación. Esto es un error, en virtud que el 4 de setiembre de 2014, el Decreto 6.769 fue "aprobado" o "sancionado" por la Junta Departamental de Salto, no "promulgado", en virtud que conforme a lo previsto en el Art. 281 de la Constitución de la República, el único que puede promulgar Decretos departamentales de forma expresa o tacita, es el Intendente, jamás la Junta Departamental.

SEGUNDO: El Tribunal de Cuentas en su "Considerando" 2º y 3º, sostiene que no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza del Tribunal Nº 62 en la redacción dada por la Resolución del 16/08/95 para la aprobación del Decreto 6.769/2014. Esta consideración es un error que comete dicho Cuerpo, en virtud que basta leer el Artículo único que tiene la normativa mencionada para probar sin hesitaciones que se ha dado cumplimiento a la ordenanza relacionada. Se podrá cuestionar del punto de vista estrictamente técnico que la aprobación "ad- referéndum" al informe del Tribunal de Cuentas deba ser una "Resolución" y no un "Decreto", pero al no existir en nuestro Ordenamiento Jurídico norma específica al respecto, se han seguido los mismos criterios utilizados por esta Corporación en casos similares y que no han tenido observaciones del Tribunal. A modo de ejemplo podemos citar los siguientes Decretos: 6.684, 6.659, 6.940, 6.505 y 6.617, donde se han seguido el mismo procedimiento que para la aprobación del Decreto Nº 6.769, pero en cambio no han tenido observaciones del Tribunal de Cuentas.

IV) Que indudablemente el informe que ha motivado la Resolución del Tribunal de Cuentas conforme a los fundamentos jurídicos esgrimidos, ha sido errada y no ajustado a derecho, por lo que la Junta Departamental de Salto no lo tomara en consideración, procediendo en consecuencia a la aprobación definitiva del decreto cuestionado.

ATENTO: a todo lo manifestado precedentemente, a las competencias constitucionales establecidas en los arts. 273, 275 y 297;

a las legales contenidas en la Ley Nº 9.515, art. 15 y a la legal delegada (Ley Nº 18.308) y a las disposiciones de las leyes Nºs 17.598 que crea la URSEC; 14.305 Código Aeronáutico que crea la DINACIA; 9.202 orgánica del Ministerio de Salud Pública y los instructivos y convenios en el marco de la O.M.S. y de la O.I.T. de las NN.UU. y al Decreto del Poder Ejecutivo ya citado Nº 53/2014 de 28 de febrero de 2014.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: **Apruébase definitivamente el texto normativo que se transcribe a continuación, que regula las condiciones sanitarias, urbanísticas y ambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación ubicadas en el Departamento de Salto.**

CAPÍTULO I - INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

Artículo 1 - Objeto.

El objeto de este Decreto es regular las condiciones sanitarias, urbanísticas y ambientales a las que deben someterse la ubicación, la instalación y el funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación ubicadas en el Departamento de Salto; a fin de que su implantación se realice con todas las garantías sanitarias, urbanísticas, ambientales y de seguridad para los habitantes, con la menor ocupación y el mínimo impacto visual y ambiental en el entorno.

Artículo 2 - Ámbito de Aplicación.

1. Están incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto, las infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 1 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el territorio del Departamento de Salto y concretamente, antenas e infraestructuras de servicios al público (antenas de radiodifusión y de televisión), telefonía móvil accesible al público y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y de televisión; así como las instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso de radio y de radioenlaces.

2. Quedan exceptuadas de este Decreto:

a) Las antenas catalogadas de radioaficionados, siempre que éstas no superen los tres metros de altura.

b) Las antenas domésticas (no comerciales), pasivas de radiodifusión y de televisión, siempre que éstas no superen los tres metros de altura.

c) Los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil. Respecto a estas estructuras el ejecutivo departamental establecerá un régimen diferencial de mantenimiento y de control.

CAPÍTULO II - PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y DEL DESARROLLO.

Artículo 3.- Obligación y objeto de la planificación.

1. Quien pretenda la instalación o modificación sustancial de las infraestructuras de telecomunicaciones que son objeto de este Decreto, estará obligado a la presentación ante la Intendencia de Salto de una solicitud de pre factibilidad, de un proyecto de implantación y de un plan de las infraestructuras que se prevén instalar, que deberán cumplir los requisitos que disponga el ejecutivo departamental.

Se entenderá por modificación o reforma sustancial toda reforma que suponga cambios físicos o estructurales de gran entidad, como por ejemplo la ampliación de la estructura en dimensiones significativas. No se considera cambio sustancial la sustitución o modificación de cableado, soportes y/o antenas que mantienen dichas estructuras.

2. Siempre que sea técnicamente posible, los operadores podrán presentar proyectos de desarrollo conjunto para ofrecer servicio a una determinada zona tanto para el caso de tecnologías futuras como en el de las actuales cuyo despliegue de red aún no haya sido acabado.

3. Dichos documentos proporcionarán la información necesaria para la adecuada interpretación e integración de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto en la ordenación ambiental y territorial, asegurando el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Artículo 4.- Estudio de pre factibilidad.

Quien desee instalar una infraestructura comprendida en el ámbito de aplicación del presente Decreto (artículo 2º) deberá presentar una solicitud de pre factibilidad ante la Intendencia, conteniendo un informe de las posiciones alternativas que se están evaluando y que refieran a las probables ubicaciones donde se requiere la instalación en esa zona a dar cobertura, considerando sus ventajas, bondades y condicionantes.

El informe de las alternativas evaluadas incluirá y considerará los aspectos que le solicite la Intendencia, como ser:

a) las diferentes posibles ubicaciones de las instalaciones en la zona a dar cobertura dentro del Departamento de Salto,

b) los tipos y clases de sus instalaciones y sus estructuras de soporte,

c) los tipos, clases y periodicidad de las obras de mantenimiento estimadas necesarias de cada una de las estructuras e instalaciones analizadas,

d) porcentajes y tipo de ocupación de los suelos (F.O.S. y F.O.T.),

e) descripción de los beneficios para el entorno,

f) justificación del no uso de las infraestructuras pre- existentes,

g) los usos de suelos que se registran en el entorno según el relevamiento del operador.

La pre factibilidad será analizada por la Intendencia, quien tendrá un plazo de 60 días corridos para su consideración. Vencido dicho plazo, se entenderá el silencio como positivo, siendo todos los sitios propuestos igualmente viables para la instalación por lo que el solicitante podrá seguir adelante con el trámite, optando por la instalación en cualquiera de esos sitios.

Artículo 5.- Contenido del "Proyecto de Implantación".

El proyecto de implantación de una instalación comprendida en el ámbito de aplicación del presente Decreto, se presentará en la Intendencia y contendrá los documentos, estudios e información que aquella le solicite, como ser:

1. *Resultado de la pre factibilidad solicitada, en caso de corresponder.*

2. *Plan de las infraestructuras comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto, previstas por el interesado a instalar en el Departamento de Salto en los siguientes 3 años, considerando los diferentes aspectos técnicos y el alcance y calidad del servicio.*

3. *Documentos técnicos específicos de la Instalación. El Proyecto de Implantación de la instalación específica en estudio, ya sea que refiera a una instalación pre- existente a reformar sustancialmente y/o nueva a instalarse, estará integrado por los siguientes recaudos y documentación técnica específica:*

a) Memoria descriptiva de los diferentes componentes de las instalaciones y construcciones, con enumeración de las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros componentes.

b) Memoria descriptiva y enumerativa de todos los componentes de las instalaciones, obras y elementos adicionales que se incorporan al proyecto de solicitud de Implantación con el fin de mitigar los probables impactos.

c) Memoria descriptiva y enumerativa que refiera a los servicios que prestará la instalación a la población, incluyendo los elementos gráficos que permitan identificar claramente el alcance del servicio.

d) Memorias de los cálculos estructurales, estudios geotécnicos, proyecto de protección ante descargas eléctricas de origen atmosférico, y proyecto de la señalización diurna y nocturna de la estructura.

e) Las memorias de cálculos estructurales incluirán el desarrollo y descripción de las fórmulas utilizadas, las unidades de medidas adoptadas de cada variable y resultados correspondientes, las hipótesis adoptadas, las verificaciones efectuadas, y todo otro elemento necesario de forma que permita su clara revisión y estudio.

Para los cálculos estructurales efectuados con software debidamente identificado, se indicarán claramente las hipótesis adoptadas, los datos de entrada utilizados para cada elemento, y copia de los valores de entrada y copia de los resultados arrojados por el programa correspondiente.

f) Los cálculos se realizarán para las etapas de instalación, construcción, operación y de mantenimiento de las instalaciones.

g) Plan de seguridad para las etapas de instalación, construcción y montaje, operación, y mantenimiento de las instalaciones y la póliza de seguros.

4. *La documentación que testifique las tareas de monitoreo y de control de emisiones de campos electromagnéticos y de operación y mantenimiento de las instalaciones será presentada anualmente.*

5. *Documentación Gráfica:*

a) Planos de planta y de emplazamiento de las instalaciones y de las construcciones proyectadas y de las pre existentes si las hubieren, referenciadas y debidamente firmadas por técnicos responsables, a escala visible al formato del mismo.

b) Plano de ubicación de la instalación proyectada en el terreno y la manzana catastral en la localidad correspondiente del Departamento de Salto.

c) Plano de ubicación a escala visible al formato elegido, de las instalaciones y construcciones solicitadas a instalar y construir en el padrón, referenciando cada una de ellas a las construcciones y/o instalaciones pre- existentes, a los lados y medianeras del terreno, indicando el número de la manzana catastral, el número del padrón y su área, y los números y medidas de los padrones linderos y de las construcciones pre existentes si las hubieran y sus destinos y usos actuales.

d) Planos de plantas de cortes y fachadas de albañilería a escala 1/75 de tamaño mínimo, presentando como mínimo 2 cortes de las construcciones e instalaciones, en caso de corresponder.

e) Planos de plantas, cortes, alzados y detalles de las instalaciones emisoras, receptoras, electromagnéticas, mecánicas, eléctricas, lumínicas y de descargas a tierras, y otras que se requieran, en la cantidad y escala que permitan su clara interpretación.

f) Planos de las instalaciones sanitarias y de los desagües de las pluviales, si corresponde.

g) Planos de estructuras en planta de las fundaciones.

h) Planos de estructuras de las construcciones, si corresponde.

i) Planos de estructuras en planta, alzados, cortes y detalles de las estructuras de soporte de las antenas.

j) Planos y/o memoria, con una descripción de los elementos correspondientes que refieran a las soluciones constructivas a instalar, así como la ejecución de otras obras adicionales dentro del predio y eventualmente de las infraestructuras públicas que a los efectos de jerarquizar el patrimonio público del entorno inmediato, fueran razonablemente requeridas y/o pudieran corresponder.

6. *Se entregarán todos los planos en un juego en calco (original) y dos juegos de copias en papel, todos debidamente firmados por técnico profesional responsable, y por el operador o por la empresa que instala la infraestructura. Asimismo, todos los informes y cálculos, las memorias y especificaciones técnicas, constructivas y descriptivas se entregarán en dos vías, a saber: original y copia, firmados por el operador o empresa que instala la infraestructura y por el técnico responsable.*

7. *Fotomontajes de vistas del proyecto y obras adicionales propuestas, que consideren las alternativas constructivas y las propuestas de obras adicionales de mimetización de los impactos y aquellas que propendan a la jerarquización del entorno y los paisajes y sus vistas involucradas, si correspondiere.*

8. *Planos Integrales*

Documentación técnica de la instalación y sus estructuras y construcciones, con descripción de los elementos y equipos que la integran, las zonas de servicio; la localización del emplazamiento referenciadas a afectaciones medioambientales y del patrimonio histórico, si correspondiere.

9. *Planos Integrales del programa de ejecución de las nuevas instalaciones y/o modificación sustancial de las existentes que incluirá, al menos, la siguiente información:*

a) Calendario previsto de implantación de las nuevas instalaciones, al alcance de previsión de la dinámica de los avances de la tecnología en su momento, si correspondiere.

b) Fechas previstas de puesta en servicio,

c) Plazos previstos de retirada de instalaciones, a partir de que las mismas queden en desuso, si correspondiere.

d) Programa de mantenimiento de las instalaciones, especificando la periodicidad de las revisiones (al menos anualmente) y las actuaciones a realizar en cada revisión.

10. *La petición y toda la documentación que integra el proyecto se presentará por duplicado; especificando en nota dirigida a la intendencia departamental, que la ubicación de las instalaciones, se ajusta estrictamente a lo que disponen las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Sostenible.*

Artículo 6.- Criterios para la elaboración del Proyecto de Implantación.

1. Se deberán tener en consideración entre otros criterios, los siguientes;

a) La ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas, debe minimizar los niveles de exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas con origen tanto en éstas, como en su caso, en los terminales asociados a las mismas.

b) En el caso de infraestructuras radioeléctricas sobre cubierta de edificios, sus titulares deberán instalar el sistema emisor de manera que el diagrama de emisión no incida sobre el propio edificio, terraza o ático y que la estructura del elemento pre existente sobre el que se implantará, posea la capacidad suficiente de recibir las cargas y los esfuerzos que éstas le generarán; las cuales, además requerirán las autorizaciones previas que correspondan.

c) Se deberá prestar especial atención a las áreas de influencia sobre espacios sensibles, tales como centros de enseñanza, centros de salud o parques públicos.

Artículo 7.- Requisito imprescindible.

La presentación del proyecto de implantación será condición indispensable para que la Intendencia otorgue los permisos pertinentes para el establecimiento de nuevas instalaciones y para modificar o adecuar las pre existentes.

Las infraestructuras que fueron instaladas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 siguiente.

Artículo 8.- Actualización y modificación del Proyecto de Implantación.

Los operadores deben tramitar las modificaciones sustanciales que pudieran realizar al contenido del proyecto de implantación presentado, solicitando su actualización.

CAPÍTULO III - LIMITACIONES Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

Artículo 9.- Limitaciones de Instalación.

1. Sanidad.

a) La instalación y el funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas deberán observar con rigor la normativa nacional e internacional vigente, en materia de exposición humana a los campos electromagnéticos.

b) No podrán establecerse nuevas instalaciones radioeléctricas o modificar las existentes cuando de su funcionamiento conjunto pudiera suponerse la superación de los límites de exposición establecidos en la normativa aplicable.

c) En las instalaciones de equipos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Decreto, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar las debidas condiciones de seguridad y la protección a la salud de las personas. En particular, estas medidas se extremarán sobre espacios sensibles, tales como: centros de enseñanza, centros de salud o parques públicos (artículo 7 precedente).

2. Urbanísticas.

a) Cualquier instalación que se solicite en un edificio protegido, deberá contar con el dictamen favorable de la Dirección General de Obras.

b) La instalación sobre cubierta de los edificios de las infraestructuras radioeléctricas incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto, se realizará de forma que se minimice su impacto visual sobre la vía pública.

c) Cuando las infraestructuras radioeléctricas se localicen en las fachadas de los edificios, se exigirá una adecuada integración a los mismos de modo de no afectar negativamente sus características compositivas. Se procurará que las instalaciones de comunicación no constituyan un elemento de degradación visual para la ciudad.

d) No se admitirá la colocación de infraestructuras radioeléctricas en edificios cuya valor testimonial amerite su catalogación como protegido dentro del Patrimonio Histórico.

3. Uso compartido.

a) La Intendencia establecerá la obligación de que diferentes operadores compartan emplazamientos, siempre que ello sea técnica y jurídicamente viable.

b) Cuando se trate de la utilización por diferentes operadores de una determinada ubicación, y no sea posible compartir emplazamientos, se procurará en la medida que sea técnicamente posible, la menor separación entre las diferentes antenas y la mejor composición rítmica para lograr la máxima integración en el paisaje urbano.

Artículo 10.- Condiciones de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones.

1. Con carácter general las estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones, deberán:
a) Utilizar la solución constructiva disponible en el mercado que con las menores dimensiones, minimice los impactos visual y ambiental.
b) Resultar compatibles con el entorno e integrarse arquitectónica y urbanísticamente de forma adecuada.

2. En las instalaciones de las infraestructuras radioeléctricas se adoptarán las medidas necesarias para minimizar y/o mimetizar el impacto visual sobre el paisaje arquitectónico urbano, con las debidas condiciones de seguridad.
3. La climatización de cualquier recinto contenedor se efectuará de forma que los sistemas se sitúen en lugares adecuados y su funcionamiento se ajuste a las prescripciones establecidas por la normativa vigente.
4. Para la instalación de las infraestructuras radioeléctricas se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas, necesario para la conservación y mantenimiento del espacio en el que se ubiquen.
5. Los contenedores se destinarán exclusivamente a albergar el equipamiento propio de las infraestructuras radioeléctricas. Se dispondrá de las medidas contra incendio que se ajusten a la Ley de Prevención y de Defensa contra Siniestros Nº 15.896.

CAPÍTULO IV - _RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PERMISOS.

Artículo 11.- Obligatoriedad.

Están sometidos a la obtención de permiso de la Intendencia, las obras, la instalación, la actividad y el funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas y de telecomunicaciones, situadas en el territorio de competencia del Gobierno Departamental de Salto.

Artículo 12.- Disposiciones de carácter general.

1. La solicitud y la correspondiente documentación se presentarán ante la Intendencia de Salto.
Presentada la solicitud de estudio de pre factibilidad, la Intendencia dispondrá de sesenta días corridos para expedirse seleccionando uno o varios de los sitios propuestos, pudiendo el solicitante proceder a presentar el proyecto de implantación en base al resultado del estudio de pre factibilidad.
En caso de que venza el referido plazo sin que exista pronunciamiento de la Intendencia se configurará admisión tácita sobre los sitios propuestos en el Estudio de Pre factibilidad y el solicitante podrá seguir adelante con la presentación del proyecto de implantación teniendo como válidas cualquiera de las propuestas realizadas en la pre factibilidad.
2. Una vez presentado el proyecto de implantación, la Intendencia tendrá un plazo de 30 días corridos para determinar si se ha presentado toda la documentación requerida en el presente decreto o en su caso requerir se complemente o subsane. En este último caso, el plazo referido se suspenderá hasta tanto se presente la documentación exigida.
En caso de no realizar observaciones en dicho plazo, se tendrá por bien presentado el proyecto.
La presentación incompleta o defectuosa de la documentación a que hacen referencia los artículos anteriores deberá ser subsanada por el solicitante en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación que, a este respecto remita la Intendencia al interesado. El interesado podrá pedir - por única vez - prórroga de al menos la mitad del plazo original. La no subsanación en plazo comportará la desestimación de la solicitud, debiendo el operador volver a tramitar el proyecto de implantación.
Si la Intendencia determina que el proyecto de implantación se presentó conforme a lo dispuesto en el presente Decreto o subsanados los defectos en su caso, la Intendencia dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para expedirse sobre la solicitud.
Por razones fundadas, la Intendencia podrá disponer la prórroga de ese plazo por un lapso de no más de diez días hábiles.
Vencido el plazo, o su extensión si fue dispuesta, sin que exista resolución expresa, se configurará admisión tácita de la propuesta.

CAPÍTULO V - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 13.- Deber de conservación.
1. Los titulares de los permisos de las instalaciones, están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, de estabilidad y de conservación.
Asimismo tendrán que revisar las instalaciones anualmente, notificando a la Intendencia dentro del plazo de dos meses la acreditación de dicha revisión y aportando la siguiente documentación:
a) Documentación gráfica del estado visual de la instalación.
b) Informe de afectación de la instalación sobre la estructura del edificio que la soporta (en caso de instalaciones en edificios).
2. Plan de medidas correctoras de los problemas detectados.
Cuando los servicios de la Intendencia detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares del permiso para que, en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata. De no ser así la instalación podrá ser retirada por los servicios de la Intendencia, con costos a cargo del operador.
3. En los supuestos de cese definitivo de la actividad o de existencia de elementos de la instalación en desuso, el titular del permiso deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o cambiar sus elementos en un plazo de seis meses desde que le sea intimado por la Intendencia, restaurando el terreno, la construcción o el edificio que sirva de soporte a dicha instalación, a su estado anterior.

Artículo 14.- Intimaciones.

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, la Intendencia efectuará las intimaciones que sean necesarias, las cuales contendrán las determinaciones siguientes:
a) Trabajos y obras a realizar para cumplir el plan de conservación de las infraestructuras radioeléctricas y de su instalación o, en su caso, de su retirada o de la de alguno de sus elementos.
b) Plazo para el cumplimiento de lo intimado, que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.
c) La intimación determinará, en función de la entidad de las obras a realizar la exigibilidad del proyecto técnico y en su caso, dirección facultativa.
2. En los casos de infracciones graves o muy graves, aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Intendencia podrá disponer el desmontaje o retirada de las instalaciones. con reposición de las cosas a su estado anterior al de comisión de la infracción; siendo los gastos con cargo al infractor.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º de este Decreto, las infraestructuras radioeléctricas instaladas sin permiso sobre suelo de uso o del dominio público departamental, no necesitarán el requerimiento previo al responsable de la instalación y serán retiradas por la Intendencia, con cargo al infractor, además de la imposición de las sanciones que correspondan.

CAPÍTULO VI - PROTECCIÓN DE LEGALIDAD Y SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Artículo 15.- Inspección de las instalaciones.

Las condiciones urbanísticas de localización de las instalaciones - incluidas las obras - y la seguridad de las instalaciones, están sujetas a inspección departamental, por parte de los servicios que tengan encomendada tal facultad. Los operadores no podrán oponerse a la realización de inspecciones, cuando la Intendencia así lo disponga.

Artículo 16.- Protección de legalidad.

1. Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto podrán dar lugar a la adopción de las medidas que a continuación se establecen:

a) Restitución del orden vulnerado en las materias de salud, de urbanismo o de medio ambiente.

b) Imposición de multas a los responsables.

2. En todos los casos, la Intendencia dispondrá las medidas tendientes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal, a costa del infractor.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

Se considera **infracción muy grave**, la instalación de infraestructuras radioeléctricas, sin el correspondiente permiso.

Se consideran **infracciones graves**: a) el funcionamiento de la actividad con equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones a que se sujetó el permiso concedido.

b) el incumplimiento de las obligaciones de conservación, de revisión y de retiro de las instalaciones;

c) el incumplimiento de los plazos de adecuación de las instalaciones existentes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Se consideran **infracciones leves**, toda otra infracción no considerada en los apartados anteriores de este artículo o de escasa entidad.

Cada una de dichas infracciones se sancionará con las siguientes **multas**:

a) Las muy graves, con multa de 201 a 300 U.R.

b) Las graves, con multa de 51 a 200 U.R.

c) Las leves, con multa de 10 a 50 U.R.

En cualquiera de los tres casos, se dispondrá accesoriamente el reintegro de los gastos de la contratación de especialistas que se requieran para los estudios técnicos; rigiendo para la adopción de medidas cautelares y prescriptivas las norma generales.

CAPÍTULO VII - TRIBUTOS Y PRECIOS.

Artículo 18.- Pago.

Las instalaciones reguladas por este Decreto y la obtención de los permisos previos, deberán pagar los tributos y precios que la legislación departamental disponga.

CAPÍTULO VIII - REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS.

Artículo 19.- Registro.

1. En el plazo de un año, contado a partir de la promulgación del presente Decreto, la Intendencia creará un Registro en el que se inscribirán todos los emplazamientos alcanzados por el presente Decreto, de propiedad pública o privada, tanto hayan obtenido o no, el permiso debido.

2. La inscripción de los no autorizados, se realizará de oficio o a instancia del interesado y el registro deberá contener los datos relativos al propietario y, en el caso de instalaciones autorizadas, las condiciones que le hayan sido impuestas.

CAPÍTULO IX - ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 20.- Adecuación de instalaciones anteriores.

Las instalaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, que no cuenten con la habilitación correspondiente, deberán regularizar la construcción ante la Intendencia, a cuyo efecto deberán presentar:

a) Memoria descriptiva de los diferentes componentes de las instalaciones y de las construcciones.

b) Memoria descriptiva y enumerativa de todos los componentes de las instalaciones.

c) Memoria descriptiva y enumerativa que refiera a los servicios que presta la instalación a la población, incluyendo los elementos gráficos que permitan identificar claramente el alcance del servicio.

d) Memoria de los cálculos estructurales, estudios geotécnicos, protección ante descargas eléctricas de origen atmosférico y señalización diurna y nocturna de la estructura.

e) Plan de mantenimiento de las instalaciones y póliza de seguro.

f) Cumplimiento de lo establecido en el capítulo X de este Decreto.

La regularización y las pruebas de la misma deberán ser presentadas dentro del plazo máximo de 12 meses a contar de la promulgación de este Decreto.

En caso contrario, la Intendencia suspenderá cautelarmente la actividad de las citadas instalaciones hasta que se cumpla lo precedentemente dispuesto y transcurrido un mes de su suspensión ordenará su clausura si no se hubiere iniciado el trámite de regularización necesario.

La documentación de monitoreo y de control de emisiones de campos electromagnéticos y de operación y mantenimiento de las instalaciones, deberá ser presentada anualmente.

Artículo 21.- Solicitudes en trámite.

La solicitud de permiso presentada antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, que a la fecha de su promulgación no se hayan instalado y sobre las que aún no haya recaído resolución, se tramitarán de acuerdo con las previsiones en él establecidas, sin perjuicio de su adecuación inmediata a esta normativa.

CAPÍTULO X - EXPOSICIÓN HUMANA A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.

Artículo 22.- Normativa aplicable.

El establecimiento de límites a la exposición humana a los Campos Electromagnéticos, mediante la adecuada aplicación del principio precautorio, con el fin de proveer protección contra efectos adversos a la salud, provenientes de cualquier instalación o dispositivo emisor de tales Campos, estará regulada por normas nacionales; actualmente, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 53 de 24.2.2014.

Articulo 23.- Facultades de la Intendencia.

Con la finalidad de controlar dichos límites, el Ejecutivo Departamental hará uso de las facultades que le acuerdan, el numeral 9 del art. 279 de la Constitución y el artículo 24 de la Ley N° 9.515.

Artículo 24.- Medidas de previsión.

La Intendencia podrá, además:

a) Requerir del titular de instalaciones generadoras de Campos Electromagnéticos, en las áreas expuestas al público, que adopte previsiones respecto al acceso, permanencia y evacuación, asegurando a los trabajadores la debida capacitación e información, así como otras protecciones propias de la legislación laboral vigente.

b) Efectuar mediciones anuales que indiquen los grados de exposición a las radiaciones no ionizantes, las que deberán encontrarse dentro de los límites admitidos. Los informes deberán indicar el procedimiento que se utilizó y estar firmados por profesionales con título universitario hábil.

XI - DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 25.- Derogación.

Derógase el Decreto N° 6466/2010 de fecha 9 de abril de 2010.

Artículo 26.- Comuníquese, publíquese en forma legal (Diario Oficial) e insértese en el registro respectivo.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Mtra. María de los Ángeles Márquez Rossi, Presidente; Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

Salto, 16 de octubre de 2014.-

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 17 votos en 17 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

Salto, 22 de octubre de 2014.

CÚMPLASE; Publíquese en el Diario Oficial, dese la debida publicidad en al menos dos diarios de circulación local, y en la página

Web de la Intendencia; tome nota la Dirección General de Hacienda y Administración, la Dirección General de Obras, el Departamento de Salud e Higiene, el Departamento de Gestión Administrativa, División Jurídica, y con oficio comuníquese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y a la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay, cumplido archívese.

ALVARO COMPA ANTONIOTTI, Intendente; JOSÉ LUIS PRESENTADO, Secretario General Interino.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2014

Diarios del 29.058 al 29.080

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

6 - **Resolución 6.277/014**. (Intendencia de Canelones). Modifícase la Reglamentación de la Ordenanza de Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera.

6 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Salto). Díctanse normas sobre las Buenas Prácticas de Higiene a aplicar en los envases alimentarios destinados al transporte, almacenamiento y comercialización de los productos frutihortícolas en el departamento de Salto.

7 - **Resolución 529/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

7 - **Decreto 274/014**. (Ministerio del Interior). Reglaméntase el art. 75 de la Ley 19.149, que establece que las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán llevar en forma actualizada una base de datos de los clientes que hubieran contratado servicios bajo cualquier modalidad, ya sea para servicios prepagos o postpagos.

7 - **Decreto 275/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de AGOSTO de 2014.

7 - **Decreto 276/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Inclúyense a los insumos agropecuarios que se detallan, en la nómina de bienes exonerados del IVA.

7 - **Resolución 530/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse las categorías de las rentas que corresponden a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de los No Residentes y del IVA, vinculados a la realización de apuestas.

7 - **Resolución 528/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Organización de Estados Iberoamericanos, para la implementación del curso de actualización para los docentes de la ANEP denominado "Los consumos problemáticos, marcos conceptuales, estrategias de abordaje".

7 - **Ley 19.283**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prohíbese la compra y tenencia de tierra a cualquier título con finalidades de explotación agropecuaria en todo el territorio nacional a empresas extranjeras o instaladas en el país en las que participe directa o indirectamente un Estado extranjero.

7 - **Resolución 526/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse a los representantes del sector privado que integrarán la Junta Directiva del INAC.

7 - **Decreto 277/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Reglaméntanse los arts. 187 a 189 de la Ley 19.149, relativos al uso obligatorio de la marca registrada.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A., sobre un yacimiento de oro y plata ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase reducción del área del título minero Concesión para Explotar concedido a Laura Martínez, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y otros, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a VEALI S.A. sobre un yacimiento de talco ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

7 - **Resolución 527/014**. (Ministerio de Salud Pública). Déjase sin efecto la Resolución 344/013, que autorizó a la firma "LAREDMOVIL S.A.", la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres para Niños y Adultos.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del "Programa de Actuación Integrada La Rinconada de Garzón".

7 - **Resolución 6.229/014**. (Intendencia de Canelones). Modifícanse los Decretos Departamentales que se determinan, relativos al otorgamiento de bonificaciones y beneficios de contribución inmobiliaria para padrones urbanos y suburbanos.

8 - **Resolución 531/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el aumento de capital asignado al CITIBANK N.A. Sucursal Uruguay.

8 - **Resolución 533/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnase al Ing. Agr. Manuel Béttega para integrar la Junta Directiva del Plan Agropecuario, como delegado de la Federación Rural.

8 - **Resolución 534/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del permiso de Pesca Comercial en la Categoría A Nº 3.889, correspondiente al buque denominado "CORAL".

8 - **Resolución 535/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Nº 5.467, correspondiente a la embarcación denominada "TRIUMPH I".

8 - **Resolución 532/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de San José, el tramo de la Ruta Nº 11 "José Batlle y Ordóñez" entre Capurro y Pueblo Nuevo.

8 - **Resolución 536/014**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnanse miembros en la Comisión Honoraria de Inmuebles Urbanos.

8 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 30/014, que declara de Interés Departamental el "Tercer Congreso Binacional Agrícola - Ganadero", a realizarse en el lugar y fecha que se especifican.

9 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de AGOSTO de 2014.

9 - **Circular 2.199**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Determínase que a partir de las solicitudes ingresadas el 1º de octubre de 2014, el exportador podrá optar por recibir en dólares americanos o en pesos uruguayos la devolución del depósito realizado en oportunidad de la constitución del financiamiento.

10 - **Ley 19.284**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Derógase la Ley 17.995, de 24 de julio de 2006, sobre comercialización de carne bovina.

10 - **Ley 19.287**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse

los arts. 1º y 2º de la Ley 12.222, de 14 de setiembre de 1955, relacionados con la facultad de retención de haberes de la Cooperativa Magisterial de Consumo.

10 - **Resolución 6.405/014.** (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 84/014, que aprueba el proyecto denominado "Cautelares de Exclusión de actividades en el uso del suelo en las cuencas hídricas en Canelones".

10 - **Resolución S/n.** (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 28/014, que declara de Interés Departamental el Proyecto BENTOSUR - Bentonitas del Sur - Uruguay.

13 - **Resolución 542/014.** (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Economía y Finanzas, y desígnase Ministro interino.

13 - **Resolución 545/014.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

13 - **Decreto 279/014.** (Ministerio del Interior). Regúlase el sistema de ascenso del personal policial.

13 - **Decreto 284/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común.

13 - **Decreto 278/014.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el nral. 50 del art. 1º del Arancel Consular.

13 - **Decreto 283/014.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Septuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

13 - **Decreto 280/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de octubre de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

13 - **Decreto 281/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de octubre de 2014, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

13 - **Resolución 552/014.** (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 12º Turno Dra. Dora Domenech Baccino, a la Fiscalía Letrada Nacional de Civil de Sexto Turno.

13 - **Decreto 282/014.** (Ministerio de Salud Pública). Modifícase la Tabla 1 del Anexo I del Reglamento de Precursores y Productos Químicos aprobado por el art. 1º del Decreto 391/002, incluyendo la sustancia APAAN.

13 - **Decreto 285/014.** (Ministerio de Salud Pública). Reglaméntase lo dispuesto por el art. 447 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, relativo al Carné del Deportista.

13 - **Resolución 544/014.** (Ministerio de Salud Pública). Autorízase la creación de un Centro de Cardiología en el Hospital Regional de Tacuarembó.

13 - **Resolución 543/014.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Cancélase la personería jurídica concedida a la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Enfermedad del Personal de las Casas Bancarias, Financieras e Instituciones Externas - CAIFIN.

14 - **Decreto 286/014.** (Consejo de Ministros). Dispónese un ajuste en el régimen para la subrogación de los funcionarios públicos (arts. 68 y 69 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013).

14 - **Decreto 287/014.** (Consejo de Ministros). Dispónese la instrumentación e integración al Ordenamiento Jurídico Nacional de la política aeronáutica del Estado Uruguayo.

14 - **Resolución 546/014.** (Ministerio del Interior). Declárase de Interés Nacional la realización de la "7a. Semana Nacional de Seguridad Vial".

14 - **Resolución 537/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Mariano Enrique Silva Quijano en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

14 - **Resolución 538/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Roberto Javier Castillo Cabrera en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

14 - **Resolución 539/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Darío José Baraza Petta en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana.

14 - **Resolución 540/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Sandra Montesinos Fernández en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana.

14 - **Resolución 541/014.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Ratifícase la designación de los Contadores Gonzalo Aguiar y José Julio López como representantes del MEF ante la Comisión Nacional del Libro en calidad de titular y alterno respectivamente.

14 - **Resolución 547/014.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécese el Consulado de Distrito de la República en Bali, República de Indonesia, con jurisdicción en el este de Java y la Isla de Bali.

14 - **Resolución 548/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ALTO CIELO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 5 MW, ubicada en la segunda sección catastral del departamento de Tacuarembó.

14 - **Resolución 549/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ALTO CIELO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 5 MW, ubicada en la segunda sección catastral del departamento de Rivera.

14 - **Resolución 550/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ALTO CIELO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 5 MW, ubicada en la novena sección catastral del departamento de Artigas.

14 - **Resolución 551/014.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ALTO CIELO S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 5 MW, ubicada en el predio suburbano de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas.

14 - **Resolución 553/014.** (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2009 de las carreras "Master en Dirección Financiera" y "Diploma de Especialización en Finanzas" de la Universidad ORT.

14 - **Resolución 554/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónense los traslados de los Señores Magistrados que se determinan.

14 - **Resolución 555/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2009 de las carreras "Master en Dirección de Recursos Humanos" y "Diploma de Especialización en Recursos Humanos".

14 - **Resolución 556/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios 2012 del "Diploma de Especialización en Negocios Inmobiliarios" presentado por la Universidad ORT.

15 - **Resolución 557/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, el proyecto de Envidrio Uruguay (Ebigold S.A.).

15 - **Resolución 558/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase la modificación de Estatutos del Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (SETS).

15 - **Acordada 7.822**. (Suprema Corte de Justicia). Suprímese, a partir del 10 de octubre de 2014, el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno.

15 - **Acordada 7.823**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.225, estableciendo que con las relaciones a que refiere el art. 1º de la mencionada Acordada, se formará un legado rotulado "VISITAS PERIÓDICAS DE CAUSAS PENALES", que será elevado a consideración de la SCJ, en los meses que se determinan.

15 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Salto). Reglaméntase la estandarización de las medidas de los envases mayoristas para productos frutihortícolas.

16 - **Ley 19.279**. (Consejo de Ministros). Desígnase anualmente la Capital Nacional del Cooperativismo.

16 - **Ley 19.271**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, suscrito en el lugar y fecha que se determina.

17 - **Ley 19.286**. (Consejo de Ministros). Apruébase el Código de Ética Médica.

17 - **Ley 19.288**. (Consejo de Ministros). Establécense normas para la depuración de sociedades inactivas y para la identificación de titulares de participaciones patrimoniales al portador en las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones.

17 - **Resolución 559/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

17 - **Resolución 562/014**. (Presidencia de la República). Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República 529/014, que designó Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

17 - **Decreto 288/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjase, a partir del 1º de octubre de 2014, los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

17 - **Resolución 560/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, el proyecto de la Cooperativa COOTAB.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese la reducción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VARKEM S.A.) e importador (ULBRIKA URUGUAYA S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (Hempel Argentina S.R.L.) e importador (Leonortex S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Déjase sin efecto la Resolución Ministerial 86/008 por la que se amplió el área de la Concesión para Explotar otorgada a Álvaro García Salvo, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INPLA S.A.) e importador (GODINA S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CONEXTUBE S.A.) e importador (FIERRO VIGNOLI S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS TRIO S.A.) e importador (OPRUMIN S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a GARTOW S.A., para la búsqueda de hierro, oro, plata y otros en la 8ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.A.) e importador (ENRIQUE AGUERREBERE S.A.).

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el período en el cual regirán las reducciones arancelarias dispuestas por Resolución Ministerial de fecha 28 de julio de 2014.

17 - **Resolución 561/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnanse como integrantes de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio SEDERGAS, a las personas que se determinan.

17 - **Resolución 2.277/014**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 26/014 que modifica la Ordenanza de Cementerios.

17 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Salto). Promúlgase el Decreto Departamental 6.766/014, que refiere a la reglamentación de la mercadería para comercialización y transporte de productos frutihortícolas.

20 - **Ley 19.289**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Realízanse ajustes en el régimen de exoneraciones del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, en materia de adquisiciones de determinados bienes de activo fijo.

20 - **Decreto 289/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Notas de Tesorería por la suma y en los plazos que se especifican.

20 - **Decreto 290/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse los arts. 13 y 46 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.

20 - **Decreto 291/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase como norma contable adecuada de aplicación obligatoria, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

20 - **Decreto 292/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécense los requerimientos sobre los estados financieros individuales, para emisores de Valores de Oferta Pública.

20 - **Decreto 295/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónense normas relativas a la regulación de los Museos y Colecciones Museográficas Públicos y Privados.

21 - **Decreto 293/014**. (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el literal a) del art. 99 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986.

21 - **Decreto 294/014**. (Ministerio de Defensa Nacional). Reglaméntase el uso de los panteones, nichos y urnarios de las Unidades y Reparticiones militares del interior del país.

21 - **Resolución 563/014**. (Ministerio del Interior). Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Dr. Guillermo García Costa.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase un plazo especial a las entidades no residentes comprendidas en el art. 2º de la Ley 18.930, para que efectúen la identificación de sus titulares ante el BCU, aunque sus participaciones patrimoniales no estén representadas por títulos al portador.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR).

21 - **Resolución 568/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a UTE a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en la 4ª Sección Catastral del departamento de Artigas, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

21 - **Resolución 564/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Registro de Estado Civil, Esc. Adolfo Orellano.

21 - **Resolución 565/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase como Director General de Registros al Esc. Adolfo Orellano.

21 - **Resolución 566/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Transfórmase la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Tercer Turno, en Fiscalía Letrada Departamental de Toledo.

21 - **Circular 2.200**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el Capítulo V BIS, relativo a la información para la medición de los riesgos de liquidez y tasa de interés estructurales.

21 - **Circular 2.201**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Reglaméntase la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

21 - **Circular 2.202**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase el Régimen de Fondos Inmovilizados sobre el Incremento de la Tenencia de Valores en Moneda Nacional y Unidades Indexadas de no Residentes.

21 - **Circular 2.203**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Incorpórase al Capítulo XVI, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el art. 582.6, relativo a la Información sobre la Autoevaluación del Capital.

22 - **Ley 19.285**. (Consejo de Ministros). Prorrógase el plazo previsto en las normas que se determinan, para que los tenedores de silos, de plantas de almacenaje y de depósitos administrados por la Comisión Técnica del Plan Nacional de Silos se presenten y se culminen los trámites de evaluación y suscripción de convenios.

22 - **Decreto 296/014**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría, del MRREE.

22 - **Decreto 297/014**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese que producida la cancelación en forma total de los títulos de deuda emitidos por el Fiduciario y todas las demás obligaciones que se especifican, se autorice a la Comisión Administradora Honoraria (C.A.H.), a utilizar los importes remanentes en la forma que se determina.

22 - **Resolución 256/014**. (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Establécese una veda para toda la actividad de pesca con carácter comercial y deportivo, así como el uso de todo tipo de artes de pesca, durante el período comprendido entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 2014, en las áreas acuáticas del embalse de Rincón del Bonete, que se determinan.

22 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a DERACOR S.A. a ceder a favor de CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza y dolomita ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

22 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase al Sr. FREDDY GUALBERTO URBAN MENDIETA, el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

22 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa GRECEMAR S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de Granito Chamangá (grey blue) ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores.

22 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, otorgado a la Intendencia Municipal de San José, sobre un yacimiento de balasto ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

22 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado

29 - **Decreto 308/014**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Decreto 414/009, relativo al proceso de inscripción de bases de datos de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

29 - **Resolución 583/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

29 - **Resolución 584/014**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

29 - **Resolución 585/014**. (Ministerio del Interior). Desígnase integrante del Directorio de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA).

29 - **Decreto 305/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse los arts. 2º, 3º, 5º, 8º y 9º del Decreto del Poder Ejecutivo 442/011, que aprobó el reglamento que define los criterios para efectuar los aportes, administración y utilización de los recursos del Fondo de Estabilización Energética.

29 - **Decreto 306/014**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Reglamento de interoperabilidad de las redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos y la interconexión de sus administradores con los emisores de medios de pago electrónicos y adquirentes.

29 - **Resolución 156/014**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese con carácter obligatorio entre el 1º y el 15 de noviembre de 2014, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todos los bovinos nacidos entre el 1º de enero y el 31 de agosto de 2014.

29 - **Resolución 579/014**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés el proyecto de la Cooperativa LA DIARIA, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado al Sr. Mario San Martín para el estudio de un yacimiento de granito negro ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de San José.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 31 de julio de 2014, que declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración concedido a PAMACOR S.A., para el estudio de un yacimiento de caliza ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Sra. Lina Bensich González, a ceder a favor de Calera del Tacuarí S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LABORATORIOS PRETTY S.A.) e importador (GALYFER S.A.).

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.) e importador (GRUTACAR S.A.).

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.A.) e importador (RÍO DE LA PLATA PINTURAS S.R.L.).

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.) e importador (LEPI LTDA.).

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LENTERDIT S.A.) e importador (MEDICPLAST S.A.).

29 - **Resolución 580/014**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Dispónese la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación y ensanche de Ruta Nº 3, tramo: 153km400 - 171km000", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 69/12.

29 - **Resolución 578/014**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la exposición "Dos Márgenes de Un Río".

29 - **Decreto 309/014**. (Ministerio de Salud Pública). Determínanse la estructura, alcances, etapas de desarrollo, metas e indicadores de gestión del Sistema Nacional Integrado de Emergencias y Traslados, creado por el art. 265 de la Ley 19.149.

29 - **Resolución 581/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnanse integrantes de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio y Seguro de Enfermedad de los funcionarios de ANDA (CASEANDA).

29 - **Resolución 582/014**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnanse integrantes de la Comisión Liquidadora de la Caja de Servicios Sociales y Seguros por Enfermedad del Personal de BESTFOODS S.A. (C.A.S.S.E. BESTFOODS).

29 - **Resolución 2.390/014**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 28/014, por el que se autoriza al Intendente a enajenar 150 viviendas construidas por Montes del Plata, determínase el precio de venta de las mismas y el procedimiento de adjudicación.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a CAICARA S.A., para la búsqueda de hierro, oro, plata y otros en la 8ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio otorgado a CAICARA S.A., para la búsqueda de oro, hierro, plata y otros, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, concedido a GARTOW S.A., para la búsqueda de hierro, oro, plata y otros en la 6ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (Compañía Americana de Alimentos S.A.) e importador (Brocos S.A.).

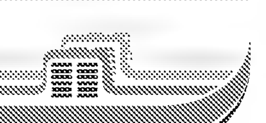
30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VITRIFICADOR A. PEDERNERA S.A.) e importador (Belosyl S.A.).

31 - **Acordada 7.824**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 1º de noviembre de 2014, las sentencias de casación dictadas por la SCJ serán publicadas en el sitio web del Poder Judicial.

31 - **Acordada 7.825**. (Suprema Corte de Justicia). Reglaméntase el procedimiento de verificación de los créditos por los acreedores en el proceso concursal.

31 - **Acordada 7.826**. (Suprema Corte de Justicia). Fíjanse los valores a que refieren las Leyes 15.750 y 16.462, y el art. 19 de la Ley 18.572.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR BONFIGLIO SEPE y DOLORES PIÑEIRO GUARIN (EXPEDIENTE IUE 0002-039681/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31389 Nov 04- Nov 17

RUBEN BARBOZA CALDERINI (EXPEDIENTE IUE 0002-045926/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31313 Nov 03- Nov 14

CARLOS NELSON PERDOMO CARRASCO (EXPEDIENTE IUE 0002-043218/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31166 Oct 31- Nov 13

JUAN MARÍA MACIAS PINO (EXPEDIENTE IUE 0002-043416/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31027 Oct 30- Nov 12

EMA CELIA DELUCHI o DELUCCHI GUSSONI (EXPEDIENTE IUE 0002-027018/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31021 Oct 30- Nov 12

JUAN JOSÉ MILA TROISI (EXPEDIENTE IUE 0002-026011/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30970 Oct 29- Nov 11

IGNACIO PEREZ DAVILA (EXPEDIENTE IUE 0002-044045/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30709 Oct 27- Nov 07

SUSANA MARGARITA GALINDO FULLGRAFF (EXPEDIENTE IUE 0002-040890/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30697 Oct 27- Nov 07

MARIA INÉS OKS (EXPEDIENTE IUE 0002-041399/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30658 Oct 27- Nov 07

CLARA NIEVES SABIA CARRATU (EXPEDIENTE IUE 0002-024330/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30535 Oct 24- Nov 06

GUILLERMO FELIPE PRUNELL FALGUERAS (EXPEDIENTE IUE 0002-042663/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30335 Oct 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

JAIME PASCUAL DONATIVO LUONGO (FICHA 2-45923/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31602 Nov 05- Nov 18

RUBEN SORIA GRASSO (FICHA 2-24425/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31573 Nov 05- Nov 18

MARIA ERLINDA FREIRE FERNANDEZ y SUSANA CARLOTA CORTELLARI FREIRE (FICHA 2-41427/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31315 Nov 03- Nov 14

RAUL LOPEZ ESCUDERO (FICHA 2-39335/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31019 Oct 30- Nov 12

CARINA ACOSTA RIOLFO (FICHA 2-40928/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30932 Oct 29- Nov 11

ISMAEL AMARAL ARAUJO (FICHA 2-63495/2007).
Montevideo, 8 de febrero de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30837 Oct 28- Nov 10

WALTER FELIX MESA FERNANDEZ (FICHA 2-41200/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Ma. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30828 Oct 28- Nov 10

MARIA LUISA PORTO BARCOS (FICHA 2-37157/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30783 Oct 28- Nov 10

HILDA LEOCADIA de MATTOS CERIZOLA (FICHA 2-39483/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30621 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

NERIDA ESTHER PEZZANI CASTIGLIONI (IUE 2-45040/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31364 Nov 04- Nov 17

JUANA MARINA CABRAL GALEANI (IUE 2-44196/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31169 Oct 31- Nov 13

JULIO NATIVIDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (FICHA 2-37.924/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31167 Oct 31- Nov 13

FEJGA o FEIGA LIPOWICZ ROJZENMAN o ROZENMAN o ROIZENMAN o ROSENMAN DE LIPOWICZ (IUE 2-40377/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30867 Oct 29- Nov 11

MARÍA ROSA PEREIRA DENIS (IUE 2-042654/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30750 Oct 28- Nov 10

ENRIQUE RATTI FAVRE (IUE 2-39714/2014).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30704 Oct 27- Nov 07

CLIVER MARIA ROSALES (IUE 2-40850/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30559 Oct 24- Nov 06

BARBARA CARMELA INFANTE NESE o BARBARA CARMELA IMMACULATA o IMMACOLATA o INMACULADA INFANTE NESE o BARBARA INFANTE NESE (IUE 2-18221/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30414 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

ANTONIO ACERENZA LAURENZANO o LAURENZANA y DELIA FA GARCIA (FICHA 2-46663/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31600 Nov 05- Nov 18

NELLY PETRONA OXACELHAY HEROSA (FICHA 2-44846/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31597 Nov 05- Nov 18

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (FICHA 2-21548/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31590 Nov 05- Nov 18

JULIO LEITES SALOME (FICHA 2-43603/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31419 Nov 04- Nov 17

OLGA AGRELO TURNES y ENRIQUE JORGE SUETA HANSEN (FICHA IUE 2-39513/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31155 Oct 31- Nov 13

ADALBERTO NIZ HERNANDEZ y ANA TEJERA RAMAYO (FICHA 2-45736/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31141 Oct 31- Nov 13

CARMEN FRAGA VIÑA (FICHA 2-41556/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31140 Oct 31- Nov 13

LAURO ROBINSON DIAZ ANTONACCI (FICHA 2-38022/2014).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30937 Oct 29- Nov 11

RAUL NELSON MARTINEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-48393/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30868 Oct 29- Nov 11

ALVARO IZARRUALDE DIAZ (FICHA 2-44973/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30835 Oct 28- Nov 10

MOSTAFA EL KASTAUI (FICHA 2-37985/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30833 Oct 28- Nov 10

CELESTE GLADYS o CELESTE GLADIS ALVAREZ CENANDEZ (FICHA 2-38974/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30538 Oct 24- Nov 06

ELBIO NELSO ó NELSON MUNIZ BENITEZ (IUE 2-023124/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30402 Oct 23- Nov 05

BEATRIZ GRACIELA ARGENTI VIEITO o BYEITO (FICHA 2-41578/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30365 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

COSTA SPERONI NELDA (IUE 2-041395/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31576 Nov 05- Nov 18

JULIA ESTHER AMARO GANCIO e IGNACIO ELBIO PENA SANCHEZ (IUE 2-45602/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31421 Nov 04- Nov 17

FRANCISCO ANTONIO MOTTA RODRIGUEZ (IUE 2-034260/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31358 Nov 04- Nov 17

JUAN FRANCISCO ARRUTI AMONTE (IUE 2-41130/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31252 Nov 03- Nov 14

ELVIRA VIRGINIA RIVEIRO PORTILLO (IUE 2-39760/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31073 Oct 30- Nov 12

ROBERTO SEBASTIAN GOMEZ NICOLETTI (IUE 2-037927/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31035 Oct 30- Nov 12

ELVIRA CHUST QUEIROLO (IUE 2-046054/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31028 Oct 30- Nov 12

LUIS JOSE BONSIGNORE ACUÑA (IUE 2-44565/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30889 Oct 29- Nov 11

LELYA ADELA LOPEZ VIÑOLES (IUE 2/41744/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30491 Oct 24- Nov 06

ADRIANA TERESITA BORGES MACHADO (IUE 2-11622/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30366 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

PILAR COLLAZO MOREIRA y FAUSTINO POSE VAZQUEZ (EXPEDIENTE 002-030741/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31569 Nov 05- Nov 18

HEBE NELLY VALENZUELA MACHIN (FICHA 002-034061/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31416 Nov 04- Nov 17

AGUSTIN GIGLIO DE LUCA y RITA MADORMO PERRONE (FICHA 0002-028197/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31365 Nov 04- Nov 17

MARÍA GREGORIA MACHADO MACHADO (FICHA 2-42714/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31359 Nov 04- Nov 17

NURY YEANETTE GULA FARIAS (FICHA 0002-041689/2014).

Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31154 Oct 31- Nov 13

JUAN CARLOS VARALDI LARRÉ (FICHA 2-44958/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30895 Oct 29- Nov 11

MARÍA LUISA HERNÁNDEZ FREIRE (FICHA 2-39228/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30544 Oct 27- Nov 07

SANTIAGO FELIX CACHO FREIRIA (FICHA 2-040927/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30492 Oct 24- Nov 06

WALTHER o WALTER MILTON PORLEY PORLEY (IUE 2-25460/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30394 Oct 23- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

ENRIQUE GRÜNHUT MAUS (FICHA 2-47439/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31423 Nov 04- Nov 17

NERY URUGUAY AGUILAR SANCHEZ (FICHA 2-44219/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31392 Nov 04- Nov 17

JULIO ANDRES VARRAILHON VARGAS (FICHA 2-42785/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31287 Nov 03- Nov 14

MARIA IRMA VIGNOLY ALANIS o ARANI o DE AYALA (FICHA 2-43962/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31168 Oct 31- Nov 13

ELISA DAMONTE AMUEDO (FICHA 2-47929/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31136 Oct 31- Nov 13

MAGDALENA AMALIA MIHALI TOROKSZEKELY o TOROK SZE KELY o ZEKELY (FICHA 2-44653/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31091 Oct 30- Nov 12

CARLOS WALTER RIVEIRO PORTILO (FICHA 2-39771/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31062 Oct 30- Nov 12

DELFO BOSSOLASCO CARDOZO y ELSA MIRTA AKAY ACUÑA (FICHA 2-37802/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30933 Oct 29- Nov 11

LONGINA o LEONGINA NORMA CHOCHO ROBAINA (FICHA 2-43052/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30900 Oct 29- Nov 11

OSVALDO SEVERO DE LONGO PINALI DOMINGUEZ (FICHA 2-45556/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30855 Oct 29- Nov 11

LUIS ALBERTO FUMERO SUAREZ (FICHA 2-46048/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30809 Oct 28- Nov 10

OCTAVO TURNO

JESÚS TEJEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-042643/2014).
Montevideo, 2 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31374 Nov 04- Nov 17

HÉCTOR WILSON MALDONADO VALDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-045277/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31162 Oct 31- Nov 13

HUGO ARMANDO RIVERO RIVERO (EXPEDIENTE IUE 0002-043219/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31157 Oct 31- Nov 13

SILVIA BEATRIZ TRAVIESO VIERA (EXPEDIENTE IUE 0002-043417/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31025 Oct 30- Nov 12

ABRAHAN BOGHOSSIAN o BOGHOSIAN o BOGOSIAN KISIRIAN (EXPEDIENTE IUE 2-16284/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30901 Oct 29- Nov 11

EMMA DI SANNA DI GIUSEPPE (EXPEDIENTE IUE 0002-042339/2014).
Montevideo, 2 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30705 Oct 27- Nov 07

CÉSAR LUCAS MOSCO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-040038/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30665 Oct 27- Nov 07

RITO ABEL SICA SICA (EXPEDIENTE IUE 0002-044685/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30656 Oct 27- Nov 07

HÉCTOR GUTIERREZ ESTELA (EXPEDIENTE IUE 0002-034063/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30397 Oct 23- Nov 05

JUAN CARLOS FERME BUONOMO (EXPEDIENTE IUE 0002-038398/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30393 Oct 23- Nov 05

IRMA ACOSTA DOMINGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032338/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30372 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

BLANCA DELIA FUSTES SIERRA (FICHA 2-45523/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31390 Nov 04- Nov 17

NILDA CATALINA EMPERATRIZ NECCHI (FICHA 2-42823/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31181 Oct 31- Nov 13

NELSON ARAMIS GUINOVART AVILA (FICHA 2-42418/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30666 Oct 27- Nov 07

MANUEL DUARTE ARAUJO (FICHA 2-40571/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30664 Oct 27- Nov 07

ANTONO GARRIDO PORTELA (FICHA 2-43110/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30561 Oct 24- Nov 06

DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU (FICHA 2-33702/2014).

Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30334 Oct 23- Nov 05

DÉCIMO TURNO

ELÍAS KEUCHKARIAN o KENCHKARIAN CHUFLIAN (IUE 2-47194/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 31574 Nov 05- Nov 18

LUIS ALBERTO ACKERMANN MONTOULIN (IUE 2-8908/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 31489 Nov 05- Nov 18

SOFIA GREGORIA BONILLA SOSA y JUAN CARLOS DE LEON BONILLA (IUE 2-36.372/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 31394 Nov 04- Nov 17

TERESA GLADYS VEGA CAZERES (FICHA 2-10381/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 31296 Nov 03- Nov 14

ANGEL LOPEZ GROBA o GROVA (IUE 2-41870/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31253 Nov 03- Nov 14

INOCENCIA ROQUELINA o INOCENCIA BARRERA JUNCAL y ARTEMIO RUBEN DOMINGUEZ MARTINEZ (IUE 2-41126/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31245 Nov 03- Nov 14

MARÍA CRISTINA PAZOS PORTEIRO (IUE 2-40105/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31159 Oct 31- Nov 13

AMERICO CHAVES DA COSTA (IUE 0002-044135/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31029 Oct 30- Nov 12

MARÍA CONCEPCIÓN o MARÍA DE LA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (IUE 2-38985/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30934 Oct 29- Nov 11

ULBIO o ULVIO RADAMES CHIFFONE DOSSI (IUE 2-40345/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30894 Oct 29- Nov 11

IRMA RAQUEL ESPERON VACCARO (IUE 2-35038/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30890 Oct 29- Nov 11

IRENE TRAPOLINI HERNANDEZ (IUE 2-41166/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30756 Oct 28- Nov 10

CRISTINA SABINA ARMANETTI MAVAFFI o MARAFFI, ALBINA o ALBINA FAUSTINA ARMANETTI MARAFFI, ROSA o ROSA FELICIA ARMANETTI MARAFFI o DE BACCINO, BETTINA o BETINA MARCELINA ARMANETTI ARROCHA o DE ARMANETTI y FELIX FORTUNATO ARMANETTI MARAFI o MARAFFI (IUE 2-42377/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30741 Oct 28- Nov 10

OLGA MICHAUS ECHENIQUE y ROBERTO o ROBERTO ANGEL BONNET DALMAS (IUE 2-45228/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30730 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

ANGEL CARLOS BATTO ALVAREZ (IUE 2-39141/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 31572 Nov 05- Nov 18

GREGORIO RUIZ MIRANDA (IUE 2-44155/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 31420 Nov 04- Nov 17

MARIO AMERICO CASAGRANDE CESCHEL (IUE 2-34421/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 31360 Nov 04- Nov 17

JUAN JOSE DIBAN BATISTA (IUE 2-47255/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 31333 Nov 05- Nov 18

NELSON DOMINGO FERNANDEZ PIMENTEL (IUE 2-44040/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 30816 Oct 28- Nov 10

MARIA AURORA BALBOA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-38384/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 30646 Oct 27- Nov 07

DELIA APOLINARIA ZENI CESTO (IUE 2-40894/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 30612 Oct 27- Nov 07

NANCY RITA CORREIA o CORREIRA FALCETTI (FICHA 2-16973/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 30590 Oct 28- Nov 10

JULIA BALDOMERA BRAGUNDE CLAVIJO, EULOGIO BRAGUNDE CLAVIJO, RICARDO ERMAN BRAGUNDE PEÑA, MANUEL RAMON BRAGUNDE CLAVIJO, MARIA ZOA BRAGUNDE CLAVIJO o MARIA ZOA BRAGUNDA DE GENTIL, MARIA ANGELICA GENTIL BRAGUNDE, IRENE GENTIL BRAGUNDE, MERCEDES BRAGUNDE CLAVIJO o MERCEDES BRAGUNDE DE FURQUE, MARIA ALBA FURQUE BRAGUNDE y LEONOR BRAGUNDE CLAVIJO (IUE 2-18467/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30423 Oct 23- Nov 05

MARGARITA GARCIA RAYMOND o RAIMON (FICHA 2-25899/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30373 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

LORENZO WALTER BONILLA BARBERENA (FICHA 2-40167/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 31288 Nov 03- Nov 14

RUBENS DARIO BUFFONI DIAZ (IUE 2-44197/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 31280 Nov 03- Nov 14

GLADIS LEONTINA FEIJOO o FEIGOO GONZALEZ (IUE 2-42145/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 31246 Nov 03- Nov 14

NESTOR OSCAR MARTINEZ RAMOS (EXPEDIENTE IUE 2-29156/2014).

Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 31161 Oct 31- Nov 13

MARIA ANGELICA UGALDE RAVASCHIO (IUE 2-45509/20014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31108 Oct 31- Nov 13

CARLOS MARIA SOSA FERREIRA (IUE 2-44625/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31007 Oct 30- Nov 12

NORIA SAMBAINO, LUIS ALBERTO (IUE 0002-008466/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30898 Oct 29- Nov 11

ELENA VICTORIA GELSO LACAN (IUE 0002-060222/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30810 Oct 28- Nov 10

VELIA CARMEN SANGIOVANNI LLOFRIU (IUE 2-43421/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30739 Oct 28- Nov 10

MARIA LUISA BERMUDEZ GONZALEZ Y DE RUBEN NOEL DE LEON BERMUDEZ (IUE 2-24495/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30733 Oct 29- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA SIÑORIÑA CARDOZO OLIVERA (IUE 0002-042914/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31072 Oct 30- Nov 12

EMILIA REGUEIRA REGUEIRA (FICHA 2-43298/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30836 Oct 28- Nov 10

JOSÉ TREMESIANO o TREMESANO (FICHA 2-40419/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30706 Oct 27- Nov 07

FEDORA FERRARI GOYECHE (EXPEDIENTE 2-028706/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30663 Oct 27- Nov 07

RUTH MARIA ESTRAMIL LAGUZZI y HECTOR RICARDO MORRISON LOUSTAU (FICHA 2-40949/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30518 Oct 24- Nov 06

MARÍA GRACIELA BASUALDO FAGUNDEZ (FICHA 2-26218/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30360 Oct 23- Nov 05

INÉS BOTTASSO SANTOS (FICHA 2-46654/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30359 Oct 23- Nov 05

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DANIELA CARBAJAL MARTINEZ (FICHA 2-28721/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31598 Nov 05- Nov 18

MARINA DEL CARMEN OSORIO ROBALLO (FICHA 2-17045/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31593 Nov 05- Nov 18

WASHINGTON RAMON CRUZ ENEBU (FICHA 2-44216/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31591 Nov 05- Nov 18

BLANCA LUISA DOMINE TEJERA (FICHA 2-47813/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31460 Nov 04- Nov 17

EMA o EMMA IGLESIAS ALTOBERRO o ALTOLERO (FICHA 2-46780/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31457 Nov 04- Nov 17

ELENA LILIA CASTILLO LOPEZ (FICHA 2-48467/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31393 Nov 04- Nov 17

TEODORO ORESTES FUSATTE FABRE (FICHA 2-103857/2011).
Montevideo, 7 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31247 Nov 03- Nov 14

WALTER LUIS D'OTTONE HERBON (FICHA 2-45539/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31182 Oct 31- Nov 13

JUAN ALFREDO XIMENEZ TRIANON (FICHA 2-47081/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31071 Oct 30- Nov 12

AMALIA MARIA o AMALIA MARIA RICARDA FERNANDEZ BAEZA (FICHA 2-46482/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 31069 Oct 30- Nov 12

GUALBERTO RODRIGUEZ BUZO (FICHA 2-43396/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30757 Oct 28- Nov 10

JULIO CARLOS TORELLO TACHINI (FICHA 2-41711/2014).
Montevideo, 29 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30555 Oct 24- Nov 06

EUGENIO FERNANDEZ TORREIRO (FICHA 2-37663/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30522 Oct 24- Nov 06

MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN o CARMEN VARELA VAZQUEZ (FICHA 2-45244/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 30493 Oct 24- Nov 06

ANIBAL ALBERTO GONZALEZ LABORDE (FICHA 2-28097/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30403 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

JESÚS SALDAÑA (EXPEDIENTE 2-44470/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31488 Nov 05- Nov 18

MARIA TERESA THOMASSET PACILIO (EXPEDIENTE 2-45856/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31314 Nov 03- Nov 14

PILAR VALLE LÓPEZ (EXPEDIENTE 2-45179/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31293 Nov 03- Nov 14

GARDENIA INMACULADA MARIA MARTINEZ MATEO (EXPEDIENTE 2-33383/2014).

Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31180 Oct 31- Nov 13

MARIO SERGIO CIGLIUTTI PERDOMO (EXPEDIENTE 2-45505/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31034 Oct 30- Nov 12

JAQUELINE ARGHOUNDJIAN AZEZIAN (EXPEDIENTE 2-39327/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31020 Oct 30- Nov 12

HUGO BAEZA CASTRO (EXPEDIENTE 2-41092/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30840 Oct 28- Nov 10

MARÍA PORTANOVA ARMELLINO (EXPEDIENTE 2-46737/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30812 Oct 28- Nov 10

JUAN TOMAS RAMIREZ (EXPEDIENTE 2-37975/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30778 Oct 28- Nov 10

NORBERTA ELBA PALLEIRO GUTIERREZ (EXPEDIENTE 2-41768/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30640 Oct 27- Nov 07

NELLIE MAY HILL HARRIS (EXPEDIENTE 2-45708/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30624 Oct 27- Nov 07

LIDIA CHANTADA ALONSO (EXPEDIENTE 2-44007/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30336 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA CRISTINA RUPRECHTER MARINELLI (EXPEDIENTE 2-47419/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31396 Nov 04- Nov 17

MAURICIO JULIO DREKSLER o DRIKSLER GJIMAN (EXPEDIENTE 2-38404/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31366 Nov 04- Nov 17

ANA MARIA MIRANDA CORREA (EXPEDIENTE 2-31292/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31160 Oct 31- Nov 13

JORGE EMILIO IRIGOYEN SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-45884/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31137 Oct 31- Nov 13

ALDONE o HILDA KUCINSKIS MOTUZEITE (EXPEDIENTE 2-41959/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30938 Oct 29- Nov 11

MARGOT FRANCO FLEITAS (EXPEDIENTE 2-38867/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30751 Oct 28- Nov 10

CARMELA CARBONARA VERNACCHIO (EXPEDIENTE 2-25010/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30669 Oct 27- Nov 07

FRANCISCO MELO DA ROSA (EXPEDIENTE 2-43659/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30610 Oct 27- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

WALTER GERLA FARRAS (IUE 2-43712/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31458 Nov 04- Nov 17

MARIA JOSEFINA CORNEJO (IUE 2-40672/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31376 Nov 04- Nov 17

MILKA NELLY BERNARDA EUSEBIA del CAMPO ALMADA o MILKA NELLY BERNARDA del CAMPO ALMADA (IUE 2-32410/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31311 Nov 03- Nov 14

SALADINA MENDEZ FREIRIA (IUE 2-36381/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31308 Nov 03- Nov 14

ANDRES VICENTE URETA RODRIGUEZ y ANA MARISA CUADRADO MIKAILIONIS (IUE 2-39186/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31291 Nov 03- Nov 14

NELIDA RAQUEL BORDON VERGES (IUE 2-43389/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31254 Nov 03- Nov 14

ROBERTO SILVA PACHECO (IUE 2-45352/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31014 Oct 30- Nov 12

HORACIO WILMAR BARRIOS GONZALEZ (IUE 2-33982/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30670 Oct 27- Nov 07

MARIA LUISA MARTINO OLIVARI (IUE 2-44151/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30647 Oct 27- Nov 07

ANA MARIA CORDERO GOMEZ (IUE 2-31277/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30431 Oct 23- Nov 05

ELVA IRIS OLIVERA CACERES o IRIS OLIVERA CACERES (IUE 2-36686/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30422 Oct 23- Nov 05

DECIMOCTAVO TURNO

RAFFAELLA DI BELLO CICCARIELLO o RAFFAELA DI BELLO CICCARIELLO o RAFFAELLA DI BELLO de DI LORENZO o RAFAELA DI BELLO CICARIELLO (IUE 2-7072/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31530 Nov 05- Nov 18

JOSE AGAPITO BAUDIN POLA (IUE 2-45989/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31361 Nov 04- Nov 17

ELSA MARGARITA DUBINI URDAMPILLETA (IUE 2-45643/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31184 Oct 31- Nov 13

VILMA BANKY ITURRIZA RODRIGUEZ y DAVID ALTALEFF CAPUA o CAPULLA (IUE 2-40485/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31089 Oct 30- Nov 12

BERNARDINO CASAÑA CABRERA y RUFINA MARIA PEREZ ANTONINI o MARIA RUFINA PEREZ ANTONINI (IUE 2-38388/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31036 Oct 30- Nov 12

FELIPE SANTIAGO ARZUAGA RODRIGUEZ (IUE 2-42839/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31008 Oct 30- Nov 12

GUIDO GUY BRUNETTO PALADINO (IUE 2-44824/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30967 Oct 29- Nov 11

MARIA ALEJANDRA CAMBON SPALLA (IUE 2-38689/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30869 Oct 29- Nov 11

RICARDO DAYUTO GARCIA y LAURA GLADIS MESA MESA (IUE 2-43694/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30775 Oct 28- Nov 10

LUIS TORTEROLO CURBELO (IUE 2-41485/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30772 Oct 28- Nov 10

EUGENIA MARIA MEISS PARODI (IUE 2-40708/2014).
Montevideo, 30 de septiembre de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30659 Oct 27- Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

DAVID ZAKARIAN KASLAKIAN ó KAVLAKIAN (FICHA 2-39131/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31290 Nov 03- Nov 14

MIRIAM MABEL SOSA (FICHA 2-43020/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 31086 Oct 30- Nov 12

NILDA ADELINA ROMERO BITANCURT ó BENTANCUR (FICHA 2-42560/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 30902 Oct 29- Nov 11

RUFINO RODRIGUEZ DE VARGAS y DORILA CASTRO (FICHA 2-44971/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 30844 Oct 30- Nov 12

JUAN JOSE AMAYA CASTIGLIA y LUCIA ODILIA u ODILE PAES ó PAIS ROMERO (FICHA 2-24841/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 30777 Oct 28- Nov 10

SILVIA BALBINA BENAVENTE MOREIRA (FICHA 2-39815/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 30774 Oct 28- Nov 10

WALTER SARANTE GONZALEZ (FICHA 2-39316/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 30758 Oct 28- Nov 10

DINA GONZALEZ TRIÑARES (FICHA 2-41481/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30379 Oct 23- Nov 05

JOSE MARIA ó JOSE MARIA ISABELINO CURBELO GUBITOSO (FICHA 2-4039/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30374 Oct 23- Nov 05

VIGÉSIMO TURNO

MARY ISABEL VARELA CIAFFONE (FICHA 2-44173/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31185 Oct 31- Nov 13

MARCELO GABRIEL GALJANICH FERNANDEZ (FICHA 2-45939/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30767 Oct 28- Nov 10

ROMULO ULISES HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 2-25014/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30661 Oct 27- Nov 07

LOIS VIDELA (FICHA 2-43977/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30644 Oct 27- Nov 07

SERGIO OMAR BARBATO MAURENTE (FICHA 2-44588/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30563 Oct 24- Nov 06

ESTANISLAO ROSANO PIRES ó PIRIS ó PIRIZ (FICHA 2-38041/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30533 Oct 24- Nov 06

EVAR ROCHA SENA (FICHA 2-33803/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30523 Oct 24- Nov 06

FERMINA RODRIGUEZ PEREIRA MUTTI (FICHA 2-45347/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30473 Oct 27- Nov 07

JAIME BILOPOLSKI y FELISA KRIGER (FICHA 2-38780/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30380 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

ILDA LIRIA MORALES OLABERRY (IUE 2-27190/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31367 Nov 04- Nov 17

BIRMAR RODRÍGUEZ GÓMEZ (IUE 2-039751/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31292 Nov 03- Nov 14

ESPERANZA DE LAS MERCEDES GARCIA HERMIDA (IUE 2-29709/2014).
Montevideo, 2 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31085 Oct 30- Nov 12

JUAN ANTONIO ESPINOSA OSINALDE (IUE 2-41149/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30839 Oct 28- Nov 10

MARÍA ANGÉLICA CABRERA FERRER (FICHA 2-34081/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30699 Oct 27- Nov 07

BLANCA ELIA BERNAZQUIN o BERNASQUIN INZAURRALDE o INSAURRALDE (IUE 2-36244/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30494 Oct 24- Nov 06

SIAMANTO ROLANDO BALIOSIAN MELGAREJO (IUE 2-33954/2014).
Montevideo, 2 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30367 Oct 23- Nov 05

DORVAL ALTESOR GARCIA (IUE 2-040646/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30308 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ESTERLINA PEREIRA o PEREIRA NUÑEZ (IUE 2-39993/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31422 Nov 04- Nov 17

EUSEBIO MODESTO MORALES (IUE 2-32685/2014).

Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31397 Nov 04- Nov 17

FÉLIX BLANCO SILVERA (FICHA 2-31546/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31395 Nov 04- Nov 17

JORGE GABRIEL BLANCO GOBBO (IUE 2-36718/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31092 Oct 30- Nov 12

OLGA MYRIAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-24328 2012).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30968 Oct 29- Nov 11

ROBERTO PEREZ RIGAUD (IUE 0002-029301/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30815 Oct 28- Nov 10

RICARDO DELGADO VILLA y SARA CÁNDIDA VILLA MONTERO (0002-039821/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30773 Oct 28- Nov 10

HECTOR ANDRES ALVAREZ DE ARMAS (IUE 2-63.564/2007).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30752 Oct 28- Nov 10

BERNARDO ROBERTO SILVA MARTINEZ (IUE 2-041089/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30648 Oct 27- Nov 07

MIRTHA PAULINA SAGLIA ASPESI (IUE 2-43.897/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30623 Oct 27- Nov 07

GUSTAVO LEONCIO MUNCHES MAURI (IUE 2-017275/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30371 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOTERCER TURNO

SOLMIRA MISA MISA (FICHA 2-45873/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31583 Nov 05- Nov 18

ELBA ESTEFANIA MARTINEZ PRESA (FICHA 2-35292/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31459 Nov 04- Nov 17

JUAN BAUTISTA FERNANDEZ CLAVIJO (FICHA 2-44664/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31403 Nov 05- Nov 18

MARIA CARMEN VARELA VEIGA (FICHA 2-46053/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31391 Nov 04- Nov 17

NIEVES NAIR OLIVERA YANNICELLI, ETHEL MABEL OLIVERA YANNICELLI, CARLOS ALBERTO OLIVERA de la GIOVANA ó de la GIOVANNA y LEONOR PERLA YANNICELLI BALIÑAS (FICHA 2-44139/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31264 Nov 03- Nov 14

LIDIA PETRONA MARABOTTO AMILIVIA (FICHA 2-40421/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31179 Oct 31- Nov 13

WASHINGTON ALBERTO RIVERO PORTILLO (FICHA 2-62431/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31070 Oct 30- Nov 12

SANTIAGO SILVA GARCIA y BLANCA MARGARITA TEJERA de LEON (FICHA 2-43890/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30811 Oct 28- Nov 10

FERNANDO FERNANDEZ ALONSO (FICHA 2-40216/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30771 Oct 28- Nov 10

ELSA YOLANDA ACOSTA GARRIDO (FICHA 2-45595/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30649 Oct 27- Nov 07

VIOLETA MERLO CAMIAN (FICHA 2-36717/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30495 Oct 24- Nov 06

ANDRES FONSALIA ACQUARONE (FICHA 2-46429/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30395 Oct 23- Nov 05

HECTOR RENE PEREZ CAMEJO (FICHA 2-33662/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30381 Oct 23- Nov 05

CARINA MAGLIOCCA SALERNO (FICHA 2-44370/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30369 Oct 23- Nov 05

MARIA LUISA PIQUET MANTERO (FICHA 2-26336/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30181 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELSA ESTHER PERUCHO SCARTTONE o SCATTONE (FICHA 2-104639/2011).
Montevideo, 30 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31417 Nov 04- Nov 17

ENRIQUETA DE LEON PEREZ (FICHA 2-47147/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31386 Nov 04- Nov 17

ARTURO CARLOS GOMEZ TORELLY (FICHA 2-45850/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31362 Nov 04- Nov 17

FRANCISCO MIGUEL CARRARA BENCE (FICHA 2-41835/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31286 Nov 03- Nov 14

MARIELA PERCOVICH ORTIZ (FICHA 2-44095/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31142 Oct 31- Nov 13

MARIA CRISTINA TEJERA MARTINEZ (FICHA 2-45480/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31138 Oct 31- Nov 13

SUSANA ALICIA RIVEIRO PORTILLO (FICHA 2-39767/2014).

Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31074 Oct 30- Nov 12

SONIA DOLORES PICANS ETCHEVERRY (FICHA 2-40891/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30807 Oct 28- Nov 10

ANTONIO REY RODRIGUEZ (FICHA 2-33562/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30785 Oct 28- Nov 10

EDDY LOPEZ TUSET (FICHA 2-43225/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30776 Oct 28- Nov 10

MARTHA ó MARTA ELENA RODRIGUEZ ALONSO (FICHA 2-44603/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30671 Oct 27- Nov 07

MARIA NATIVIDAD FASTIO MIRANDA (FICHA 2-44341/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30662 Oct 27- Nov 07

OLGA GLADYS BUTIERREZ (FICHA 2-44913/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30657 Oct 27- Nov 07

FERMINA GONZALEZ de CARBALLO y ADRIANA ARANZAZU GONZALEZ (FICHA 2-43879/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30611 Oct 27- Nov 07

MARIA LUISA PIFFARETTI SUAREZ (FICHA 2-35533/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30572 Oct 27- Nov 07

VIDA COVIC STANIC (FICHA 2-38756/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30558 Oct 24- Nov 06

RICARDO GUILLERMO GREGORIO GAGLIARDINI RADAELLI (FICHA 2-44839/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30534 Oct 24- Nov 06

ANUNCIACION JOSEFINA MAZZELLA ELENA (FICHA 2-38228/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30420 Oct 23- Nov 05

HORACIO SILVERA ETCHEVERRIA (FICHA 2-21941/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30346 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ESTHER PERALTA PELUFO o PELUFFO (IUE 2-45114/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31595 Nov 05- Nov 18

ROBERTO FILGUEIRA o FILGUEIRAS SERENA (IUE 2-2254/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31312 Nov 03- Nov 14

ALBERTO LAPLACE REYES y GLORIA ELVIRA KELLOGG TUNEU (IUE 2-45641/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31248 Nov 03- Nov 14

MARTIN ISMAEL DELGADO ARAUJO (IUE 2-44658/2014).
Montevideo, 7 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31151 Oct 31- Nov 13

ELENA GLORIA VILLAR GRASSI (IUE 2-42824/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31093 Oct 30- Nov 12

AGNIESKA o INES PUTRAITE o PUTRIUS o PUTRIUS DE GRIGALIUNAS y JUOZAS o JOSE GRIGALIUNAS SUKSAITE o LUKSAITE (IUE 2-44319/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30838 Oct 28- Nov 10

FERMIN OMAR MORALES GONZALEZ y MARIA DELA o ADELA MELLO DA SILVA (FICHA 2-46908/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30825 Oct 28- Nov 10

ROSA PIJUAN BOQUE (IUE 2-40459/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30641 Oct 27- Nov 07

ISAAC BEMAOR ESQUINAZI o EZQUENAZI o ESQUENAZI (IUE 2-46016/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30370 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAFAEL BENTANCOR o BETANCOR, ECOLASTICA o ESCOLASTICA o SCOLASTICA RODRIGUEZ, CARMEN BENTANCOR o BETANCOR e ISIDORA BENTANCOR (FICHA 2-47354/2014).
Montevideo, 24 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31575 Nov 05- Nov 18

MARIA BLANCA LARRARTE GOVEA (FICHA 2-31954/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31571 Nov 05- Nov 18

JOSE GARCIA PEREZ (FICHA 2-42779/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31279 Nov 03- Nov 14

MATEO MAYA LEGUIZAMON y MARIA INES VIÑA SIVERIO o SIBERIO (FICHA 2 38024/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31276 Nov 03- Nov 14

RAFAEL DIEZ LOZANO (FICHA 2 45766/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31150 Oct 31- Nov 13

NORMA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-41233/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30784 Oct 28- Nov 10

SILVIA ELENA CANCELA FEO o CANCELA FEO DE CANABAL (FICHA 2-44935/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30708 Oct 27- Nov 07

FRANCISCO ESTEVEZ MORENTE (FICHA 2-45437/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30562 Oct 24- Nov 06

ALICIA MABEL FASOLI PEREZ (FICHA 2-44604/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30469 Oct 24- Nov 06

MARIO BALTAZAR JACQUES GUZMAN o MARIO BALTAZ JACQUES GUZMAN (FICHA 2-45633/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30400 Oct 23- Nov 05

ROBERTO ALFREDO POYET CARRERAS (FICHA 2-33665/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30375 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN NORBERTO CASTILLO MARISCAL y MARINA OLGA CASTILLO FERNANDEZ (IUE 2-44307/2014).

Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31307 Nov 03- Nov 14

ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI NAPOLI (IUE 2-46529/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30926 Oct 29- Nov 11

ANIBAL ROJAS (IUE 2-34067/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30808 Oct 28- Nov 10

ELVIRA AMALIA OLIVA (IUE 2-39511/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30742 Oct 28- Nov 10

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (IUE 2-42424/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30740 Oct 28- Nov 10

EMA LILA ARRARTE CARRIQUIRY (IUE 2-34452/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30650 Oct 27- Nov 07

LUIS ALBERTO FERNANDEZ TRINIDAD (IUE 2-43900/2014).
Montevideo, 9 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30337 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DE LOURDES DA SILVA DE PONTE (IUE 2-40066/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31552 Nov 05- Nov 18

QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ (IUE 2-42398/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31491 Nov 05- Nov 18

OSCAR ALFREDO LAUBER RIGOS (IUE 2-46520/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31368 Nov 04- Nov 17

JOVITA M. FERNANDEZ (IUE 2-38936/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31285 Nov 03- Nov 14

EUFRACIA o EUFRASIA JULIA PINO BIDEGARAY (IUE 2-46360/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31251 Nov 03- Nov 14

CLOTILDE ELISA AGUERRE LOPEZ, DANIEL REGUEIRO AGUERRE y JUAN JOSE REGUEIRO AGUERRE (IUE 2-40905/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30969 Oct 29- Nov 11

REBECA ACHER YAJNI (IUE 2-45143/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. Maria Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30899 Oct 29- Nov 11

DIEGO ALFREDO MAC ENTYRE DIBOT (IUE 2-44058/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30827 Oct 28- Nov 10

ANGEL MUSSO VIEIRA (IUE 2-44631/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30766 Oct 28- Nov 10

AGOP KEUCHKARIAN USTAIAN (IUE 2-44692/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30753 Oct 28- Nov 10

CECILIO ENRIQUE GARZON (IUE 2-45330/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30613 Oct 27- Nov 07

PESE POLA PEREL o PERELIS WAINER o BAINER (IUE 2-41923/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30556 Oct 24- Nov 06

CARMEN CALVO GARCIA (IUE 2-17527/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30382 Oct 23- Nov 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO RENE MORAES SILVEIRA (FICHA 156-535/2014).
Artigas, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30745 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

MARIA CONSUELO BENAVIDES FAGUNDEZ DE OLIVERA o MARIA CONSUELO BENAVIDES FAGUNDEZ (FICHA 461-535/2014).
Artigas, 21 de octubre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30984 Oct 31- Nov 13

DANTE IRRAZÁBAL CASTENCIO (FICHA 461-617/2014).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 14 de octubre de 2014.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30320 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO RODRIGUEZ OCAMPO (IUE 168-308/2014).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30355 Oct 24- Nov 06

ESTEBAN RUBEN CAMEJO de LEON (IUE 168-572/2013).
Canelones, 3 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30138 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA OLGA MORELLO ROMERO (IUE 526-593/2014).
Atlántida, 24 de septiembre de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30953 Oct 30- Nov 12

CELSO AMERICO MARTINEZ PEREZ e IBIS RUBI GOMEZ VIDAL (IUE 526-389/2014).
Auxiliado de pobreza.
Atlántida, 14 de octubre de 2014.
Dr. José Miguel de Olea, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 30738 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ATALIVA BRITOS DE ROSA, ZULMA LOPEZ y JORGE RICARDO BRITOS LOPEZ (IUE 493-496/2014).
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30155 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ENRIQUE JESUS GISPERT LUENGO (FICHA IUE 440-1038/2014).

Las Piedras, 27 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30788 Oct 29- Nov 11

BEATRIZ ELBA ARIAS RODRIGUEZ (FICHA IUE: 440-908/2014).
Las Piedras, 7 de agosto de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30480 Oct 27- Nov 07

SEXTO TURNO

ANDRÉS SOUZA GARCÍA (FICHA IUE 458-948/2014).
Las Piedras, 18 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30787 Oct 29- Nov 11

SÉPTIMO TURNO

BERTONCELLO TAGLIAFERRO, ANTONIO ROBERTO (FICHA IUE 533-10/2014).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31079 Oct 31- Nov 13

SILVA, HORACIO (FICHA IUE 533-20/2014).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30960 Oct 30- Nov 12

SELVA HILDA FERNANDEZ NOVELLI (FICHA IUE 533-159/2014).
Las Piedras, 16 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 3240 10/p 30789 Oct 29- Nov 11

ROBERTO WILDEMAR PENNI ARISMENDI (FICHA IUE 533-2/2014).
Las Piedras, 25 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30786 Oct 29- Nov 11

GARCIA PERDOMO, MARIA NELLY (FICHA IUE 533-14/2014).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30478 Oct 27- Nov 07

CHIARA DOMINGA BORRELLI MARINELLI (FICHA IUE 533-87/2014).
Las Piedras, 9 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30476 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ZULMA FULINO DELGADO (FICHA 175-385/2014).
Pando, 30 de junio de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30955 Oct 30- Nov 12

RUBEN SERGIO FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 175-458/2014).
Pando, 23 de julio de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA. Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30954 Oct 30- Nov 12

GUILLERMO BARRAGAN FUELLIS (FICHA 175-636/2014).
Pando, 19 de septiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30581 Oct 27- Nov 07

CUARTO TURNO

MATILDE ANGELINA DIVERIO VALDEZ (FICHA 176-667/2014).
Pando, 13 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31577 Nov 05- Nov 18

LUCIANO TOMAS GONZALEZ y LORENZA VALIENTE CABRERA (FICHA 176-971/2013).
Pando, 17 de febrero de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31295 Nov 03- Nov 14

VICENTA CAMIÑO VARELA y GIACOMO ZANOTEL FALCOMER (FICHA 176-620/2014).
Pando, 24 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30959 Oct 30- Nov 12

FLORENCIO JULIO SILVA o SILVA PIZZORNO o SILVA PIZORNO y MARIA PIZZORNO SANTOS (FICHA 176-712/2014).
Pando, 1 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30952 Oct 30- Nov 12

RUBEL TEODORO RAMIREZ HERNANDEZ (FICHA 176-612/2014).
Pando, 8 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30951 Oct 30- Nov 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HILARIA SUSANA ANDRADE SOSA (IUE 207-522/2014).
Melo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31231 Nov 04- Nov 17

JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ FLEITAS (IUE 207-505/2014).
Melo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30763 Oct 29- Nov 11

SERAFINA DELGADO (IUE 207-370/2014).
Melo, 1 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30354 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

ULISES ó ULICES ABREU BOTELLO (IUE 208-536/2014).
Melo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31242 Nov 04- Nov 17

DIOLINDA SUAREZ (IUE 208-358/2014).
Melo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31232 Nov 04- Nov 17

EDORICO RECALDE VILA (IUE 208-500/2014).
Melo, 10 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30437 Oct 27- Nov 07

VENANCIO MARCELINO GARCIA PEREZ y JUAN PEDRO GARCIA OVIEDO (IUE 208-492/2014).
Melo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30147 Oct 23- Nov 05

ALBA URUGUAYA VILLAMIL CORONEL (IUE 208-428/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30145 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

BLANCA GENEROSA CHEREZA ARAUJO (IUE 468-576/2014).
Melo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31239 Nov 04- Nov 17

PAULINO MONTERO GUERRA (IUE 468-567/2014).
Melo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31230 Nov 04- Nov 17

ORESTES XAVIER LOPES ó LOPEZ (IUE 468-531/2014).
Melo, 14 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 31229 Nov 04- Nov 17

JOSÉ EMILIO FLEITAS CHAVEZ (IUE 468-439/2014).
Melo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30762 Oct 29- Nov 11

ANADALIA DUARTE SEGADE (IUE 468-519/2014).
Melo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30146 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NANCY ESTHER DA SILVA BATALLA (IUE 488-423/2014).
Río Branco, 10 de octubre de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31240 Nov 04- Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER BOLLETTA MELGAREJO (IUE 223-558/2014).
Colonia, 2 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31318 Nov 05- Nov 18

GLADYS EMA COURDIN HUNZIKER y BRENILDO ENRIQUE TRAVERS WALSER (IUE 223-603/2014).
Colonia, 22 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31297 Nov 04- Nov 17

ROSA GRANERI (IUE 223-589/2014).
Colonia, 14 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30886 Oct 30- Nov 12

ERVIN HORALDO SCHAFFNER ALVINO (IUE 223-548/2014).
Colonia, 29 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30584 Oct 28- Nov 10

CARLOS ALBERTO ERLATZ GERMAN (IUE 223-510/2014).
Colonia, 18 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30455 Oct 27- Nov 07

EMMA ANTONIA DOMINIGUINI ROMERO o DOMENIGUINI ROMERO, y NÉLIDA ANTONIA FERNANDEZ DOMENIGUINI (IUE 223-317/2014).
Colonia, 7 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30454 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

AÍDA ESTHER WALLER BERGER (IUE 508-441/2014).
Colonia, 24 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30583 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA GIRIBONE MELONIO y ANTOLIN BATTO CHA (IUE 227-759/2014).
Carmelo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31301 Nov 04- Nov 17

MARIA CELIA SIRI DEPRATTI (IUE 227-656/2014).
Carmelo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31300 Nov 04- Nov 17

CARMEN TERESITA MERLI SIRI (IUE 227-751/2014).
Carmelo, 22 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 31298 Nov 04- Nov 17

MARGARITA AIDA SCHENCK PESCE (IUE 227-646/2014).
Carmelo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30980 Oct 31- Nov 13

JOSE ALFREDO FERNANDEZ SALVAGNO (IUE 227-521/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30979 Oct 31- Nov 13

DANIEL HOMERO JOSE GABARROT IRURUETA (IUE 227-715/2014).
Carmelo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30457 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ATANASIA o ANASTASIA ZULEMA ASSIMONTTI FERNÁNDEZ (IUE 225-815/2014).
Rosario, 29 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30845 Oct 30- Nov 12

MIGUEL ANGEL SILVA MARRERO (IUE 225-582/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30731 Oct 29- Nov 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS VIOLETA, LAPAZ VARELLA (IUE 241-397/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 30892 Oct 30- Nov 12

LUIS ALBERTO, RUIZ DIAZ y MARÍA AZUCENA, RAMIREZ (IUE 241-383/2014).
Durazno, 14 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30486 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

PABLO EDELMIRO, LUZARDO GONZALEZ (IUE 242-686/2014).
Durazno, 25 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30484 Oct 27- Nov 07

DINA IRIS, CASTRO PARDO (IUE 242-168/2014).
Durazno, 26 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30143 Oct 23- Nov 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON MIRTO IRIGOITIA (IUE 254-629/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31214 Nov 04- Nov 17

ELDA MARIA DEL HUERTO ALVAREZ BIDONDO (IUE 254-604/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31212 Nov 04- Nov 17

LORENZO GONZALEZ (IUE 254-587/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31032 Oct 31- Nov 13

ANGEL RODRIGUEZ (IUE 254-560/2014).
Trinidad, 24 de octubre de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 31031 Oct 31- Nov 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA CANTONI FODRINI o CANTONI de MAGGI y MARÍA LUISA o LUISA MAGGI CANTONI (FICHA 260-787/2014).
Florida, 16 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30724 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

CARMEN ANALÍA DIAZ VIDAL (FICHA IUE 261-771/2014).
Florida, 20 de octubre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31256 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO OLMEDO GUERRERO (IUE 274-525/2014).
Minas, 29 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31517 Nov 05- Nov 18

EDUARDO LUIS MACHADO LAVEGA (IUE 274-328/2014).
Minas, 30 de junio de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31330 Nov 04- Nov 17

MARIA ANGELICA CEDRES ESPINO (IUE 274-504/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31042 Oct 30- Nov 12

JUAN PABLO GIMENEZ FARIÑA (IUE 274-413/2014).
Minas, 17 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30861 Oct 29- Nov 11

ANDRES SECCO BIANCHINI (IUE 274-134/2002).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30461 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

JUAN PINTOS (IUE 432-605/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31518 Nov 05- Nov 18

INDEMARO GARCIA GORGOROSO (IUE 432-545/2014).
Minas, 3 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31332 Nov 04- Nov 17

BENIGNO BORGES DE LEON (IUE 432-572/2014).
Minas, 15 de octubre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31331 Nov 04- Nov 17

FELIX PAIS MARTINEZ (IUE 432-509/2014).
Minas, 29 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31041 Oct 30- Nov 12

NERIS GUTIERREZ TOURNE (IUE 432-522/2014).
Minas, 29 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30860 Oct 29- Nov 11

ANTONIO ESTEBAN MARTIN RODRIGUEZ (IUE 432-434/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30802 Oct 28- Nov 10

FACUNDO PRIMITIVO VILLAR VILLAR (IUE 432-479/2014).
Minas, 29 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30801 Oct 28- Nov 10

MARCELINA SATURNINA RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 432-524/2014).
Minas, 29 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30462 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL JESUS TEJERA ALONSO (FICHA 284-284/2014).
Maldonado, 29 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31409 Nov 05- Nov 18

ANDRES SATURNINO IRURETA GOYENA o ANDRES SATURNINO IRURETA GOYENA IRURETA GOYENA (FICHA 284-586/2014).
Maldonado, 7 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31407 Nov 05- Nov 18

WALTER ROLANDO VALCADA ERLER (FICHA 284-582/2014).
Maldonado, 11 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30947 Oct 30- Nov 12

HORACIO JOSE BANCIELLA (FICHA 284-629/2014).
Maldonado, 7 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30940 Oct 30- Nov 12

JUAN PASCUAL CASTIGLIONI (FICHA 284-573/2014).
Maldonado, 16 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30509 Oct 27- Nov 07

ZULEMA SAULEDA ALAMO (FICHA 284-464/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30296 Oct 24- Nov 06

MARIA ESTER JUNCAL MASTRASCRUSA (FICHA 284-508/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30291 Oct 24- Nov 06

JESUS RAMON CANCELA CIGALES o SIGALES o SIGALE (FICHA 284-74/2014).
Maldonado, 1 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30289 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EMILIA NELLY LUISSI BLANCO (FICHA 285-767/2014).
Maldonado, 2 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30949 Oct 30- Nov 12

GLADYS MABEL CORREA ROSSI (FICHA 285-781/2014).
Maldonado, 13 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30946 Oct 30- Nov 12

ENRIQUE LUBLIN y SARA BIRENBAUM (FICHA 285-546/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30944 Oct 30- Nov 12

RUBEN ANTONIO MELLI RIPA (FICHA 285-768/2014).
Maldonado, 2 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30943 Oct 30- Nov 12

CARLOS WILSON FONTES NUÑEZ (FICHA 285-1125/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30504 Oct 27- Nov 07

PETRONA FILOMENA DE LEON DE LEON (FICHA 285-715/2014).
Maldonado, 19 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30501 Oct 27- Nov 07

CARLOS ENRIQUE FORNAS (IUE 285-266/2014).
Maldonado, 30 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30298 Oct 24- Nov 06

OSCAR DOMINGO PEREIRA CLAVIJO (FICHA 285-500/2014).
Maldonado, 30 de junio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30297 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

TERESA MARGOT MARTINEZ COITO (FICHA 286-913/2014).
Maldonado, 22 de octubre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31411 Nov 05- Nov 18

ROSA DIAZ RIVERO (FICHA 286-760/2014).
Maldonado, 30 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31410 Nov 05- Nov 18

ANGELA GUATTINI SILVEIRA (FICHA 286-1270/2013).
Maldonado, 6 de febrero de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31406 Nov 05- Nov 18

CONRRADO ó CONRADO SILVERA PRIETO (FICHA 286-868/2013).

Maldonado, 26 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31277 Nov 03- Nov 14

JUAN TEODORO LUKACZYK MALIUK (FICHA 286-850/2014).
Maldonado, 30 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31176 Oct 31- Nov 13

MARIA PETRONA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 286-681/2014).
Maldonado, 18 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30500 Oct 27- Nov 07

ROGELIO PABLO PEREYRA VELAZ ó ROGELIO PABLO PEREIRA VELAZ (FICHA 286-119/2011).
Maldonado, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30294 Oct 24- Nov 06

RUTH ESHMIR GALLEGOS PEREIRA (FICHA 286-647/2014).
Maldonado, 8 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30293 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

HERNAN SERVANDO MACHADO (FICHA 286-799/2009).
San Carlos, 2 de marzo de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30510 Oct 27- Nov 07

BONIFACIO ó BONIFASIO CARLOS SENCION OLIVERA (FICHA 456-345/2008).
San Carlos, 31 de julio de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30295 Oct 24- Nov 06

PRIMER TURNO

LUIS MARÍA SOSA FABRA (FICHA 503-321/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31278 Nov 03- Nov 14

JOSEFA MARTÍN TRUJILLO (FICHA 503-312/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31178 Oct 31- Nov 13

ANTONIO MARÍA SILVERA y VALENTINA ADELAIDA PÉREZ TORRES (FICHA 503-327/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31177 Oct 31- Nov 13

ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNANDEZ FERNANDEZ ó ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNANDEZ FERNANDEZ CHÁVEZ ó ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNANDES FERNANDES ó ANDRÉS JOSÉ FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 503-220/2013).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30948 Oct 30- Nov 12

MARÍA DE LOS ANGELES ICARDI RIJO (FICHA 503-295/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30941 Oct 30- Nov 12

MARÍA ISABEL DE LEÓN PEREIRA ó PEREYRA y ELEODORO ó HELEODORO DE LEÓN LUZARDO (FICHA 503-304/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30508 Oct 27- Nov 07

NIBIA ó NYBIA LINARES LINARES (FICHA 503-333/2014).
San Carlos, 25 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30503 Oct 27- Nov 07

SEGUNDO TURNO

OMAR ALEJANDRO BRITO BRITO (FICHA 505-370/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30847 Oct 30- Nov 12

WILSON PAULINO CLAVIJO GARCÍA (FICHA 505-309/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30511 Oct 27- Nov 07

GERÓNIMO FLORO FERNÁNDEZ PRIETO (FICHA 505-432/2013).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30502 Oct 27- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA ANGELITA RASERO MAIANTI y LUIS ALBERTO SATRIANO CORONEL (IUE 300-414/2014).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31322 Nov 05- Nov 18

ROGELIO MAURICIO ZARDO BIANCHI (IUE 300-684/2014).
Paysandú, 1 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30716 Oct 29- Nov 11

RAMONA BRITES ARRIOLA (IUE 300-693/2014).
Paysandú, 2 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30278 Oct 24- Nov 06

CARLOS MARIA GONZALEZ GERFAUO (IUE 300-708/2014).
Paysandú, 14 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30276 Oct 24- Nov 06

OLGA VIOLETA FEBRERO ERRAMUSPE (IUE 300-600/2014).
Paysandú, 11 de septiembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30271 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

VICTOR CONSTANCIO MIÑO NAN, ORFILIA o JACINTA ORFILIA NAN, MARIA LUISA, NIDIA TERESA y OLGA GLADYS MIÑO NAN y GLADYS TERESA LOPEZ MIÑO (IUE 301-592/2014).
Paysandú, 10 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30715 Oct 29- Nov 11

ORLANDO MARCOS BERMUDEZ MIGLIONICO e IRENE RAMONA VIERA VIARURENA (IUE 301-627/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30714 Oct 29- Nov 11

PERLA VIOLETA MALZONI (IUE 301-606/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30712 Oct 29- Nov 11

JORGE OCTAVIO TALAMAS IZQUIERDO (IUE 301-636/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30711 Oct 29- Nov 11

DOMINGO EUGENIO OLIVO CEBALLOS y ELCA o ELSA AURORA RAMOS TEXEIRA o TEXEIRA NUÑEZ (IUE 301-413/2014).
Paysandú, 4 de septiembre de 2014.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30273 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

ELENA ESMERALDA FINCHUK ÁLVAREZ y ESTEBAN SALVADOR SALTO GÓMEZ (IUE 501-708/2014).
Paysandú, 26 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30713 Oct 29- Nov 11

AMADEO ELEAZAR MANNISE MORA (IUE 501-722/2014).
Paysandú, 3 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30281 Oct 24- Nov 06

ELENA MARGARITA MORIONDO CLARA y ROBERTO PICASSO SAGASTUME (IUE 501-713/2014).
Paysandú, 29 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30279 Oct 24- Nov 06

ANA MARIA CARBONE (IUE 501-697/2014).
Paysandú, 23 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30277 Oct 24- Nov 06

LIDIA ERCILIA FALLINI ARANDA (IUE 501-709/2014).
Paysandú, 26 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30274 Oct 24- Nov 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LILA ESTER OJEDA MARTINELLI (FICHA 317-671/2014).
Fray Bentos, 6 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30821 Oct 29- Nov 11

BLANCA ELBA SORIA FREDES (FICHA 317-910/2014).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30820 Oct 29- Nov 11

JUAN FRANCISCO SILVA y JUANA ERCILIA OREGGIONI (FICHA 317-670/2014).
Fray Bentos, 6 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30819 Oct 29- Nov 11

BERI SELVA, SANTIAGO y OJEDA DORALIZA (FICHA 317-973/2014).
Fray Bentos, 17 de octubre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30516 Oct 27- Nov 07

CABRAL SALINAS, RAMON ALCIDES (FICHA 317-962/2014).
Fray Bentos, 17 de octubre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 30434 Oct 27- Nov 07

SALVO LEON, RUBEN DARIO (FICHA 317-594/2014).
Fray Bentos, 15 de octubre de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30204 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DONATO DE LEÓN CLOK o DONATO LEÓN (FICHA IUE 329-96/1999).
Rivera, 29 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31261 Nov 04- Nov 17

MARTIN BARRIOS FREITAS (FICHA IUE 329-545/2014).
Rivera, 8 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30407 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

ALBERICO BRASIL MELLO o ALBERICO BRASIL MELO (FICHA IUE 462-503/2013).
Rivera, 29 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30408 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

INOCENCIA PINTO CASTILLOS (FICHA IUE 477-512/2014).
Rivera, 30 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31262 Nov 04- Nov 17

JUAN JOSÉ SOSA DÁVILA (FICHA IUE 477-486/2014).
Rivera, 6 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31049 Oct 31- Nov 13

LELIS MARGOT PACHIAROTTI LAMARQUE (FICHA IUE 330-269/2014).
Rivera, 24 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31048 Oct 31- Nov 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

OLGA NELYS SANCHEZ ROCHA (IUE 525-761/2014).
Rocha, 21 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31337 Nov 05- Nov 18

GENARO BOSCO FRANCO (IUE 525-938/2014).
Rocha, 24 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31336 Nov 05- Nov 18

AUGUSTO RUBEN VIDELA y MARIA CRISTINA VIDELA (IUE 525-919/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31335 Nov 05- Nov 18

LEONCIA GARCIA BENTANCOR (IUE 525-78/2014).
Rocha, 29 de mayo de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31207 Nov 04- Nov 17

ALQUIMIDES PRUDENCIO ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 525-870/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31206 Nov 04- Nov 17

MARILZA SOSA ROCHA (IUE 525-857/2014).
Rocha, 20 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31205 Nov 04- Nov 17

CARLOS ROQUE DOMINICI MEONI, MARIA DEL CARMEN SOSA y MARY TERESA DOMINICI SOSA (FICHA 525-743/2014).
Rocha, 10 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31201 Nov 04- Nov 17

JUAN ORIDES MOLINA SILVA (IUE 525-913/2014).
Rocha, 20 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31122 Nov 03- Nov 14

BLANCA IRIS DE CASTRO CABRERA y EDUARDO ARTIGAS GONZALEZ DE CASTRO (IUE 525-817/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 31121 Nov 03- Nov 14

FELIPA JUSTA MEDEIROS y JUANITA NEFER SALVA ó JUANITA NEFER SALVA MEDEIROS ó JUANITA SALVA MEDEIROS ó JUANITA SALVA (IUE 525-177/2014).
Rocha, 13 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 30565 Oct 28- Nov 10

MIRTA LILA AMARAL SOSA (FICHA 525-757/2014).
Rocha, 10 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 30482 Oct 27- Nov 07

MILTON MARCIAL CRUZ BARBOZA (IUE 525-574/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 24 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 30453 Oct 27- Nov 07

BASILIO COPAT y NELIDA TERESA CIBIN (FICHA 525-412/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30160 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

VERÓNICA LAURA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 343-149/2014).
Chuy, 9 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31319 Nov 05- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUANA RODRIGUEZ MEDINA (IUE 352-852/2014).
Salto, 30 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31225 Nov 04- Nov 17

DELFINO GODOY PEREIRA o PEREIRA REIS (IUE 352-928/2014).
Salto, 24 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 31223 Nov 04- Nov 17

FARIAS GIMENEZ, HIPOLITO HILMAR (IUE 352-70/2014).
Salto, 21 de febrero de 2014.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 31084 Oct 31- Nov 13

DUFFEY PADRON TOMAS y BIASSINI SOVERAL MARIA AMELIA (IUE 352-375/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 23 de mayo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 30996 Oct 31- Nov 13

ELBA NELLY UGOLINI MENONI (IUE 352-943/2014).
Salto, 23 de octubre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30824 Oct 29- Nov 11

TOLEDO QUINTERO, CARMELO WALTER (IUE 352-870/2014).
Salto, 8 de octubre de 2014.
ESC. José María MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30599 Oct 28- Nov 10

ÁLVEZ PINTOS, WALTER (IUE 352-558/2014).
Salto, 22 de julio de 2014.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30303 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

CARDOZO SOLIS, CLAUDINA RAMONA (IUE 353-934/2014).
Salto, 22 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30983 Oct 31- Nov 13

MACHADO, MARÍA SEVERA (IUE 353-896/2014).
Salto, 9 de octubre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30600 Oct 28- Nov 10

CONTI IFRAN, ANTONIO FAUSTO y GONZALEZ, DELIA (IUE 353-911/2014).
Salto, 9 de octubre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30304 Oct 24- Nov 06

SOUZA RODRIGUEZ, OMAR (IUE 353-908/2014).
Salto, 17 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30302 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

BRAZEIRO, JOSÉ IGNACIO (IUE 509-923/2014).
Salto, 13 de octubre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 30466 Oct 27- Nov 07

GALLUZZO FAGUNDEZ, JUAN CARLOS (IUE 509-885/2014).
Salto, 8 de octubre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30173 Oct 23- Nov 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ARROQUI (IUE 370-449/2014).
San José, 24 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31428 Nov 05- Nov 18

MARCELINA PILAR FUENTES FUENTES (IUE 370-434/2014).
San José, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30691 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

LUIS o LUIS NESTOR REYES ACOSTA (IUE 371-455/2014).
San José, 14 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30541 Oct 27- Nov 07

CUARTO TURNO

MARIO ARIEL BORTEIRO FAROLINI (IUE 510-450/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 31427 Nov 05- Nov 18

ESTEVAN MARIA FERNANDEZ CANEPA (IUE 510-454/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31269 Nov 04- Nov 17

ADOLFO JUAN LAVEGA LAVEGA y DOLORES SAMURIO o ZAMUDIO CHETO o ECHETO (IUE 510-62/2014).
San José, 27 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 31197 Nov 04- Nov 17

ALICIA o ALICIA EMELIA o ALICIA EMILIA o ALICIA AMELIA BENTANCOR AVEO y HECTOR QUIROS o QUIROZ RODRIGUEZ (IUE 510-358/2014).
San José, 20 de octubre de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 31196 Nov 04- Nov 17

BLANCA IRMA MARTINIENA o MARTINEZ o MARTINIANI BENTANCOR (IUE 510-452/2014).
San José, 17 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30542 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

DE LEON COLOMBO MIRTA ODULIA (IUE 530/181/2014).
Libertad, 16 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31198 Nov 04- Nov 17

MARÍA DEL CARMEN DEVERA FUENTES y OLIMPIO NELBIO BELLORA BECHOTTO (IUE 530-327/2014).
Libertad, 20 de octubre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30884 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

NEMESIO o NEMECIO o ENEMESIO o ENEMECIO RUBEN ADAN DE LEON (IUE 471-526/2013).
Libertad, 11 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 30885 Oct 30- Nov 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HECTOR EDUARDO SOSA ALAYON (IUE 382-173/2014).
Dolores, 6 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30881 Oct 29- Nov 11

SEGUNDO TURNO

LUCINDA ANTONIA ROMERO OLIVERA (IUE 443-229/2014).
Dolores, 13 de octubre de 2014.
Esc. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30578 Oct 28- Nov 10

RITA OFELIA BAGNASCO BLAFFET (IUE 443-84/2013).
Dolores, 15 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 30577 Oct 28- Nov 10

MARIA SOLEDAD PEREZ VELEZ (IUE 443-222/2014).

Dolores, 1 de octubre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30227 Oct 23- Nov 05

KATIA BUZUN TERECHENKO (IUE 443-223/2014).
Dolores, 3 de octubre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30226 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR RAÚL GANDOLFO ALVAREZ (IUE 381-751/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 31510 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO GASTELUMENDI LUSARDO o LUZARDO (IUE 431-679/2014).
Mercedes, 23 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 31511 Nov 05- Nov 18

HORACIO CHIFFLET GIL (IUE 431-568/2014).
Mercedes, 31 de julio de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 31015 Oct 30- Nov 12

ANITO DOMINGO MORANTI D'DOMENICANTONIO o DOMENICANTONIO o DI DOMENICANTONIO (IUE 431-812/2014).
Mercedes, 14 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30998 Oct 31- Nov 13

LEONARDO BLANCO y MARIA DEL CARMEN ACOSTA (IUE 431-802/2014).
Mercedes, 13 de octubre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30995 Oct 31- Nov 13

JOSEFA NELBA BERMÚDEZ GAUMA o GAUNA (IUE 431-754/2012).
Mercedes, 8 de noviembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30229 Oct 23- Nov 05

GERMAN VIERA GARCIA (IUE 431-690/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30228 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUFINO TOMÁS GONZÁLEZ (IUE 396-201/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 31350 Nov 05- Nov 18

RUELENA CABRERA PÉREZ (IUE 396-597/2014).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30301 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO PALACIOS DA SILVA (IUE 397-509/2014).
Tacuarembó, 19 de septiembre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30488 Oct 27- Nov 07

ILDEMAR ó IDELMAR CESAR SOTTO DI CASTRO y ZULMA RODRIGUEZ (IUE 397-440/2014).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30390 Oct 24- Nov 06

CLARO JACINTO MARQUEZ (IUE 397-793/2013).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 30300 Oct 24- Nov 06

ALFREDO TRINIDAD RODRIGUEZ y CANDIDITA BENITEZ OLIVERA (FICHA 397-469/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de octubre de 2014.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 30284 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

DOMINGA ESMERALDA FERREIRA CORREA (IUE 469-617/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 31260 Nov 04- Nov 17

WALTER MORA MEZQUITA (IUE 469-671/2014).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 31146 Nov 03- Nov 14

AURORA DUARTE PRIETO o DUARTE OLIVERA PRIETO (IUE 469-150/2012).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30872 Oct 30- Nov 12

JUAN MANUEL ZUASNABAR BRIS CALVO (IUE 469-410/2014).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30389 Oct 24- Nov 06

RUBEN SAUL LONGUI BARTABURU y PABLO ENRIQUE LONGUI BARTABURU (IUE 469-642/2014).
Tacuarembó, 7 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30299 Oct 24- Nov 06

NESTAR o NESTOR MALAQUIN da CUNHA (IUE 469-302/2014).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30140 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CÉSAR ANTOLIN GONZÁLEZ HEREDIA (IUE 463-456/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paso de los Toros, 18 de agosto de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 30974 Oct 31- Nov 13

EBAR NOLIE GORSKI ROMERO (IUE 463-550/2014).
Paso de los Toros, 29 de septiembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

01) $ 3240 10/p 30891 Oct 30- Nov 12

HUGO ANTONIO PALOMEQUE ALMEIDA y EMA ALMEIDA (IUE 463-630/2013).
Paso de los Toros, 5 de septiembre de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 30184 Oct 23- Nov 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDEZ ARROYAL, LUIS ALBERTO (FICHA 412-591/2014).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30314 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EUNICE CHAGAS ALVES (FICHA 449-713/2014).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 3240 10/p 30315 Oct 24- Nov 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y

emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

WALTER PAUL WILLY BEECK NAVARRO y MARIA del CARMEN ONRUBIA ROMERO (FICHA 2-36.005/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 31090 Oct 30- Nov 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

THOMAS R ZIELINSKI (FICHA 286-1263/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2014.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 30580 Oct 28- Nov 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º. Turno, se hace saber que por auto Nº 4011/2007 se dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BESSIO OTHEGUY y ELENA SILVIA BESSIO OTHEGUY, FA 2-34574/2007, que en los mismos se intima a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos, a efectos de completar los plazos de publicación y emplazamiento previstos legalmente.
Montevideo el dieciséis de setiembre de dos mil catorce. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29377 Oct 16- Nov 26

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DEC POVROZNIK, JUAN - Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-16089/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DEC POVROZNIK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31226 Nov 04- Dic 15

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN FERRER VAILLANT y de BLANCA ROSA MICHILENA COSTA o MICHELENA COSTA Ficha 2-41966/2007 citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 27040 Set 25- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PERALTA BENTANCOR, PEDRO CESAR. SUCESION-"; Ficha 2-30796/2013. Intímese a las Sras. ANTONELA LAURA y ANA MARIA PERALTA FALITI a que manifieste si aceptan o repudian la herencia del causante PEDRO CESAR PERALTA BENTANCOR, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31413 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "MACHADO CESAR" -HERENCIA YACENTE, Ficha: 2-22604/2014, haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, catorce de octubre de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31227 Nov 04- Dic 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CALELLO GATTI, FICHA Nº 2-6024/2014, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarles.
EN DE DE ELLO y de mandato judicial expedido el presente que sello. signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el trece de julio de dos mil catorce.-
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 27041 Set 25- Nov 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ISIDORA CANO QUINTANA - IUE 432-511/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 29 de setiembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 30799 Oct 28- Nov 10

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de JUANA TERESA HERNANDEZ GONZALEZ IUE 432-589/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 de octubre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 30411 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 3564/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, y en autos caratulados: "GRAÑA COSTA CUILLERMO. COSTA

PUÑALES LIDIA GRACIANA. SUCESIONES. I.U.E. 341-1151/2004", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a ANA LIDIA GRAÑA RODRIGUEZ y PEDRO MARIANO GRAÑA ACOSTA y demás eventuales representantes sucesorios en los presentes autos, respecto de los señores CORNELIO y PEDRO GRAÑA COSTA, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y deba aceptar por ellos, la herencia de autos, bajo beneficio de inventario, por el termino de noventa días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la cuidad de Rocha a los veinticuatro días del mes de setiembre del año 2014. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5670 10/p 30161 Oct 23- Nov 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados CARBALLO OSCAR SUCESION IUE 352-522/2006" Se emplaza a los presuntos herederos de Oscar Carballo, Señores CARBALLO Sara; Melagia; Dorila; Rodolfo y Rosa, Conforme a lo dispuesto por el Art. 1070 del Código Civil en un plazo de cuarenta (40) días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes de la herencia deferida. A los efectos legales se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día diesiseis de octubre de dos mil catorce.-
El interesado litiga con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Sin Costo) 10/p 30962 Oct 30- Nov 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "Silva Alvárez, Antenor Alejandro; Sucesion" I.U.E. 449-679/2011, por Auto Nro. 1667/2014 de fecha 4/4/2014, se EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE SRA. HILDA ALVAREZ BARRETO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 25/4/2014.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

01) $ 4050 10/p 31037 Oct 31- Nov 13

Convocatorias

PILOR S.A.

Convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 2014, en Besnes e Irigoyen 4862, en primer llamado a las 18 horas y segundo a las 19 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Aprobación de balance anual.

Primera Publicación

03) $ 873 3/p 31603 Nov 05- Nov 07

SOMACOR S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea Ordinaria el 24 de noviembre de 2014 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el padrón 536 de la empresa en el departamento de Lavalleja para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
3.- Proyecto de destino de resultados.
4.- Designación de Directorio.
5.- Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 31596 Nov 05- Nov 07

BLONDAL S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Montevideo 3 de noviembre de 2014
De acuerdo al artículo 9 de los Estatutos de la sociedad, BLONDAL SA convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que será el jueves 20 de noviembre de 2014, con el primer llamado a la hora 19.00, y segundo llamado a las 20.00, en la sede de la misma, Francisco Vidal 726, Montevideo
Orden del día
1) Presentación y aprobación de la memoria anual y balance general del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2014
2) Informe del directorio sobre las actuaciones realizadas en el último año
3) Designación del directorio de la sociedad
4) Designación de un accionista que firme el acta.
Directorio de BLONDAL SA.

Primera Publicación

03) $ 2037 3/p 31589 Nov 05- Nov 07

CONVOCATORIA

Montevideo, 5 de noviembre del 2014.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
Avysur S.A. llama a Asamblea Extraordinaria convocada por los Directores Víctor Peña Castiglia, Nelson Peña Bruni, Nair Peña Bruni, a realizarse el día 26 de noviembre del 2014, en la calle Tacuarembó No. 1611 Montevideo, a la hora 18, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley 16060 y los Estatutos, con el siguiente orden del día:
1) Situación financiera y perspectiva a corto y mediano plazo.
2) Política de compras y ventas.
3) Venta de los bienes muebles de la firma Avysur S.A. y destino del dinero ingresado por esas ventas.
4) Política de despidos y pago de los mismos.
5) Pautas para el cobro de Deudores y para el pago de Acreedores.
6) Renuncia a los cargos administrativos ocupados por los Directores
7) Disolución y liquidación de Avysur S.A.

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 31588 Nov 05- Nov 07

CHATILLON S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2014 a las 15.00 hs, en Avenida D. A. Larrañaga 3444, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2014.
2. Designación de los miembros del Directorio.
3. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
El Registro de Accionistas se cerrará 48 horas antes de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 31585 Nov 05- Nov 07

NAITOL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de Noviembre de 2014 a las 16.00 horas en el local de la calle Cr. Luis Lecueder 3536 piso 12 torre I, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, y Proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013
3. Designación de Directores, y fijación de su retribución.
4. Determinación de la responsabilidad que compete a los Directores.
5. Designación de los Accionistas que firmarán el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 31584 Nov 05- Nov 07

NAITOL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de Noviembre de 2014 a las 16.30

horas en el local de la calle Cr. Luis Lecueder 3536 piso 12 torre I, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Ratificar lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2002 y rectificar la redacción dada al art. 3.
3) Designación para firmar el Acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 31582 Nov 05- Nov 07

COOPERATIVA CLUB ANCAP (C.C.A).

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2014 en Avda. Libertador 1643, Montevideo, en primera convocatoria a las 16.30 horas sesionará con la presencia de la mitad mas uno de los socios o en segunda convocatoria a las 17.30 horas, sesionando con el número de presentes, con el siguiente Orden del Día:
a) Informe relativo a venta inmueble padrón 36.836 de esta ciudad.
b) Se designarán 3 asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1455 3/p 31570 Nov 05- Nov 07

Durulte SA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha 27 de Noviembre 2014
Lugar calle Susana Pintos 3086, Montevideo,
Hora 12.00 primera convocatoria
Hora 12.30 segunda convocatoria.
Orden del Dia: Nombramiento nuevo Directorio.

Primera Publicación

03) $ 582 3/p 31529 Nov 05- Nov 07

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de COOPERATIVA PROPIETARIOS DE CAMIONES (COPROCA) a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su Sede de la Av. Agraciada Nº 2744, el 14 de noviembre de 2014 a la hora 17.00, donde se tratará el siguiente orden del día:
- Aprobación de convenio con el BBVA y de la creación de una cuota especial por adhesión al convenio.
- Informe del Consejo Directivo sobre las últimas gestiones realizadas.
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 388 1/p 31494 Nov 05- Nov 05

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 2014 a la hora 11 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la propuesta del Directorio para emitir Obligaciones Negociables.
3. Facultar ampliamente al Directorio de la sociedad para determinar el resto de las condiciones de la emisión, así como a suscribir los documentos, contratos y convenios, y a realizar todos los procedimientos ante oficinas públicas y privadas, para hacer efectiva la misma.
4. Designación de accionistas para firmar el acta. Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
SEGUNDA CONVOCATORIA
La segunda convocatoria a los Sres. Accionistas para la misma Asamblea, para considerar el mismo orden del día, se realiza para el mismo día, en el mismo local, para la hora 12.

03) $ 2910 3/p 31449 Nov 04- Nov 06

AGRUPACION SOCIAL COOPERATIVA CANELONES DE AHORRO Y CREDITO (A.S.C.CAN.)

Hace un 1er. llamado a la Asamblea General Ordinaria de Socios, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2014, a las 9:30 horas en el local de la calle Gral. Flores 515, Las Piedras, Canelones, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables de la Cooperativa por el ejercicio económico finalizado 31 de Mayo de 2014, e informe de la Comisión Fiscal.
3) Proyecto de asignación de resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2014.
4) Memoria Anual del Consejo Directivo, y aprobación de la gestión del Consejo Directivo de la Cooperativa.
5) Asignación de remuneración para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal
6) Aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2014/2015.
El 2do. Llamado a la Asamblea General Ordinaria de Socios será a las 10:30 horas, y la misma sesionara con los socios presentes. Se indica que para la realización de esta Asamblea General Ordinaria de Socios el quórum mínimo exigido es el establecido en la ley 18407 Art. 165 Nº 5.

Primera Publicación

03) $ 4850 5/p 31405 Nov 05- Nov 11

C.A.C.E.P.A
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y AMIGOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de C.A.C.E.P.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de sus Estatutos Sociales, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el:
DIA: Jueves 20 de noviembre de 2014
HORA: 19:00 (1er. llamado) - 20:00 (2º llamado)
LUGAR: C.A.C.E.P.A. - Arturo Santana 723 - Maldonado
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación de acuerdo al Art. 8 literal b). Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos salvo en lo dispuesto en los Artículos 75 y 76 apartados a) y b). Se recuerda a los socios la asistencia obligatoria bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 31.
ORDEN DEL DIA
1. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
2. Reforma de Estatutos de C.A.C.E.P.A. acorde a la Ley 18.407, Decreto Reglamentario 198/12 y Ley 19.181.
Oscar Cuello, Secretario; Daniel Pígola, Presidente.

03) $ 2619 3/p 31404 Nov 04- Nov 06

CONVOCATORIA

ELECCIONES
La Comisión Electoral de SACEC, atento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales en el Capítulo VI art. 69, llama a elecciones para la integración del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Asamblea General de Delegados. Dicho acto se realizará el 12 de noviembre de 2014 en Montevideo en el local sito en Avenida 8 de Octubre 2923, entre las 10 y 18 horas. Martha Bidondo, Andrea Di Lorenzo, Alicia Trigo.

03) $ 1940 5/p 31310 Nov 03- Nov 07

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo MIERCOLES 3 de diciembre/ 2014: primer llamado hora 19:00- segundo llamado hora 19:30, en Sala de Sesiones de la institución (Sanatorio: Lavalleja esquina Juan Farina, 2º piso), a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior.
2. Memoria, Estado de Situación y de Resultados
3. Informe de la Comisión Fiscal.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas
5. Elección de Comisión Electoral
Dr. Walter González; Secretario, Dr. Dardo Martínez, Presidente.

Última Publicación

03) $ 1455 3/p 31271 Nov 03- Nov 05

copolac@hotmail.com
COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2013-2014

Melo, 21 de octubre de 2014.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) del Estatuto Social, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio 2013-2014, que se llevará a cabo el día 21 del mes de noviembre de 2014 próximo, a la hora 19.00' y 20.00' en Primera y Segunda Citación respectivamente, en el local del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, sito en calle Treinta y Tres Nº 541 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
2º) MEMORIA ANUAL Y ESTADOS CONTABLES.
Ejercicio 01/06/2013 al 31/05/2014 (Art. 37º inciso g).

3º) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS: Ejercicio 01/06/2014 al 31/05/2015 (Art. 37º inciso g).
4º) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES: Ejercicio 01/06/2013 al 31/05/2014 (Art. 37º inciso h).
5º) INVERSIONES, CUOTA SOCIAL, PLAN ANUAL de PRESTAMOS
Ejercicio 01/06/2014 al 31/05/2015 (Art. 37º)
6º) PLAN DE AHORRO SISTEMÁTICO
Ejercicio 01/06/2014 al 31/05/2015 (Art. 56º).
7º) PLAN GENERAL DE PRESTAMOS
Ejercicio 01/06/2014 al 31/05/2015 (Art. 57º).
8º) INFORME DEL COMITÉ DE CREDITO (Art. 44º).
9º) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL (Art. 46º)
NEYKER BEJERES MELGAR, Presidente Consejo Directivo, C.I. Nº 4.081.669-1; ADAN DE SOUZA PAREJA, Secretario Consejo Directivo, C.I. Nº 3.752.568-7.

Última Publicación

03) $ 3783 3/p 31268 Nov 03- Nov 05

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Fecha: lunes 17 de noviembre de 2014
Primer llamado: 17:30 horas
Segundo llamado: 18:30 horas
Lugar: sala 14 de Mayo, 2º piso edificio sede de Caja Bancaria
Orden del día
1 Designación de la Comisión electoral
2 Designación de 2 asambleístas para firmar acta
Consejo Directivo.

03) $ 1164 3/p 31210 Nov 04- Nov 06

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Angel e Isabel Dominga CARREÑO GAVELLO; Francisco GAVELLO CAVALLO, solicita título de Panteón Nº 82 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio La Paz, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1410-00505.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

Última Publicación

04) $ 2425 5/p 30863 Oct 30- Nov 05

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
Habiéndose presentado ante esta Intendencia las Señoras Lira Feo Lotito, Marisa Yorado Feo y Sylvia Rosana Yorado Feo invocando su calidad de sucesores de Andrés Yorado titular del panteón 976 del cementerio de Melo; solicitando la expedición del título del referido bien a sus nombres; se hace pública esta petición por el término de 5 días emplazando por 30 días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan formalmente ante esta Intendencia en el expediente Nº 4066/14.-
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Melo, 21 de octubre de 2014.-
José Francisco Yurramendi Ferro
Secretario General.

04) $ 2910 5/p 31241 Nov 04- Nov 10

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. GLORIA PLA BALDOVI, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 442 Ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. MIGUEL PATIÑO, desde el día 3/04/1888, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Primera Publicación

04) $ 2910 5/p 31426 Nov 05- Nov 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

JOSE DARIO MORALES DAVILA y CARMEN MACARENA GALLOZA PEREYRA (FICHA 2-43996/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 5500 10/p 30779 Oct 28- Nov 10

CUARTO TURNO

HECTOR SILVA MONTERO y ALICIA IVONNE MARTINEZ GARCIA (FICHA IUE 2-37242/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 5500 10/p 31398 Nov 04- Nov 17

JANET ANELO FERNANDEZ y RICHARD DANIEL FIGUEROA PIRIZ (FICHA IUE 2-45514/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 5500 10/p 31112 Oct 31- Nov 13

QUINTO TURNO

NELSON RAÚL OTHEGUY DE MARTINE y LAURA PERDOMO FERRIZO (EXPEDIENTE 2-46187/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 5500 10/p 31363 Nov 04- Nov 17

SEXTO TURNO

EDGARDO SOTO HERNÁNDEZ y MARÍA PORLEY SOFFER (FICHA 2-41178/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 30749 Oct 28- Nov 10

PAROLÍN SANTALUCCI, ALEJANDRO y CERVIÑO FRUGONI, ROSARIO (FICHA 2-21180/2014).
Montevideo, 26 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 30404 Oct 23- Nov 05

ALEJANDRO ANTONIO HADIC DEANA y SILVIA MARIAN PALASTI FOGLIENI (FICHA 2-42852/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 30399 Oct 23- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

JORGE MIGUEL LARICCIA FILA y LINA DEL PRETARO RUSCICA (FICHA 2-41611/2014).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 30698 Oct 27- Nov 07

OCTAVO TURNO

CRISTINA AMELIA BALESTRINO PEREIRA y GUSTAVO DURAN PENA (FICHA 0002-026095/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 31306 Nov 03- Nov 14

DÉCIMO TURNO

LAURA INES DI GIOVANNI CORDARA y ANGELO GASTON PIÑALVA LONG (FICHA 2-35509/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 29768 Oct 31- Nov 13

DECIMOPRIMER TURNO

LUCIANA LAURA FRANCO DELL ISOLA y JAVIER ORLANDO GONZALEZ PORCAL (IUE 2-40305/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 31244 Nov 03- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EUCLIDES DIDIER RODRÍGUEZ DIAZ y MARÍA LUCÍA CURBELO GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-38415/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31183 Oct 31- Nov 13

DECIMOQUINTO TURNO

ROSSANNA BORTONE MARTUCCIELLO y JOSE JAVIER TEXEIRA NUÑEZ HERRERA (FICHA 2-43965/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31275 Nov 03- Nov 14

FERNANDO FRANCISCO LANDACO AITA y MARÍA CATALINA PALLARES MACHADO (FICHA 2-39501/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30702 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO REYES ALVAREZ y ALBA BETINA PEÑA DELGADO (EXPEDIENTE 2-34244/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 31424 Nov 04- Nov 17

LUCIA JACQUELINE MENDEZ y PABLO GABRIEL BERHAU (EXPEDIENTE 2-42234/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 30768 Oct 28- Nov 10

DECIMOCTAVO TURNO

NICOLAS PAROLIN SANTALUCCI y MAGDALENA DIESTE TERRA (IUE 2-21177/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 30398 Oct 23- Nov 05

VIGÉSIMO TURNO

ANA VALERIA BOGADJIAN DUARTE y LEONARDO FRANCO GUALTIERI MARCER (FICHA 2-23664/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 30701 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO MAIORANO BRENA y MARÍA CARRIÓN GARCÍA (IUE 2-37103/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30557 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOTERCER TURNO

MIRTA ALICIA ZULAMIAN AZADIAN y OSCAR ALFREDO GARDIOL BONJOUR (FICHA 2-35074/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 31163 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

LEONARDO JOSE CHAFES DE VASCONCELLOS y ANDREA FLORENCIA GONZALEZ PEREZ (FICHA 2-15535/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31281 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA JOSÉ MUJICA y RICHAR BAKST (IUE 2-32566/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30896 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAFAEL ERNESTO MEOQUI MINTEGUIAGA y ANA DANIELA RODRIGUEZ STASIENIUK (IUE 2-38278/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30755 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARTIN BERACOCHEA PLADA y PAULA SOLEDAD CARTAZZO HERNANDEZ (IUE 2-35615/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30622 Oct 27- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

LIDIO HUMBERTO PINATO TAFERNABERRY y MARIA VIRGINIA VALENTTI BEASLEY (IUE 157-184/2014).
Bella Unión, 22 de agosto de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 30547 Oct 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRIGNONI SANSONE, SUSANA ALICE y DEVERA OSVALDO (IUE 459-217/2014).
Canelones, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 31400 Nov 05- Nov 18

GILARDI ARISMENDI, PATRICIA GRISEL y VERA PINTADO, LUIS MARIO (IUE 459-59/2014).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 30260 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA GORI MASSONE y MAXIMILIANO MUSLERA PIÑA (IUE 179-79/2014).
Ciudad de la Costa, 16 de julio de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30964 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

TABARE HEBERT HERNANDEZ PANIZZA y MARIA VALENTINA GUIDO ALONSO (FICHA 176-540/2014).
Pando, 1 de septiembre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30958 Oct 30- Nov 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SERGIO JESÚS MACHADO BARBOZA y ALEJANDRA FABIANA GÓMEZ HUART (IUE 468-370/2014).
Melo, 9 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 5500 10/p 30566 Oct 28- Nov 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER DANIEL AVILA BUZETTA y FABIANA JUDITH VILLANUEVA BAGNASCO (IUE 223-369/2014).
Colonia, 14 de octubre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 30456 Oct 27- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA RODRÍGUEZ GANCIO y SEVERINO EMETERIO RIJO POSE.
Florida, 3 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31258 Nov 04- Nov 17

FEDERICO ANDRÉS FALERO PIZZORNO y ANA CLAUDIA DÍAZ GARCÍA (FICHA 260-772/2014).
Florida, 14 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30513 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRIAM PATRICIA NUÑEZ MULLER y VICENTE NOLASCO ARIETA GONZALEZ (FICHA 284-381/2014).
Maldonado, 8 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30287 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

OSCAR ADOLFO DARTAYETE y ANA GABRIELA MARRERO VILLALBA (FICHA 285-827/2014).
Maldonado, 21 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 30629 Oct 27- Nov 07

OCTAVO TURNO

SANDRA JACQUELINE ARAUJO CORBO y ENRIQUE DUMAS CURBELO BALDO (FICHA 286-621/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 30505 Oct 27- Nov 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CAROLINA PUCHET CORREA y RAUL ALFREDO MOLINA ACOSTA (IUE 525-863/2014).
Rocha, 10 de octubre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 31338 Nov 05- Nov 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN CLAVER DELGADO CEBRERA y MARTHA LUCIA MOREIRA ODELLA (FICHA 370-819/2004).
San José, 3 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 30540 Oct 27- Nov 07

CUARTO TURNO

HORACIO HERIBERTO PARRILLA MONTERO y ROSANA IRENE BORGES VERDE (IUE 510-413/2014).
San José, 6 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30392 Oct 24- Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIANA ZARAUZ MARINO y ALVARO DANIEL MODERNELL MATEU (IUE 381-966/2013).
Mercedes, 13 de diciembre de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 31233 Nov 03- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CHRISTIAN GISELA dos SANTOS OLIVARES y CÉSAR GUSTAVO FEO MARCO (IUE 469-444/2014).
Tacuarembó, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 30388 Oct 24- Nov 06

Disoluciones de Sociedades Comerciales

BUNGE PROTEAM S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2008, resolvió la disolución anticipada.
Inscripción: 4 de setiembre de 2014. Nº 11678.
Única Publicación
06) $ 194 1/p 31515 Nov 05- Nov 05

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "IROLDI, SILVIA C/ VADILLO, RAFAEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD". Fa. 2-24770/2014, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. RAFAEL JERONIMO VADILLO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil catorce.
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado bajo la Ley 18078. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31117 Nov 03- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: NODA NODA SILVIA C/ AMATO GARCIA FERNADO. DIVORCIO POR CAUSAL- IUE. 2-42997/2014, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos al Sr. FERNANDO GABRIEL AMATO GARCIA, dentro del término de 90 días.
El presente trámite esta patrocinado por el Centro de Estudiantes de Derechos de la Universidad de la República de asistencia gratuita.
Montevideo, 8 de octubre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30234 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA DOMINGUEZ, VIVIANA c/ GIRALDES ESPASANDIN, LORENZO.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-26315/2014. Emplazase al Sr. LORENZO ADRIAN GIRALDES ESPASANDIN a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 30652 Oct 28- Nov 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CASAS BARRAGAN, ANA c/ BENOYT, MARCOS.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-44702/2014. Emplazase al Sr. MARCOS ANTONIO BENOYT a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 30804 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RODRÍGUEZ CARBALLO, JOHN C/ FIGUEROA, MAYRA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-31276/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Mayra Figueroa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio .-
Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito- Ley 18078
Montevideo, 16 de octubre del 2014 .- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30569 Oct 28- Nov 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MACIAS COSTA VERONICA C/ OVELAR NESTOR- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- FICHA: 2-34974/2014, cítese y emplácese a NESTOR FABIAN OVELAR, a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.
Montevideo, diecisiete de octubre de 2014.-
CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO Consultorio jurídico gratuito- Ley 18.078 Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31120 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "CASARES RAMOS MONICA C/ DIAZ HEBER" -DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA: 2-39883/2014, cítese y emplácese a HEBER GUSTAVO DIAZ VAZQUEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31119 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LOPEZ MONICA C/ FERRUJO ENRIQUE. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-26480/2014, SE EMPLAZA al Sr. ENRIQUE FERRUJO por un plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30546 Oct 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "BAUTISTA JUAN CARLOS C/* STOCCO ROSAURA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 526-448/2014, se hace saber que por providencia Nº 3826/2014 de fecha 13 de agosto de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a ROSAURA CELIA STOCCO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 18 de agosto de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
07) $ 2050 10/p 31026 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AMARO, VICTORIA C7 FERREIRA, RAUL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-88/2014; se cita, llama y emplaza al Sr.: RAUL ALBERTO FERREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA conforme a lo previsto por Ley 18.078.
Las Piedras, 06 de Octubre de 2014.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30543 Oct 27- Nov 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "DE VASCONCELLOS LOPEZ, Sergio Vicente c/ BORGES PEREIRA, Palmira". Divorcio por causal, IUE 254-616/2014, según providencia Nº 5394/2014 de fecha 9/10/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. PALMIRA BORGES PEREIRA, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Trinidad, 16 de Octubre de 2014. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
07) $ 2050 10/p 30582 Oct 27- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BEVACQUA OLIVERA, MARIA LUISA C/ LARROSA ALMADA, ANTONIO EDINSON, DIVORCIO", FICHA 285-840/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO EDINSON LARROSA ALMADA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 29 DE OCTUBRE DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 31349 Nov 05- Nov 18



Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

Atento a la Resolución Nº 44/2014 de 9/10/14 recaída en Exp. 980/2014, y Publicada en el DO el 28/10/2014, por la cual se procedió a adjudicar nuevos números de padrón urbano/suburbano de la Localidad Pueblo Biassini, referidos a padrones rurales del Departamento de Salto, la Dirección Nacional de Catastro **EMPLAZA** a notificarse de los valores reales fijados por Resolución No. 46/2014 de fecha 9 de octubre de 2014, a los propietarios y/o poseedores de dichos inmuebles que se detallan en el siguiente cuadro.

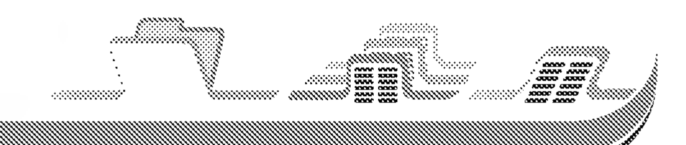
Padrón rural anterior	Nuevo Padrón Urb/Surb.	Padrón rural anterior	Nuevo Padrón Urb/Surb.	Padrón rural anterior	Nuevo Padrón	Padrón rural anterior	Nuevo Padrón Urb/Surb.
4400	**77**	10027	**130**	10154	**84**	10173	**103**
7316	**76**	10028	**131**	10155	**85**	10174	**104**
7320	**75**	10029	**132**	10156	**86**	10175	**105**
8599	**74**	10030	**133**	10157	**87**	10176	**106**
9504	**73**	10031	**134**	10158	**88**	10177	**107**
9980	**78**	10032	**135**	10159	**89**	10178	**108**
9981	**79**	10033	**136**	10160	**90**	10179	**109**
9982	**80**	10034	**137**	10161	**91**	10180	**110**
10016	**140**	10035	**138**	10162	**92**	10181	**111**
10017	**141**	10036	**139**	10163	**93**	10182	**112**
10018	**142**	10037	**120**	10164	**94**	10183	**113**
10019	**116**	10038	**121**	10165	**95**	10184	**114**
10020	**117**	10039	**122**	10166	**96**	10185	**115**
10021	**118**	10040	**123**	10167	**97**		
10022	**119**	10041	**124**	10168	**98**		
10023	**126**	10042	**125**	10169	**99**		
10024	**127**	10151	**81**	10170	**100**		
10025	**128**	10152	**82**	10171	**101**		
10026	**129**	10153	**83**	10172	**102**		

Dicha notificación podrá realizarse en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del Departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Catastro de Salto, sita en las calles Artigas y Treinta y Tres.- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto-Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio www.catastro.gub.uy desde el 14/11/2014

08) (Cta. Cte.) 10/p 31107 Nov 03- Nov 14



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

EMPLAZAMIENTO

Atento a la Resolución Nº 43/2014 de 9/10/14 recaída en Exp. 113/2014, y Publicada en el DO el 28/10/2014, por la cual se procedió a adjudicar nuevos números de padrón rural, referidos a padrones urbanos/suburbanos de la Localidad Catastral Melo, del Departamento de Cerro Largo, la Dirección Nacional de Catastro **EMPLAZA** a notificarse de los valores reales fijados por la mencionada Resolución, a los propietarios y/o poseedores de dichos inmuebles, los que se detallan en el siguiente cuadro.

LISTADO DE NUEVOS PADRONES RURALES DE CERRO LARGO

Padrón Urbano	Nuevo Padrón Rural	Padrón Urbano	Nuevo Padrón Rural	Padrón Urbano	Nuevo Padrón Rural
4880	**16974**	16646	**16972**	16930	**16977**
4884	**16976**	16647	**16973**	17021	**16969**
16387	**16975**	16854	**16971**	17022	**16970**

Dicha notificación podrá realizarse en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo, sita en Florencio Sánchez 719, Melo.- El emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto-Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio www.catastro.gub.uy desde el 14/11/2014

08) (Cta. Cte.) 10/p 31106 Nov 03- Nov 14

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Martha Susana MORALES ROMERO, Anthony D'ALTO GALLO, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 419489 de la ciudad de Montevideo, Programa 288/289, Edificio Guaporé II, block B, un 1201, sito en Paraguay 1796, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones de fecha 10/09/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 17/02/2009, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones, REF.: EXP. 04715/2014.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31188 Nov 04- Nov 17

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Juan Osorio ACOSTA ACOSTA, Juana ROBAINA ACOSTA, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 410033 de la ciudad de Montevideo, Programa 550, CH050, Edificio Vistalmar, block 05, E, un 103, sito en Rambla República Argentina 1205, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 06/10/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 06/08/1974, con la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones, REF.: EXP. 08324/2014.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31040 Oct 31- Nov 13

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Gervasio Artigas VILLANUEVA VILLAR, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 163038 de la ciudad de Montevideo, programa 300, block 01, un 2782, (003), sito en Pedro Giralt 4607, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 26/08/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 29/12/2000, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones, REF.: EXP. 07851/2014.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31039 Oct 31- Nov 13

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Ana Claudia HERNANDEZ RODRIGUEZ, Elsa Nelly RODRIGUEZ, María del Carmen HERNANDEZ RODRIGUEZ, Verónica Magela HERNANDEZ RODRIGUEZ, Horacio Alberto HERNANDEZ, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 2628 de la ciudad de Montevideo, Programa 683, CH148, block 01, un 201, sito en Maciel 1522, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones de fecha 14/10/2014 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 03/11/1999, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. División Seguimiento y Recuperación de Activos, Sector Ejecución y Rescisiones, REF.: EXP. 07120/2010.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31038 Oct 31- Nov 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del SR. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ GONZALEZ JUANA Y OTROS. Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 2-49118/2012", se cita, llama y emplaza a JUANA GONZALEZ, Luisa Jacinta LANZANI RODRIGUEZ, José Elio LANZANI RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título de éste y Emilia Yolanda LANZANI RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Montevideo 25 de junio de 2014.- Dra, Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30858 Oct 30- Nov 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 10º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "A.N.E.P. C/ FORETS IRURTIA, Aldana - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-52104/2012", SEGÚN DECRETO NRO. 2543/2014 DE FECHA 4/09/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, A ALDANA FORETS IRURTIA, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 3 de Octubre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 29376 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO UDINE c/ MENEGHETTI MARTINEZ, Daniel. Ejecución de hipoteca" IUE 2-43107/2013, se hace saber que por providencia Nº2174/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a DANIEL MENEGHETTI MARTINEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 1 de octubre de 2014. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 30936 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CRUDELI WOJCIECHOWSKI, GUILLERMO y otro - Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria", EXPEDIENTE Nº 2-17211/2014, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todos los posibles interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria existente entre Guillermo Mario CRUDELI y Adriana Esther BRUZZESE, a comparecer dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, primero de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 2870 10/p 30700 Oct 27- Nov 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RIAL MAROÑAS, CRISTINA C/ HEREDEROS DE JUAN CARLOS CABRAL REGULACIÓN DE HONORARIOS" Expediente Nº 2-8645/2014, se cita y emplaza a todos los herederos de Juan Carlos Cabral y al Sr. César Danilo LÓPEZ CABRAL por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil catorce.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 6790 10/p 31149 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "OSMO BREINOFSJIS JAIME JACK C/ ANGELINI OVIETA LUIS REYNALDO O REINALDO" -OTROS, PARTICION- FICHA: 2-15743/2010, emplácese a herederos de BLANCA CELESTE TRINDADE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 3880 10/p 31018 Oct 31- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno, dictada en autos A.N.V./ MARTÍNEZ OSCAR Y OTRA, Toma de Posesión y Adjudicación IUE 2-7780/2013, según providencia Nº 2736/2014 de fecha 18 de setiembre de 2014, se cita, llama y emplaza

a los sucesores a cualquier título de OSCAR DOGOMAR MARTÍNEZ RONDÁN por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede, sita en el Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, Piso 3, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 15 de octubre de 2014. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 30386 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, IUE 2-8718/2014 ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble Padrón Nº 87751 de Montevideo, en especial a los últimos titulares registrales de derechos de promitente comprador, Sres. Eduardo Ruben del Castillo, Mirta Rodríguez, Luis Olive, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el tres de noviembre dos mil catorce.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 5820 10/p 31551 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "PIVOVAR SORIA, PABLO C/ SUCESORES A TITULO UNIVERSAL DE NELSON ABAL SANTOS- PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572", IUE 2-13397/2014, y según decreto número 659/2014, de fecha 3/06/2014, se EMPLAZA a los sucesores a título universal del SR. NELSON ABAL SANTOS, por el termino de NOVENTA días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designara Defensor de Oficio. AMPARADO EN EL ART. 28 DE LA LEY 18.572, EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 8 DE LA LEY 18.847.
Montevideo, 16 de Junio de 2014. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 30158 Oct 23- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BAPTISTA, DIVA MARIA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 157-270/2011, se cita, llama y emplaza a sucesores del causante JOAO SILVEIRA DE SOUZA y a eventuales interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día cuatro de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 30432 Oct 27- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: QUIROGA ESQUIVO, Celeste Esther y Manuel y QUIROGA, Ledi Estela C/ QUIROGA ESQUIVO, César Bubis, Nelson Wilman, QUIROGA GIMENEZ, Gladys Mabel y Carlos Heber y Sucesores a cualquier título de Santos Valerio, QUIROGA ó Valerio QUIROGA.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA.- Ficha 241-372/2012 según providencia Nº 2759/2014 de fecha 20/05/2014, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Gladys Mabel, QUIROGA GIMENEZ, a Carlos Heber, QUIROGA GIMENEZ y/o sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título de Santos Valerio, QUIROGA o Valerio, QUIROGA y a todos quienes pudieren tener interés en el presente, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/08/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

08) $ 8730 10/p 30893 Oct 30- Nov 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados TORRES, Jose Isidro C/ HADDAD ARBAS, Jose; Josefina; BONAGURA, Iara Linda y MARABA S.R.L.- JUCIO EJECUTIVO- 274-497/1999, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores de IARA BONAGURA y JOSE HADDAD a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento legal.
Minas, 24 de setiembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) $ 3880 10/p 30800 Oct 28- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERNANDEZ GOMEZ, DANIEL NESTOR C/ HERNANDEZ DE ANTONINI, SILVIA CRISTINA, CESE DE PENSION ALIMENTICIA", FICHA 285-598/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SILVIA CRISTINA HERNANDEZ DE ANTONINI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 18 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 3880 10/p 30286 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en autos: "DOBARRO ELIDA C/ RODRIGUEZ, WALTER Y SUCESORES = DEMANDA EJECUTIVA", I.U.E 289-104/2001, según providencia Nº 3240/2014 de fecha 15/10/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, para que comparezca a estar a Derecho en estos obrados por el término de 60 días a: Richard RODRIGUEZ TATO, con domicilio en Fernández Chávez entre Avenida Rocha y L. Olivera de San Carlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.
Maldonado, 21 de octubre de 2014.- Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 30945 Oct 30- Nov 12

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "LAPENNE, JUAN CARLOS C/ SAGASTI, JORGE Y ARMANDO = ACCION DE DENUNCIA DE OBRA NUEVA; según providencia Nº 1561/2014 de fecha 27/05/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los herederos del Sr. Jorge Sagasti Rossi, a estar a Derecho en los presentes autos, por el plazo

de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
Maldonado, 17 de setiembre de 2014.- Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 30512 Oct 27- Nov 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy en autos caratulados: "ROZA EDITH CON CORREA ATANASILDO EJECUCION FORZADA IUE 360-241/2014., se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra EDITH NELY ROZA ALFARO promoviendo, ESCRITURACION FORZADA del inmueble fracción de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Salto Barrio Progreso, zona urbana padrón Nº 6271, señalda con el Nº 20 en el plano del agrimensor Ramón Estevez inscripto en la Oficina Tecnica Municipal de Salto el 5 de agosto de 1931 según el cual consta de una superficie de 403 mts 5000 cms contra el SR. ATANASILDO CORREA con domicilio en Gutierrez Ruiz 461 a efectos de su emplazamiento es por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al Sr ATANASILDO CORREA y a sus sucesores con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que la presente acción es tramitada por Defensoria Pública (Ley 18078). Salto, 22 de setiembre de 2014. Dra Florencia Sorrondeguy Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
08) (Sin Costo) 10/p 30319 Oct 24- Nov 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "NIN BASTON ESTEBAN c/ Sucesores de ELIDA SOFIA BALBIANI SAAVEDRA. OBLACION Y CONSIGNACION", IUE: 507-192/2014, se hace saber que se ha presentado ante ésta Sede el Sr. ESTEBAN NIN BASTON iniciando proceso a efectos de oblar y consignar la suma adeudada por arriendo de los padrones Nº 1863 y 4784, sitos en zona rural, tercera sección catastral del Departamento de San José de la Sra. ELIDA SOFIA BALBIANI SAAVEDRA quien falleciera el día 5 de Noviembre de 2013. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 29 de Julio de 2014, Dr. Benjamín Raimondo. Juez de Paz Departamental.
08) $ 7760 10/p 30312 Oct 24- Nov 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dr. Diego Saravia, en autos "ARIEL ZENON GUERRA C/A LUIS A. ORTIZ DA SILVA Y ESMERALDA D. SUAREZ. "JUICIO EJECUTIVO" IUE 399-326/2008, de acuerdo a lo ordenado por providencia Nº. 1847 de fecha 15/11/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título, de Margarito Carvalho; la cesión de derechos realizada por el Sr. Ariel Zenon Guerra a los Sres. Luis A. Ortiz y Esmeralda Suárez el día 12 de febrero de 2008, en su calidad de promitente comprador de la Vivienda de Mevir, en Localidad Paso Mellizo, 9ª sección Judicial del departamento de Río Negro y que pertenecía a los sucesores de Margarito Carvalho, según contrato de cesión de derechos celebrada con fecha 7 de Abril de 1989 en la ciudad de Young, departamento de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; asimismo emplázase por el término de 90 días a los Sres. Luis Aureliano Ortiz Da Silva y a la Sra. Esmeralda Diamantina Suárez Felloza.- Se deja constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a los 11 días de marzo de 2014.- Dr. DIEGO SARAVIA GARCIA, JUEZ DE PAZ.
08) (Sin Costo) 10/p 30981 Oct 31- Nov 13

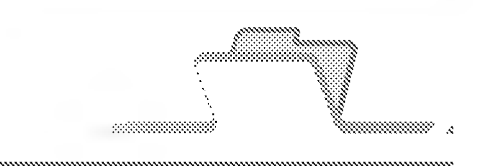
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GUILLES, PAOLA ANDREA C/ GARAY, ESTELA Y OTRA - LABORAL." FA. 412-313/2012, dispuso por Auto Nº 5892/2014 de fecha 07/10/2014 el EMPLAZAMIENTO A LOS SUCESORES DE CLERIA GARAY ESTAR A DERECHO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 35 DEL C.G.P. Se deja constancia que las presentes actuaciones estan comprendidas en el art. 8 de la Ley 18.847. Treinta y Tres, 20 de octubre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 30615 Oct 28- Nov 10



Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Proyecto de Edicto
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Edicto de Designación de Expropiación y Notificación: Alberto Brusa Cochi y María Elena Echevarriarza Espínola y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12/6/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el número 90.235 ubicada en la Localidad Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 16.573, tiene una superficie de 7 hectáreas, con 285,10 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi).
El expediente respectivo Nº 2013/14000/05275, se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle Zabala 1432 Piso 2º por el término de ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 30987 Oct 30- Nov 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. María de las Nieves, Ana María, Francisco, Alejandro y Manuel FERNANDEZ, Aurelia CERVIÑO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 795/14 de fecha 16/07/2014, se ha designado para ser expropiada por causa

de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 1683 (p) ubicada en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones con destino a la Estación de Bombeo, Saneamiento - Pando y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 29/05/2014, con el Nº 843, tiene una superficie de 678 m² 35 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, 24 m 27 cm con frente a calle Pública; al Suroeste, 22 m 28 cm con frente a calle Pública formando con la anterior una ochava recta de 1 m 97 cm; al Noroeste, 25 m, y al Noreste 32 m 65 cm lindando por ambos lados con padrón Nº 1.683 (resto)
El bien fue tasado en UR 885
-Expediente Nº 825/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 30448 Oct 27- Nov 05

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ AGUIAR, RICHARD Incapacidad" Expediente Nº 2-40883/2014, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Richard Daniel RODRÍGUEZ AGUIAR y se designó Curadora definitiva a Jacqueline OVIEDO BARCELLOS.
Montevideo, diez de octubre de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 1640 10/p 31009 Oct 30- Nov 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "TCHINCHINIAN O CHINCHIAN CASPARIAN, ANITA - INCAPACIDAD - Expediente Nº 2-119620/2011, se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. CARLOS DOSTOURIAN de la incapaz Sra. ANITA TCHINCHINIAN O CHINCHIAN CASPARIAN, quién aceptó el cargo el día 10 de febrero de 2014.-
Montevideo, doce de mayo del año dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 30668 Oct 27- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA SARLI, ZULEMA- INCAPACIDAD- IUE: 58-67/1997, se hace saber que por resolución Nº 15550/1985 de fecha 30/12/1985, se declaró en estado de incapacidad a ZULEMA GARCIA SARLI y por auto Nº 4730/2014 de fecha 24/9/2014 se designó Curadora a la Sra. MONICA ALVEZ MIRANDA, en sustitución de Sra. MARIA YOLANDA MIRANDA (fallecida el 27/7/2014), quien aceptó el cargo el 13/10/2014.
Montevideo, quince de octubre de dos mil catorce.
CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO UDELAR "CENTRO MOREL" Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 30866 Oct 30- Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA CAMPOT, ALEJANDRO- INCAPACIDAD "- I.U.E: 59-237/2002, se hace saber que por resolución Nº 6300/2003 de fecha 25/11/2003 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO PEREYRA CAMPOT y por el auto 5222/2013 de fecha 6/9/2013, se designó Curadora Propietaria a la Sra. Blanca Rosa Cenazzi, en sustitución de Olga Ester Campot, quien aceptó el cargo el 13/9/2013.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de marzo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31326 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARTÍNEZ OLAZABAL, PATRICIA VERÓNICA- INCAPACIDAD IUE 63-299/1994, se hace saber que por resolución Nº 2414/2013, de fecha 13.05.2013, se releva del cargo de curadora de la incapáz Patricia Verónica Martínez Olazabal a la Sra. María Elena Olazabal (fallecida), designándose en su lugar al Sr. César Rafael Marpons Olazabal.-
Montevideo, 01 de octubre del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

10) $ 1640 10/p 30672 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: KAUFMANN, WERNER -INCAPACIDAD PARCIAL IUE 2-18350/2012, se hace saber que por resolución Nº 6892/2012, de fecha 29.11.2012, se remueve del cargo de curadora interina del Sr. Werner Kaufmann a la Sra. Lilian Betty Tandler.- Se designa a la Sra. Lilian Betty Tandler administradora de los bienes pertenecientes al Sr. Werner Kaufmann, por un plazo de un año.-
Montevideo, 07 de febrero del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

10) $ 2050 10/p 30667 Oct 27- Nov 07

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LUCAS FRANCHI, DANIEL INCAPACIDAD IUE 2-112227/2011 se hace saber que por resolución Nº 1288/2013, de fecha 21.03.2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Daniel Lucas Franchi, y se designó curadora defintiva a la Sra. Ivana Domínguez.
Por resolución Nº 3093/2013 de fecha 05.06.2013 se releva del cargo de curador del incapáz Daniel Lucas Franchi a la Sra. Ivana Domínguez, designándose en su lugar a la Sra. Mariella del Pilar Giampietro Flores
Montevideo, 27 de mayo del 2014. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

10) $ 2050 10/p 30520 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MASTRASCUSA LONGO JUANA LUCILA. INCAPACIDAD" IUE: 2-14044/2012 por Decreto Nro 2933/2014 de fecha 05,08,2014 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JUANA LUCILA MASTRASCUSA, designándose curadora propietaria a la Sra. ALEJANDRA MARIA SCHOENBERG.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 5 de setiembre de 2014 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 31282 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "BORGES LARROSA, Nélida Yanet - INCAPACIDAD", IUE: 444-104/2014 hace saber que fue declarada incapaz NELIDA YANET BORGES LARROSA y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MIRTHA YANET LARROSA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de octubre de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 30690 Oct 28- Nov 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DAMIAN SOTO, GERMAN - INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-221/2010, se hace saber que por Resolución Nº 2444 de fecha 11 de Mayo de 2010 se designó CURADORA INTERINA del presunto Incapaz de autos GERMAN DAMIAN SOTO, a su madre MARIA ELENA SOTO CARBAJAL, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 3 de Junio de 2010.-
Canelones, 29 de Setiembre de 2010. Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
10) $ 2050 10/p 31399 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "DEGREGORIO OLGA - INCAPACIDAD - IUE 493-599/2013", se hace saber que por decreto No. 4675/2013 de fecha 03/12/2013, se designó curador interino de la denunciada como presunta incapaz OLGA DEGREGORIO a la Sra. MONICA LILIAN GUARNIERI GARCIA quien aceptó el cargo el 10/02/2014, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el trece de marzo de dos mil catorce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 30625 Oct 27- Nov 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "BERGAMASCO GUERRA, BRUNO - INCAPACIDAD - IUE 493-129/2014", se hace saber que por decreto No. 1882/2014 de fecha 19/05/2014, se designó curador interino del denunciado como presunto incapaz BRUNO BERGAMASCO a la Sra. ALBANA GUERRA TRIAS quien aceptó el cargo el 23/05/2014, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.-
Expediente auxiliado de Pobreza Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 30545 Oct 27- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARTINEZ, NELLY - SUSTITUCION DE CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-445/2013, se hace saber que por auto Nº 9026/2014 de fecha 02 de Setiembre de 2014, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz MARIA DELIA MEDINA CARAVALLO, a la Sra. NELLY EUGENIA MARTINEZ BOGADO, en sustitución del anterior curador; habiendo aceptado el cargo con fecha 24 de Setiembre de 2014. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 26 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30349 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "DEGIUDA, RAUL - SUSTITUCION DE CURADOR", ficha 458-587/2008, se hace saber que por auto Nº 6629/2009, de fecha 31 de Julio de 2009, se ha designado nuevo curador de la incapáz de autos TANIA SCARONE, al Sr. RAUL BERNARDO DEGIUDA BENITEZ, quien aceptó el cargo con fecha 3 de Agosto de 2009. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 9 de Octubre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30636 Oct 28- Nov 10

EDICTO: En autos caratulados: "DIAZ QUEVEDO, ARLINDA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-1153/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6351/2014 de fecha 06/08/2014, se declaró en estado de incapacidad a ARLINDA DIAZ QUEVEDO, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. EVA MARGOT GONZALEZ DIAZ quién aceptó el cargo con fecha 08/09/2014.-
Las Piedras, 19 de setiembre de 2014. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 30477 Oct 27- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "CABRERA DENIS, RUBEN WALTER - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-1040/2011, se hace saber que por auto auto Nº 310/2014, de fecha 6 de Febrero de 2014, se designo a la Sra. NILDA SUSANA CABRERA DENIS, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos RUBEN WALTER CABRERA DENIS, quien aceptó el cargo el día 20 de Febrero de 2014. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 9 de Octubre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30348 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "PAOLINO DUARTE, JUAN ANTONIO -INCAPACIDAD", Ficha 176-824/2012, se hace saber que por auto Nº 4982/2014 de fecha 15/09/2014 se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO PAOLINO DUARTE habiéndose designado curadora definitiva a MARIA ANGELICA DUARTE C.I. Nº 819.283-9 quien aceptó el cargo el 02/10/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 2 de Octubre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31016 Oct 31- Nov 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "LIMA RICARTE, FELIX RAMON -INCAPACIDAD- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-482/2012, se hace saber que por auto Nº 4791/2014 de fecha 08/09/2014 se declaró en estado de incapacidad a FELIX RAMON LIMA RICARTE habiéndose designado curadora definitiva a EVA DA SILVA VELAZCO C.I. Nº 1.659.175-4, quien aceptó el cargo el 16/10/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Octubre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30956 Oct 30- Nov 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVEIRA BEJEREZ, MARIA ARACEMA. INCAPACIDAD. IUE: 207-609/2006", por RESOLUCION Nro. 143/2010 de fecha 5 de febrero de 2010, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 3/02/2010, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIA SILVEIRA BEJEREZ, C.I. 2.730.488-9 y se designó CURADOR DEFINITIVO a KRITCHAR NERY SILVEIRA, C.I. 4.299.675-2, quien constituyó domicilio en Dr. Ferreira pegado al Nº 311 de esta ciudad, y quien ACEPTO EL CARGO el día 27/7/2012, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 8 de agosto de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 30450 Oct 27- Nov 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CORREA SOSA, SARA PATRICIA. INCAPACIDAD. IUE. 207-230169/1996", por auto Nº 4191/2008 del 24 de julio de 2008, se designó NUEVO CURADOR de la Sra, SARA PATRICIA CORREA SOSA, C.I. 4.473.439-0 al Sr. GABRIEL ADAM DUARTE, C.I. 3.740.650-8, quién aceptó el

cargo el día 4 de marzo de 2009 y fijó domicilio en Bº Aguas Hermosas Nº 521 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de discernimiento. La mencionada Sara Correa, fue declarada en estado de Incapacidad por decreto nº 1620/1997 del 12/05/1997 y designada curadora a su madre legítima YOLANDA SOSA NÚÑEZ. la cual queda relevada del cargo. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de octubre del año 2012. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 30445 Oct 27- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: GARAY, Teresa.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-76/2014 se hace saber al público que por auto Nº 4452/2014 de fecha 14/08/2014 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Regina Teresa, GARAY designándose Curadora legítima de la misma a su hija Andrea Solange, GARAY quién aceptó dicho cargo con fecha 14/08/2014.- Durazno, 20/08/2014.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) $ 1640 10/p 30485 Oct 27- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos TABEIRA RODRIGUEZ, Noelia Patricia- INCAPACIDAD- IUE 274-63/2014 se hace saber que por resolución nro. 2114 de fecha 9de junio de 2014 se declaró el estado de incapacidad de Noelia Patricia TABEIRA RODRIGUEZ y se designó curadora definitiva a Mari Hortencia RODRIGUEZ ARAUJO. Minas, 16 de julio de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1640 10/p 30460 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LAPORTA DE SOSA, MARTA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-120999/2014, se hace saber que por Auto Nº 5094/2012 de fecha 18/10/2012, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARTA REGINA LAPORTA ESTEVE DE SOSA habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. LAURA SOSA LAPORTA. Maldonado, 21 de octubre de 2014. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1640 10/p 31412 Nov 05- Nov 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRIGO MARTIN RIVERO ROLDAN.- INCAPACIDAD" Fa. 284-356/2012, se hace saber que por Auto Nº 2503/2013, de fecha 24/06/2013, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A RODRIGO MARTIN RIVERO ROLDAN, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por dicho Auto a la Sra. OFELIA ALEJANDRA ROLDAN MOREIRA.
Se deja constancia que la presente se hace al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 2 de Agosto de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30259 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. EDGARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN: AUTOS CARATULADOS: "MIGUEL DEL DUCCA, DANIELA JULIA, INCAPACIDAD", FICHA 298-398/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3328 de 24/06/2013 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DANIELA JULIA MIGUEL DEL DUCCA HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A NANCY SILVA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 02 DE SETIEMBRE DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) $ 1640 10/p 30149 Oct 23- Nov 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOTELO VAZQUEZ, GUSTAVO ANDRES - INCAPACIDAD" IUE 501-953/2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. GUSTAVO ANDRES SOTELO VAZQUEZ, C.I. 4.908.079-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. BLANCA SARITA BRITOS, C.I. 3.102.636-2, quien aceptó el cargo conferido el 06.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio- Paysandú, 18 de agosto de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 30651 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados "TITO ZUFIRIA WILMAR DANIEL. INCAPACIDAD" IUE 330-315/2013, se hace saber que por Decreto Nº 3769/2013 de fecha 15/08/2013, se designó curador interino del denunciado incapaz WILMAR TITO ZUFIRIA, a la Sra. PATRICIA ZUFIRIA. Rivera, 06 de Noviembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1640 10/p 30230 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 4309 de fecha 22/9/98 dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, en autos caratulados: "AMORÍN NESTOR MARCELO - INCAPACIDAD - FA. Nº 341-230039/1998" se declaró en estado de incapacidad al Sr. NESTOR MARCELO AMORÍN, C.I. Nº 3,869,786-1 designándose como CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. MARIA TERESA AMORÍN ERASO, C.I. Nº 3.607,741-3. Por Decreto Nº 3299/2014 de fecha 3/09/2014 se dispuso nombrar nuevo CURADOR DEFINITIVO del incapaz de autos a la Sra. GABRIELA HERRERA AMORÍN, quien aceptó el cargo el 3/9/14.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de Octubre de 2014. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31216 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, Braian Alejandro. INCAPACIDAD.- IUE: 353-168/2014", hace

saber que por auto Nº 6945/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Braian Alejandro GONZALEZ GONZALEZ, y se designó CURADORA a: Nélida Esther GONZALEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 09 de Octubre de 2014 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 por estar patrocinado por Defensoria Pública, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de OCTUBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 30688 Oct 28- Nov 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MESA ESTECHE JOSE LUIS" INCAPACIDAD IUE. 371-477/1998, se hace saber que por Providencia Nº. 901/2009 de fecha 03/03/2009 se ha DESIGNADO CURADOR DEL INCAPAZ SR. JOSE LUIS MESA ESTECHE al SR. JOSE ALBERTO MESA MACHIN, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
iNCAPACIDAD DECRETADA POR PROVIDENCIA Nº. 1305/1999 DEL 20/05/1999.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 22 de octubre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 30990 Oct 31- Nov 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "JUAN EDUARDO VALDEZ MACHIN - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-130/1996", se hace saber que por Decreto Nº 2670/2014 de fecha 13/05/2014, se dispuso resolver la rehabilitación de JUAN EDUARDO VALDEZ MACHIN en virtud de que ha cesado su estado de Incapacidad la cual fue dispuesta por decreto Nº 7331/1996 de fecha 25/09/1996y por consiguiente el cese de la curatela. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 30 de Junio de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 30857 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "PALACIO LEIVAS, MARIA DAYANNA - INCAPACIDAD" I.U.E. 396-100/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARÍA DAYANNA PALACIO LEIVAS, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MARÍA ELENA LEIVAS MATEOS, quién aceptó el cargo con fecha 19/09/2014. Tacuarembó, 25 de setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31348 Nov 05- Nov 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL





Montevideo, 4 de noviembre de 2014.-
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 3/2014
OBJETO DEL LLAMADO: Licitación Pública para la Adquisición de Tickets de Alimentación para la "Canasta de fin de año 2014", destinado a atender las necesidades del Personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y sus unidades ejecutoras de acuerdo a las Bases y Condiciones Particulares.
PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS: Los oferentes podrán retirar el Pliego en la pagina Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy .
FECHA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Ofertas podrán ser recibidas desde el día anterior a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 12:00 y hasta la hora dispuesta para el Acto de Apertura de las mismas.
La entrega de las Ofertas se deberá realizar en el Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre 2622.
FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las propuestas se realizará en el Ministerio de Defensa Nacional, Avda. 8 de Octubre 2622, en el Departamento de Contabilidad, el día el 11 de noviembre a la hora 11:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31534 Nov 05- Nov 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/2014
"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN LA RED VIAL NACIONAL"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para la: "Instalación y Mantenimiento de Semáforos en la Red Vial Nacional".
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados a partir del día 3 de noviembre de 2014 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 26 de noviembre de 2014, a las 14:00 h. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31355 Nov 05- Nov 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

ÁREA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2014

OBJETO: contratación de un empresa especializada para cumplir con los servicios de: A) Recaudación del Tributo de Educación Primaria en el Local del Departamento de Montevideo sito en 18 de Julio 2039 (o donde indique la ANEP dentro de Montevideo) a través de hasta tres (3) cajeros de la Empresa, quienes recibirían del contribuyente los recibos, que serán debidamente controlados por los funcionarios del Organismo en el mismo acto (comprende cobranza y recaudación de efectivos, tarjetas de crédito, tarjeta de débito y cheques). Se deberá cumplir especialmente con las disposiciones de la ley 19.210, modificativas y concordantes y su reglamentación. B) El número de cajeros podrá ser reducido previa

autorización de la Gerencia de Recursos Propios. C) Recuento y clasificación de la recaudación, guardia en custodia y depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de las veinticuatro (24) horas. D) Vigilancia y Seguridad Integral del local durante las veinticuatro (24) horas. E) Al margen de este sistema el Ente cuenta con otros servicios de recaudación.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de Noviembre de 2014 - hora 15:00, en el Área de Adquisiciones del CODICEN (Soriano 1045 - Entrepiso).
VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones (Soriano 1045 - Entrepiso), de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas y en la página Web www. comprasestatales.gub.uy, hasta el 20 de noviembre de 2014.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería del CODICEN (Soriano 1045 - Planta Baja), de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día 20 de noviembre de 2014.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (son pesos uruguayos mil quinientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31321 Nov 05- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA Nº 16681
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Se comunica a los interesados que la presente Licitación Fijada para el día 06/11/2014, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 26/11/2014 a la hora 12:00, En Sala de Actos 2. do Piso . Of. 211
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3 er. Piso Oficina 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31508 Nov 05- Nov 05

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 5 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

PABLO RAÚL LEBORGNE BUZY, 38 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL MORA 623/402 y MARÍA ANDREA MACEDO DEL PINO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL MORA 623/402.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 31469 Nov 05- Nov 07

Montevideo, noviembre 3 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NORBERTO EDISON DE VERA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SGO. RIVAS 1620/201 y SYLVIA ALICIA ROCHA, 60 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 31187 Nov 03- Nov 05

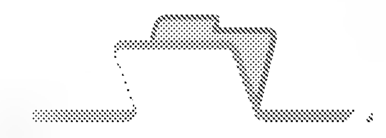
OFICINA No. 12

IN EXTREMIS

WASHINGTON RAMOS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín Calle C. 113 y JUANA MARÍA SUÁREZ, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín Calle C. 113.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 31211 Nov 03- Nov 05



Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "COUSIN CANTONI, Graciela María y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 357-119/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyas dos quintas partes se solicita la Prescripción Adquisitiva: Fracción ubicada en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, zona urbana, empadronada con el número 5889, la que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti de Julio de 2013 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 612 el 5 de agosto de 2.012, consta de una superficie de 268 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al ESTE 8 metros 69 de frente a Calle Juan Carlos Gómez, al SUR: 30 metros 62 lindando con el padrón 5.888, al OESTE 8 metros 56 lindando con parte del padrón 5.885 y AL NORTE 3 tramos de rectas de 9 metros 61, 19 metros 30, 1 metro 95, lindando todas con parte del padrón 5.890, y especialmente a los sucesores a título universal de BALERIO PIEDRABUENA, a ARTIGAS CARLOS ARIEL y NERY NELIDA PIEDRABUENA TOURN a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, quince de Mayo de dos mil catorce.
MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.

16) $ 13580 10/p 31224 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados " U.T.E. C/ DIAZ LÓPEZ , DANILO Y OTROS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBELE -I.U.E. 231948/2014 " en cumplimiento de la providencia Nº 2602 del 09.09.2014 , se cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón Nº 424.733 de Montevideo , sita en Montevideo , con frente a la calle Carmelo que según plano de prescripción del Ing. Federico Carabajal de enero de 2013 , inscripto en forma provisoria con el Nº 1637 el 10.03.2014 , antecedente gráfico plano de mensura del Ing. Agr. Herbert Oddone de setiembre de 1980 , inscripto en la Oficina de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 92822 el 12.09.1980. Plano de mensura del Ing. Agr. Federico Severi , inscripto en la Oficina de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 43.805 el 08.02.2011 , a comparecer en autos en el plazo de 90 días , bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo , a primero del mes de octubre del año dos mil catorce. DRA. DANIELA DIAZ BRASCON
ACTUARIA ADJUNTA

Primera Publicación

16) (Cta. Cte.) 10/p 31475 Nov 05- Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PEDALINO CAIMI, ELISA TERESA Y OTROS C/ PASTORI, SOFIA Y OTROS - PRESCRIPCION TREINTENAL -IUE 467-132-2012", y según providencia Nº 4514/2013 de fecha 03/12/2013, Respecto del inmueble ubicado en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (ex Paso Carrasco), padrón Nº 19.309, ubicado en la Calle Santa María Nº 73, Manzana Catastral 68, Solar 14, el que según plano del Agrimensor MARTIN J. OLASCOAGA, aprobado por la Dirección Nacional de Catastro con fecha 26 de noviembre del 2004, con el Nº 685, tiene una superficie de 525 metros cuadrados; que se deslinda así: 15 metros al Sur de frente a la calle Santa María, 35 metros al Oeste lindando con los padrones 3387 y 18298, 15 metros al Norte lindando con el Padrón 19301, 35 metros al Este lindando con el Padrón 19308, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en especial a los herederos de Horacio García Capurro: Sofía Ema Teresa, Horacio, Francisco; Susana y Silvia García Pastori, y a Sofía Pastori Gomez. Ciudad de la Costa, ocho de Octubre de dos mil catorce. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 11640 10/p 30539 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo librada en los autos caratulados: "FARIAS VAZ- Ramona Aneli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE- 215/20/2014- ", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ramona Aneli Farias Vaz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre PARTE del Padrón No. 10.206 ubicado en la Quinta Sección judicial y Catastral de Cerro Largo, ubicado sobre Ruta 8- Km. 447-500.- Como surge del Plano de Mensura Parcial realizado por el Ing. Gustavo Eguren Albano inscripto en forma provisoria con el No. 601 en la Dirección Gral. de Catastro el 30 de Mayo de 2014-, -la parte ocupada por la actora- a prescribir, consta de una superficie de CINCO Hectáreas, TRES MIL DOCIENTOS METROS cuadrados.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente al Ministerio de Industria y Minería, a Ancap y a los sucesores a título universal y o particular de MARIA L. VAZ, a que comparescan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles- Defensor de Oficio con quien se seguirán los obrados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Isidoro Noblia el dia once de Setiembre del año dos mil catorce. ADAN CARDOZO PINTOS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11640 10/p 30283 Oct 24- Nov 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BONE HERNANDEZ. GLADYS MABEL. Prescripción Adquisitiva Treintenal" (I.U.E.) 233-25/2014, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del bien inmueble Padrón Nº 6046 que consta de una superficie de 4 HÁS. 0821 m2 sito en la 7m. Sección Judicial de Colonia (Campana Miguelete).- Especialmente, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los Sucesores de Lía Elena VELAZCO, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Conchillas 03 de Octubre de 2014.- DARWIN CARDARELLO DURAN, Juez de Paz.

16) $ 6790 10/p 30997 Oct 31- Nov 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz subrogante de Carmelo dictado en autos GIARDELLO PESCE HUGO EDGARDO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE 230-116/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a María Nélida Caballero Banchero y/o sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos Nºs. 3414, 7104, 7699 así como a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien objeto de estos procedimientos: el 5,28571% del padrón Nº 3415, ubicado en la zona urbana, localidad 21, de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una área de 602 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Daniel Mérif de octubre de 2013, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia (Registro Provisorio) con el Nº 637 el día 2/12/2013, Manzana 310, con frente a la calle A. Bosco, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 14 de octubre de 2014. Dra ECATHERINA CARDOZO JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8730 10/p 30732 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "HALTER SANCHEZ, Silvia -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 225-1108/2013 y por Decreto Nº 4141 de fecha 27 de junio de 2014 y Decreto Nº 6364 de fecha 12 de setiembre de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ISAAC M. TARRAB y RAQUEL SAMRA, a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones Nº 2036, 2038, 2039, 2040, 2041,2007, ubicados en la localidad catastral de Nueva Helvecia, depto. de Colonia, y a los titulares de los padrones linderos Nos. 2006, 2008, 2009, 2037, 2042 y 2049 de la décima sección judicial del depto. de Colonia; para que comparezcan a deducirlos dentro de los NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 22 de setiembre de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6790 10/p 30846 Oct 30- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta Sección Judicial del Departamento de Durazno, en autos "ETCHEVERRY MIRALDO, Heber Antonio.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TERITENARIA.- 246-24/2014.- se hace saber que en este Juzgado se presento Heber Antonio Etcheverry Miraldo promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón urbano Nº 993 Manzana 66 ubicado en la localidad catastral de "Villa del Carmen", que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 23 de Agosto de 2013, inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 322 el día 3 de Octubre de 2013, consta de una superficie de 692 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a

los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, a que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.-
Villa del Carmen, 13 de Octubre de 2014.- Dr. Santiago Lorenzo.- Juez de Paz.
Última Publicación
16) $ 8730 10/p 30142 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "GAMARRA, ROBENSOR AMILCAR Y MARIA ALBA PIÑEYRO - PRESCRIPCION - IUR 260-831/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Robensor Gamarra y María Alba Piñeyro promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto del bien Padrón 322 de Mendoza Chico.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita, al último titular registral Juan Sosa y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Florida 15 de octubre de 2014, Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.
16) $ 6790 10/p 31257 Nov 04- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos IUE 298-102/2012, iniciado por la señora María Alicia CAIRELLO MATCHÍN, respecto de la mitad indivisa del inmueble padrón 912, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, ubicado al sureste 10 metros a la calle Leonardo Olivera, distando el punto más pronto de su frente, con el de la calle Maldonado; por 30.95 metros de fondo, lindando al suroeste, con el padrón 913; al noroeste con la parte del padrón 184 y al noreste con padrón 911. Y específicamente, a las siguientes personas y sus herederos o sucesores a cualquier título: a) Juan Carlos BALSAMO, b) los titulares de los linderos Silvia María VAZQUEZ NAPPA por el padrón 911, Juan Carlos GUTIERREZ TELLECHEA, por el padrón 184 y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 7 de mayo de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11640 10/p 30507 Oct 27- Nov 07

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 298-252/2013, iniciado por la Sra. María de Rosario Ceballos Plada, respecto del inmueble padrón 4873, de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado, y al titular del padrón 4873, localidad catastral Piriápolis, Dona Helen Williams Iwan, sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos Saadia Benzaquen Farche y Raquel Benzaquen Sananes por el padrón 4874; Yolanda Ester Marrone y Daniel Arnaldo Kerlle Evich por los padrones 4870 y 4872; a Pablo Ezequiel Amendola por el padrón 4868, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 23 de setiembre de 2014.- DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8730 10/p 30292 Oct 24- Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GARCIA NIEVES, ANA MARIA C/ PONS, MARIA LUISA Y OTROS = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E.: 294-153/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y, especialmente a los últimos titulares registrales: Sr. José Ignacio, Carlos Gualberto, Ana María FOSSATTI PONS; América y Pablo Ricardo PONS MASSARI y sus sucesores a cualquier título, linderos y a todos los interesados sobre el bien inmueble a prescribir: Padrón Nº 689, manzana 57, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral "La Barra", que según plano del Agr. Sergio Bonilla Píriz inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Maldonado el 22 de octubre del año 2012 con el Nº 1351, que corresponde con el plano realizado por el Agr. Carlos Pittamiglio el 16/7/1934; a fin de que comparezcan a deducir los derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 1 de setiembre de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 9700 10/p 30288 Oct 24- Nov 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO- JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "Los Tocayos S.A - Prescripción Adquisitiva Treintenal" -Ficha IUE 460-240/2013", se hace saber que ante ésta Sede se presentó Los Tocayos S.A, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, paraje "Mataojo", I) empadronada con el número CINCO MIL VEINTE (5.020), la que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1723 el 9 de julio de 1951, consta de una superficie de veintidós hectáreas tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados (22 hás 3581 mc), se deslinda: al Norte Pedro Serrón; al Este Ramón Tolosa; al Sur Marcelino Umpiérrez; y al Oeste Donato Cabrera. Según plano de mensura, acorde a art. 286 Ley Nº 12804, levantado por el Agrimensor Bruno Ferrari, el 20 de marzo de 2013 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Maldonado, el 9 de julio de 2013 con el Nº 1438 posee veintidós hectáreas mil quinientos setenta metros y se describe - al N 228 m 40 cm a Camino Vecinal, al O. 970 m 80 cm con padrón 6532, al S. 228 m 40 cm parte padrón 26904, al E 970 m 50 cm con padrón 23602.- II) cuatro fracciones de campo empadronadas en conjunto con el número TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (3821), identificadas con los números dos, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto con el número 423 el 16 de enero de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y que se describen a continuación: a) Fracción dos= empadronada en mayor área con el número 4425 y tiene una superficie de trece hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho metros sesenta decímetros. b) Fracción cinco= también parte del padrón en mayor área 4425 y tiene una superficie de cinco hectáreas cuatro mil quinientos diecinueve metros. c) Fracción número seis= empadronada en mayor área con el número 3821 y tiene una superficie de ocho hectáreas seiscientos diecinueve metros cuadrados sesenta decímetros. d) Fracción siete= también parte del padrón en mayor área 3821 y tiene una superficie de trece hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho metros cuadrados sesenta decímetros, en conjunto tiene una superficie de cuarenta hectáreas cinco mil cuatrocientos catorce metros cuadrados y se deslinda: Al NE Arroyo Mataojo; al SE línea quebrada formada por cuatro tramos de recta que limitan con fracciones 3 y 4 del mismo plano, siendo atravesado por servidumbre y Camino Vecinal en forma establecida en el plano; al S con Fermín Fernández y José María Furtado; al O con Ildefonso García; y al NO en línea quebrada formada por dos tramos con fracción uno del mismo plano. Según plano mensura acorde art. 286 ley 12804- levantado por el Agrimensor Brun Ferrari, el 6 de marzo de 2013, e inscripto

en la Oficina Delegada de Maldonado- de Dirección Nacional Catastro, el 9 de julio de 2013, con el Nº 1437- posee cuarenta hectáreas seis mil setecientos cincuenta y seis metros y se describe como fracción A - de treinta y cinco hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros- de frente al SE 338 m 40 cm a camino vecinal, SO tres tramos de 791 m 80 cm con parte padrón 26904, 300 m 50 cm padrón 14204 y al SO 410 m 90 cm con padrón 14204, al N y NE Arroyo Mataojo, al SE 285 m 90 cm y al E 383 m 50 cm con parte padrón 4425. Fracción B- de cinco cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros - al NO 123 m a Camino Vecinal, al N 356 m 50 cm parte padrón 20578, al SE 405 m 60 cm con padrones 3822 y parte 6050, al SO 174 m 70 cm parte padrón 26904.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier título y a los linderos propietarios de los padrones, en particular a el ultimo titular y/o sus sucesores a cualquier título de padrones 26904, 9604 y 6050. Dra. María Sol Bellomo- Juez de Paz Subrogante.- San Carlos, 30 de setiembre de 2014.- Ma. SOL BELLOMO PERAZA, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 37831 10/p 31408 Nov 05- Nov 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "SPOLITA VISSIO, ANA Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. PADRON 5173" IUE 304-255-2011, según lo dispuesto por Providencia Nro. 2000 de fecha 14 de agosto de 2014, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P) al último titular, en especial a saber: 1) Juan Spolita. 2) Olga Gladys Spolita. 3) Amelia Josefa Spolita. 4) Armando Lazaro Spolita. 5) Américo Colombo Spolita. 6) Elantina Ramona Spolita. 7) Dominga Gladys Spolita, y a los linderos Señor Luis Parente, Julio Elizondo y Domingo Spolita y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien Padrón Inmueble Nro. 5173, sito en la Localidad Catastral Paysandú, Zona Urbana, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la Manzana Nro. 152, para que comparezcan a estar a derecho por el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones.

EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú a los diesciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 9700 10/p 30710 Oct 29- Nov 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, Dra. María Noelia Sánchez Ruiz, en autos caratulados: "PINTO, GERVASIO. Prescripción adquisitiva treintenaria y auxiliatoria de pobreza", I.U.E.: 331-772/2007, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº. 1303, de 15/06/2007, hace saber que ante esta Sede se presentó GERVASIO PINTO BANDERA MOREIRA, a iniciar acción de PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA, respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 6264, ubicado en la novena Sección Catastral de Rivera, según plano del Ingeniero agrimensor Juan C. Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 20/04/2007, con el Nº. 395, tiene una superficie de 3 hás 4334 m y se DESLINDA así: 333 m 60 cm al OESTE con padrón 374, 95 m 80 cm al NORTE sobre servidumbre de paso de 10 m de ancho, 337 m 70 cm al ESTE en resto del padrón 6264, 109 m 70 cm al SUR con padrón 3045. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, especialmente a Rocha Gularte Adejarme y otros, o sucesores a cualquier título; y a los linderos: Elisabet Gaar, Julio César Leal, Washington Rodríguez y Luis Pedro Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. María Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 03 de octubre de 2014. Dra. María Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

16) (Sin Costo) 10/p 31104 Nov 03- Nov 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados BORDENAVE GLORIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-62/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca LAND ROVER, año 1951, Motor a NAFTA Nº 20 - 0017515, matrícula HS 087 DE SALTO, (antes 807458 de Florida) padrón 144720, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: RICARDO FELIX LAVIANO LUCIANO y/o sus sucesores a cualquier título; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE LITIGA ASISTIDO POR DEFENSORÍA PUBLICA. AL AMPARO DE LA LEY 18078 Salto tres de OCTUBRE de dos mil catorce, Dra. María Jesús Albin, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 30350 Oct 24- Nov 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "PEREZ MORALES LUIS MARIO Y BENTANCOR YAHN WILSON CONO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. 507-133/2014", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres LUIS MARIO PEREZ MORALES y WILSON CONO BENTANCOR YAHN, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sita en la localidad Catastral San José, zona urbana, Padrón Nº 693 el que según títulos tiene una superficie de 147 metros 2 decímetros (ciento cuarenta y siete metros, dos decímetros) y según plano de mensura del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1 de Octubre de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio, Oficina Delegada de San José con el Nº 584 el 30 de Octubre de 2013, consta de una superficie de 146 metros 48 decímetros y se deslinda: al Noreste 6,23 metros de frente a calle Artigas, al Sureste 14,65 metros de frente a calle L. Batlle por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta, al Suroeste, 8,70 metros con el padrón 173, y al Noroeste 17,20 metros con el padrón 7.322.

EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de JUAN PEREZ VIZCAINO O VIZCAÍNO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A CUALQUIER TITULO, ASI COMO A LOS LINDEROS PADRON 173, OFELIA CRISTINA PALACIO COTELLO, PADRON 7322 WILSON CONO BENTANCOR YHAN, para que comparezcan a deducir los mismo dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San josé, 30 de Setiembre de 2014. Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14550 10/p 30823 Oct 29- Nov 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Curtina) en autos caratulados: "ESPINOSA, María Hilda y RAMOS MARQUEZ, ELBIO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha IUE: 399-94/2014) Padrones 172 y 173, se

CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier Título sobre los Padrones inmuebles Nº 172 y 173 que se pretende prescribir con las mejoras que contienen, ubicado en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Localidad de Curtina, Manzana 41, que se compone de una superficie total de 2.459 m², 32 dm², siendo cada uno de ellos de 1229 m² 66 dm², según plano de mensura para prescripción confeccionado pro el ingeniero agrimensor Pablo H Da Rosa Juliani, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Tacuarembó con el No. 484 del 12/9/2013, estar a Derecho en éstos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran éstas actuaciones. El inmueble se deslinda así: El Padrón 172 se deslinda al Norte: 42 m 95 dm sobre calle Emilio Mungay; al oeste 28 m 63 dm con el Padrón 169; al Sur: 42 m 95 dm con el Padrón 173 y al Este: 28 m 63 dm sobre la calle Pedro Omar Estéves.- El Padrón 173 se deslinda: Al Norte: 42 m 95 dm con el Padrón 172; al Oeste: 28 m 63 dm con el Padrón 170; al Sur: 42 m 95 dm con el Padrón 174 y al Este: 28 m 63 dm sobre calle Pedro Omar Estéves.- El Edicto fue dispuesto por Providencia No. 350 del 3 de Octubre de 2014.- Se deja expresa constancia que el presente trámite es patrocinado por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial (Tacuarembó) a los efectos de las publicaciones de éstos Edictos.- (Art. 89 del C.G.P.).- Y, a los efectos legales se expiden éstas publicaciones.- Curtina, 3 de Octubre de 2014.- José Carlos Soto Alonso.- Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial de Tacuarembó.- Curtina.

16) (Sin Costo) 10/p 30464 Oct 27- Nov 07

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDVICK S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "AQUAVISUM SGC versión X 2014", (software), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Enrique Baeza Cravea.
Montevideo, 31 de octubre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 31341 Nov 05- Nov 05

Jesús Portillo y Marcelo Blanco, solicitan la inscripción de la obra titulada: "GeoUbicación", (software), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 31 de octubre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 31339 Nov 05- Nov 05

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NELOSTAR S.A. y OTROS. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-43.978/2014", se hace saber que por auto Nº 2607/2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y atento a las resultancias de autos y lo informado por el Asesor Concursal, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de NELOSTAR S.A., RUT 21 320 188 0010 con domicilio en Millán Nº 2601, EVERFIT S.A., RUT 21 019766 0010 con domicilio en Timote Nº 4652, y FAMA S.A. RUT 21 137336 0019, con domicilio Yaguarón Nº 1533. Se limitó la legitimación de las concursadas para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó interventor al Dr. Carlos López, quien coadministrará los bienes conjuntamente con la concursada (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES NELOSTAR S.A., EVERFIT S.A. y de FAMA S.A. para el día 10 de Febrero 2015 a las 09:00 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa (artículo 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 31302 Nov 04- Nov 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "UCAR COOPERATIVA — Concurso Ley 18.387 " - IUE: 2-28628/2013 por auto Nº 2054/2014 de fecha 30/10/2014 se hace saber que se decretó la Liquidación de la masa activa de UCAR COOPERATIVA con domicilio en Br. José Batlle y Ordoñez 2946, RUT 211752390013, se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Dr. Daniel Germán. Se decretó la disolución de UCAR COOPERATIVA y el cese de sus administradores. Las presentes publicaciones se realizarán por el término de tres días, SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 31304 Nov 04- Nov 06

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados: "IDORIL S.A. CONCURSO LEY 18.387" IUE: 2-47010/2014, según lo dispuesto por auto 2068/2014 de fecha 30/10/2014, se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de IDORIL S.A. con domicilio en Camino Maldonado 6347, RUT 21.353110-0019 al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un pequeño concurso. Se designó Síndico a la Dra. Perla Haskel, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, (artículo 45 inciso 2º de la Ley Nº 18.387. Se concedió la moratoria provisional conforme a lo dispuesto por los artículos 56 y siguientes de la Ley No. 18.387. Se convocó a Junta de Acreedores para el día 05 de marzo de 2015 a las 10.00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3 debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387 se expiden los presentes edictos cuyo costo será de crédito de la masa.
EN FÉ DE ELLO y de mandato judicial se expide dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 31303 Nov 04- Nov 06

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Concurso de 2do Turno, en autos caratulados: "OBRILUZ S.A. CONCURSO VOLUNTARIO. LEY 18.387" IUE: 2-62723/2013 por auto Nº 2039/2014 de fecha 29/10/2014 se hace saber que la Junta de acreedores convocada fue prorrogada para el día 18 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3 debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. La publicación será SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley 18.387)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 31174 Nov 03- Nov 05

EDICTO. - Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 925/2014 de fecha 04/06/2014 dictado en autos caratulados: "FERRETTI URUGUAY S.A. CONCURSO NECESARIO CALIFICACION." IUE: 41-27/2013, se dispuso: Emplazar a al Sr. Ruben Ramos Barki por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones por el plazo de 10 días, siendo las mismas sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, veintidos de octubre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 30551 Oct 27- Nov 07

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: "BUSCHIAZO, WILMA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-043799/2014, atento al auto Nº 5483/2014 de fecha 7 de octubre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: Doubal Manuel García Buschiazo, nacido en Montevideo el día cinco de julio de 1998, e inscripto el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 4663, en sentido donde dice ""hijo" debe decir "hijo legítimo de Wilma Raquel Buschiazo y Milton Daniel García", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 15 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30305 Oct 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BERDUN, MAGEL Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-52186/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de YULIANA BERDUN BERDUN ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA Nº 10 DE MONTEVIDEO , Acta Nº A-2345 en el sentido que donde dice "YULIANA" debe decir "YULIANA LOURDES MAGEL" y donde dice "HIJA" debe completarse con "LEGITIMA" y a su vez donde dice "BERDUN BERDUN" debe decir "ANSOLA BERDUN" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que se otorgo beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 27 de OCTUBRE de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 31369 Nov 05- Nov 25

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "MIRABALLES RÍOS, FLORENCIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-44248/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Roxana Myrela RÍOS DE LOS SANTOS, inscripta el 18/11/2013 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº A-2152; en el sentido que donde dice, respecto de Roxana Myrela RÍOS DE LOS SANTOS, de estado civil "casada" diga de estado civil "viuda", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de octubre de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31401 Nov 05- Nov 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "SANTIAGO SUAREZ SONIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-44252/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SERGIO ORLANDO SANTIAGO SUAREZ inscripta el 13/3/2014 en la Oficina Nº 6 de Montevideo Acta Nº A-435 en el sentido de que en donde dice "de estado civil SOLTERO" debe de figurar DIVORCIADO, por así corresponder.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31580 Nov 05- Nov 18

OCTAVO TURNO

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno en los autos caratulados: "GESTIDO PAZ, ALVARO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: IUE 0002-045506/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Bernardina Paz Parcero fallecida en Montevide el día 16 de febrero de 2008, siendo inscripta su defunción con fecha 19 de febrero de 2008, Oficina nº 12 del Registro de Estado Civil de Montevideo- Acta Nº 87, en lo que refiere al estado civil, donde dice "viuda" debe decir "soltera", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 17 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31471 Nov 05- Nov 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PEREZ, MARIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-33303/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUZ YANAINA DIEGUEZ PEREZ ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la OFICINA Nº 11 DE MONTEVIDEO, Acta Nº 1254 en el sentido que donde dice "MARIA" debe decir "LUZ YANAINA" y donde dice "PEREZ ACUÑA" debe decir "DIEGUEZ PEREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 11 de SETIEMBRE de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 31562 Nov 05- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados "Rosa, Milton. Rectificación de Partida" IUE: 2-013750/2014 se hace saber que por providencia 4382/2014 de fecha 25 de julio de 2014 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente al Sr. MILTON FABIAN ROSAS, inscripto con fecha 17 de noviembre de 1976 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nº 11 de Montevideo Acta Nº 6112, en el sentido de donde dice: Rosas Aguiar Milton Fabián "debe decir: "Rosa Aguiar Milton Fabián" por así corresponder, de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de Rosas Milton Fabián y Araujo, Verónica Alexandra, inscripto con fecha 5 de noviembre de 2004 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº 120 en el sentido de donde dice: "comparecen don Milton Fabián Rosas Aguiar" debe decir: "Milton Fabián ROSA AGUIAR" y en donde dice: "es hijo de Florentino Rosas", debe decir: "es hijo de Florentino Rosa" y en el margen donde dice "Rosas Milton- Fabián Araujo Verónica Alexandra" debe decir: "Rosa MiltonFabián Araujo Verónica Alexandra" por así corresponder, de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de LUCAS THIAGO ROSAS ARAUJO, inscripto con fecha 21 de marzo de 2011 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nº 9 de Montevideo Acta Nº 195 en el sentido de donde dice: "es hijo legítimo de la declarante y de Milton Fabián Rosas" debe decir: "es hijo legítimo de la declarante y de Milton Fabián Rosa" y donde dice: "es nieto por línea paterna de Florentino Rosas" debe decir: "es nieto por línea paterna de Florentino Rosa" y en el margen donde dice "Rosas Araujo Lucas Thiago" debe decir: "Rosa Araujo Lucas Thiago" por así corresponder.
Montevideo, 29 de agosto de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30385 Oct 24- Nov 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MORALES CARABALLO MARIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-62101/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) la de matrimonio de ANGEL CARRERO y IDA BELTRAMI inscripta el 29/7/1933 en la 21ª sección de Montevideo Acta 70 y 2) la partida de nacimiento de MARIA TERESA CARRERO inscripta el 15/9/1938 en 11ª sección de Montevideo Acta Nº 403 en el sentido de que en donde dice ANGEL debe de figurar ANTONIO, tanto el la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.
Montevideo, veitisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 31305 Nov 03- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SECCO HOYOS, LEONARDO- RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-45651/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de LUIS FELIPE SECCO LARRAVIDE; Acta Nº A-567 de fecha 28 de marzo de dos mil catorce, inscripta en la Oficina numero 6 de Estado Civil de Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer que en el texto donde dice "de estado civil CASADO" debe decir "de estado civil VIUDO" por asi corresponder.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31476 Nov 05- Nov 18

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA DIAZ, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-31338/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de WALTER EMILIO ESTEVEZ FIGUEREDO; Acta Nº A-754 de fecha 28 de mayo de dos mil trece, inscripta en la Oficina numero 3 de Estado Civil de Departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer que en el texto donde dice "de estado civil DIVORCIADO" debe decir "de estado civil CASADO" por asi corresponder.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078
Montevideo, tres de octubre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30444 Oct 27- Nov 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MANSILLA, ALEJANDRA y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-18773/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ERIKA ABIGAIL MARTINEZ MANSILLA, registrada el 02 de setiembre de 2004 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo, Oficina Nº 9, Acta Nº 994, nacida el 18 de agosto de 2004, en el sentido de que se agregue que es "HIJA LEGÍTIMA," de Miguel Angel Martinez y Alejandra Mansilla, por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, nueve de junio de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 29999 Oct 21- Nov 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SILVERA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-36280/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio celebrado entre María Catalina SILVERA y Julio Cesar GARCÍA el día 15 de mayo de 1974 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 183, en el sentido en donde dice que la Sra. María Silvera nació el 03 de marzo de 1959, debe decir el día "03 de enero de 1960" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, Primero de octubre de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 30693 Oct 27- Nov 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "SCARONE TRIAS MARIA"- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-53352/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: Acta Nº 79 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de la segunda sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Durazno, en el sentido que, en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "SCARONI" debe decir "SCARONE", por así corresponder.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30391 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "BORDAGORRIA BARRETO ADRIANA"- RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA: 2-45301/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: Acta Nº 1593 de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de la 5a sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que, en el cuerpo y en el margen de la partida donde dice "ADRIANA CATALINA BARRETO" debe decir "ADRIANA CATALINA BORDAGORRIA", por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30474 Oct 27- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PAITTA FERNANDEZ, TANIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-42773/2014, por resolución Nº 4985/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE FERNANDO VILARIÑO y TANIA GRACIELA FERNANDEZ, registrada con el Nº 281 el 21 de abril de 1994 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "Tania Graciela Fernández" debe decir "Tania Graciela Paitta Fernández, por así corresponder.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31022 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "CORTACERO NÚÑEZ, RODOLFO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-43750/2014, por resolución Nº 5088/2014 de fecha 3 de octubre de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO MANUEL CORTASERO NÚÑEZ, registrada con el Nº 5664 el 3 de octubre de 1984 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "CORTASERO" debe decir "CORTACERO", por así corresponder. Montevideo, ocho de octubre de dos mil catorce. Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30440 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "DE LEON FERRARO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-45331/2014, por resolución Nº 5271/2014 de fecha 10 de octubre de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FERNANDA DE LEON FERRARO, registrada con el Nº 867 el 21 de febrero de 1974 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Nº 19 sección del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "que es nieta por línea materna de ELIDA JOSEFINA MARTINEZ" debe decir "ELIDA JOSEFINA MARTINO" por así corresponder.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil catorce. Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30439 Oct 24- Nov 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "JULY PINTO, Eldimar - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-123/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Matrimonio de: Eldimar July Pinto con Teresita Margot Ferreira Soria, acta Nº 05 del Registro de Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Artigas "Tomás Gomensoro" del día trece de julio dos mil doce; en la linea 6 donde dice: "de nacionalidad oriental...", debe decir: "de nacionalidad brasileña...". Por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el treinta de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nº 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30591 Oct 28- Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SALSAMENDI, Jose Luis - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-213/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de JOSE LUIS SALSAMENDI, acta Nº 458 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la línea 5 donde dice: "Martha Teresita Silveira Ferreira", debe decir: "Martha Teresita Ferreira Silveira". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dos de octubre de dos mil catorce.
Debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30433 Oct 27- Nov 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FLORES, Ramón - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-118/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: Aline Gonzalez Flores, acta Nº 225 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Artigas del veintisiete de junio de dos mil cinco; en la linea 12 donde dice: "... Marli Flores Brazeiro", debe decir: "... Marli Brazeiro Flores". Y en la anotación marginal donde dice: "Gonzalez Flores Aline", debe decir: "Gonzalez Brazeiro Aline". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el cinco de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita con el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30843 Oct 30- Nov 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "STRAMBINI DE LEON, ROSANNA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 493-468/2014" se hace saber que con fecha 18/08/2014 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ROSANNA STRAMBINI DE LEON, solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con el Sr. OSCAR RAMON FONSECA ACOSTA. En la partida luce por error el año de nacimiento del Sr. OSCAR RAMON FONSECA ACOSTA 20 de agosto de 1959, siendo la correcta 20 de agosto de 1955. La partida de matrimonio fue expedida por la 10ª sección judicial del Departamento de Canelones, el día veintiséis de Junio del año mil novecientos ochenta y uno, Acta Nº 19. Ciudad de la Costa, veinticuatro de octubre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31347 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ VIERA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-768/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARÍA FERNÁNDEZ VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento acaecido el día 22 de Julio de 1939, e inscripto el día 28 de Julio de 1939, ante el oficial del Estado Civil de la Octava Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 80, en el sentido que tanto en el márgen como en el cuerpo de la misma, donde consta su nombre dice: "MARIA", cuando debe decir "CARLOS MARIA"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Ciudad de Las Piedras (Ley 18.078).- Las Piedras, 01 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 30317 Oct 24- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, GISELLA PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1139/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GISELLA PATRICIA RODRIGUEZ OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural IVAN LOGAN OLIVERA GONZALEZ, acaecido el día 12 de enero de 2009, e inscripto el día 20 de enero de 2009 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 229, en el sentido que donde dice de 1er apellido "OLIVERA", debe decir "RODRÍGUEZ"; y donde dice como 2º apellido "GONZALEZ", debe decir "OLIVERA"; y donde dice que es nieto por línea materna por "PATRICIA MÓNICA OLIVERA, ORIENTAL, SOLTERA", debe decir de: "SERGIO VIRGILIO RODRÍGUEZ, ORIENTAL, CASADO y de PATRICIA MÓNICA OLIVERA, ORIENTAL, CASADA", por así corresponder. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 16 de Octubre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 30687 Oct 28- Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREZ, FREDY - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1370/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. FREDY GUSTAVO PEREZ, solicitando la rectificación de la partidas de nacimiento de su menor hija legítima MARIA ANTONELLA PEREZ FIERRO, acaecido el día 9 de Noviembre de 1999, e inscripto el día 15 de Noviembre de 1999 ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 1536, en el sentido que, en el texto y anotación marginal, donde dice que: es hijo legítimo de MARIA ISABEL FIERRO, debe decir que es hijo natural de MARIA ISABEL PIERRO, por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 6 de Octubre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 30311 Oct 24- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Pando, en autos "PIÑA LOPEZ LUZ MARIA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-375/2014, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: LUZ MARIA PIÑA LOPEZ, inscripta con el Nº 136 en la 4º sección del departamento de Montevideo, y reconocida en la 7ª sección del departamento de Canelones con el Nº 11 en el sentido de que en todos los lugares donde dice "SANDRA

GRACIELA PIÑA" deberá decir "SANDRA GRACIELA PIÑA LOPEZ".
Pando, 23 de Setiembre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30957 Oct 30- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: GONZALEZ, Víctor Alejandro en representación de su menor hija Eva Milagros.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-609/2012 por Resolución Nº 5078/2013 de fecha 27/09/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Eva Milagros, Acta Nº 21 de fecha 31/07/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno (Sarandí del Yí); en el sentido que: DONDE DICE: "hija "natural de Enis Patricia, PAREDES, soltera", DEBE DECIR: "que es hija legítima de Víctor Alejandro, GONZALEZ y de su esposa Enis Patricia, PAREDES" y que en el margen de dicha partida donde le son asignados los apellidos maternos uno "PAREDES" y de bolillero "PEREIRA", DEBE DECIR: "GONZALEZ PAREDES", por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por resolución Nº 1022/2013 de fecha 14/03/2013.- Durazno, 22/10/2013.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30574 Oct 28- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ CHAVES, ANA LORENA, RECTIFICACION DE PARTIDA "FICHA 285-779/2014 SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE THIAGO ALEXANDER ROSAS FERNANDEZ CHAVEZ, NACIDO EN LA 1ª SECCION DE MALDONADO EL 13/04/2012 E INSCRIPTO EL 16/04/2012, ACTA Nº 679, EN EL SENTIDO QUE EN EL MARGEN Y EN EL CUERPO DONDE DICE: "CHAVEZ", DEBE DECIR: "CHAVES", POR ASI CORRESPONDER. TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 20 DE OCTUBRE DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30870 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "ALVEZ DE MORA MARISA GIOVANA RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA IUE 352-731/2014, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Marisa Giovana ALVEZ DE MORA titular de la C.I. 3.178.290-4, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Nacimiento: A) - partida de nacimiento de Marísa Giovana Alvez De Mora Acta nº 1483 de fecha 8 de octubre de 1975 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice hija Legítima de "Ruben Ariel ALVEZ" debe decir "hija Legítima de Ruben Ariel ALVES" y al margen donde dice "Marisa Giovana ALVEZ DE MORA" debe decir" Marísa Giovana ALVES DE MORA"; B) - partida de nacimiento de su hija Cynthia Naomi ROLDAN ALVEZ, Acta No. 2340 de fecha 25 de noviembre de 2003, de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice hija de "Marisa Giovana ALVEZ" debe decir hija de "Marisa Giovana ALVES" y al margen de la misma donde dice "ROLDAN ALVEZ CYNTHIA NAOMI" debe decir "ROLDAN ALVES CYNTHIA NAOMI" C) - la partida de nacimiento de su hija Sandi Gisel PERTUSATTI ALVEZ acta nº 78 de fecha diez de enero de 1994 de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido donde dice "hija de Marisa Giovana ALVEZ" debe decir "Marisa Giovana ALVES" y al maergen de la misma donde dice "PERTUSATTI ALVEZ Sandi Gisel" debe decir "PERTUSATTI ALVES Sandi Gisel".- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día veintitres de octubre del año dos mil catorce.-
Se deja constancia que es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Sede Regional Norte.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31023 Oct 31- Nov 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "OLIVERA, JULIO CESAR.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-488/2014, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: Julio César Olivera, extendidas el día 13/07/71, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 15 en el sentido en que DONDE DICE: Olibera, DEBE DECIR: "Olivera" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 13 de octubre de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 30357 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "ALONZO PIREZ, LIDIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; IUE 397-672/2014; se hace saber que se ha presentado LIDIA ESTHER ALONZO PIREZ, solicitando RECTIFICAR SUS PARTIDAS DE: NACIMIENTO, fecha de nacimiento 7 de octubre de 1986, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1035 en el sentido que donde dice al margen "HIBER ALONZO", debe decir "HIBER ALONSO"; por así corresponder; Y DE MATRIMONIO, fecha de matrimonio 13 de diciembre de 2012, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 170, donde dice "LIDIA ESTHER ALONZO" debe decir: "LIDIA ESTHER ALONSO", por así corresponder. TACUAREMBO, 20 DE OCTUBRE DE 2014.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31170 Nov 03- Nov 14

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE FAMILIA DE 4º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIAÑA, MARIA ESTHER C/ MARTINEZ MARTINEZ DE PRESNO, MARIA MARTA. CESACION DE CONDOMINIO." IUE 2-41125/2012 se hace saber que el próximo 19/11/2014, hora 15 y 30 en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826 A.N.R.T.C.I.- por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público de los DERECHOS DE USO, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos del siguiente bien funerario: NICHO ATAUD, No. 10.937 -anterior 123 -, ubicado en el 3er. Cuerpo del Cementerio Central, de la ciudad de Montevideo.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 20% de su oferta del valor subastado, en el acto de

serle tomada la oferta, en moneda nacional o cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero lo que totaliza un 12,20% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero e impuestos, o sea 2,44% del precio resultante. 4) Que el local del nicho ataúd No. 123, se encuentra vacío es decir no tiene restos de ningún tipo.- 5) Que se desconoce la situación del bien por deudas ante la I.M. de Montevideo.- 6) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados en la calle Rondeau No. 1750 Planta Baja. Montevideo, 3 de noviembre de 2014.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1760 1/p 31581 Nov 05- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DOBARRO Y PICHEL S.A. C/ SCHMIDT, JOSE LUIS y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" Ficha: 34-113/2001, se hace saber que el día 19 de noviembre de 2014 a las 15:00 horas en Av. Uruguay 826, por intermedio de la Martillera Claudia Rodríguez, Matrícula 6032, RUT 216123810018, asistida por el Alguacil del Juzgado se procederá al remate en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001 que integra el edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, construído en un solar sito en el Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos Crespi Ramos de agosto de 1974, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo en marzo de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de abril de 1975 con el número 77.161, consta según plano de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros un decímetro con 16 metros 46 centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Rivera y 19 metros 66 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina a calle Mangaripe (hoy María Espínola), uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de desarrollo. La citada unidad empadronada individualmente con el número 103.054/001, según el referido plano se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 0 metro 38 centímetros se compone de una superficie de treinta y seis metros sesenta y ocho decímetros y le corresponde el uso exclusivo del "Patio B" (bien común). SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá depositar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%), totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1º) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) El estudio de Títulos fue realizado en su totalidad con testimonios por exhibición extraídos de la matriz. 5º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria, de tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento, del impuesto de enseñanza primaria. 6º) Se desconoce situación ocupacional del bien, así como si tiene deudas por aportes a la construcción ante el B.P.S. y la I.M.M., Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes, de acuerdo a lo manifestado por el actor de autos, la copropiedad no abona gastos comunes de ninguna naturaleza. 7º) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es decir Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 8º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 9º) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación presentada y de la información registral adjunta; la que se encuentra disposición de los interesados en el Juzgado Civil de 8º Turno, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Montevideo, 17 de octubre de 2014. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3410 1/p 31587 Nov 05- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to Turno, dictado en autos caratulados "POSE MANUEL Y OTRA C/ PEREYRA GUSTAVO Y OTRA.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Ficha 172-85/2010 se hace saber que el próximo 13 de noviembre de 2014 a las 14:30 hs, en la puerta de la Sede, José Batlle y Ordóñez 674 de la Ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, la Rematadora Gianella Bertolo, Mat. 5583, (R.U.T.: 21 491 989 0019), asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sacará la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Casa 001, que forma parte de la edificación que ocupa el Solar que más adelante se describirá empadronada con el Nº 2.158/001 la que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de agosto de 1997, cotejado por la Oficina Dtal de Catastro de Canelones e inscripto en la misma el 28/08/1997 con el Nº 11.310, se ubica en Planta baja de cota de mas 10 cm y tiene una sup. de 84 mts. 75 dm., correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Acceso "A", Alero "B", "Patio O", Depósito "P", Azotea "A-1", Proyecto Techos: "J-1 y K-1".- El Edificio que forma parte la unidad descripta ocupa el Solar ubicado en la 5ta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral "La Paz", zona urbana, empadronado con el Nº 2.158, tiene una superficie de 1.612 mts. con 83 dm. con 27 mts de frente sobre Avda. César Mayo Gutiérrez, distando su punto medio próximo 73 mts. 10 cm. de la esquina con la calle Rincón- Se construyó bajo el régimen de propiedad común con su permiso aprobado y habilitado el 04/07/1997 habiéndose incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal regulado por la Ley 10.751 al amparo de las disposiciones de la Ley 14.261 de acuerdo con el plano citado y el Reglamento de Co propiedad que se dirá.- El Reglamento de Copropiedad fue autorizado por el Esc. Dante Ferrari en Mvdeo. el 10/11/1997 e inscripto en el Registro correspondiente con el Nº 909, al folio 1403 del libro 11 el 13/11/1997 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66%.- 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos. 4) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria. 5) Que se desconoce la situación contributiva y general del bien así como el estado ocupacional.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente.- 7) Que la documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en la calle José Batlle y Ordóñez 674. Y a los efectos legales se hace una publicación. Canelones, 30 de octubre 2014 Las Piedras. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3080 1/p 31586 Nov 05- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco en autos: "Villanueva Torales, Gladys. c/ Lopez Olivera, Darmin Eusebio - Demanda Partición Fa 488-26/2013, se hace saber que el día 12 de Noviembre a las 15 horas en puerta del Juzgado Letrado de Río Branco, en calle Virrey Arredondo 1054, el martillero Francisco Daleira, matricula 5738, sacará a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, asistido por la señora Alguacil, los siguientes bienes que se describen: 1) PADRON 4646, una fracción de terreno baldío y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad o localidad catastral de Río Branco, tercera sección Judicial o catastral del Departamento de Cerro Largo, manzana catastral numero 242, suburbana, empadronado con el numero 4646, antes en mayor área con el numero 2737, señalada con el numero "uno" en el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la dirección de Catastro de Cerro Largo con el número

10124, el 12 de Marzo de 1999, tiene una superficie de Trescientos catorce metros cincuenta y nueve decímetros (314 mts 59 dm). 2) Fracción de Terreno, ubicado en la localidad catastral y ciudad de Río Branco, zona suburbana, deslindando del padrón en mayor área 2737 (dos mil setecientos treinta y siete), antes en mayor área 11552 (once mil quinientos cincuenta y dos), que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Ernesto Silveira Pérez de Marzo de 1994, aprobado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo el 23 de setiembre de 1994, señalado con el numero cuarenta y tres (43), de la manzana D, hoy padrón tres mil novecientos ochenta y cinco (3985), con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros (634 mts 21 dm) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Se desconoce su situación de contribución inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria, los que por ser necesarios para la escrituración se podrán imputar al precio. 4) Se desconoce su estado ocupacional y material, la situación de las construcciones, y su situación frene al BPS. 5) El bien se Remata en las condiciones en que se encuentra actualmente, que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que están en la sede a disposición de los interesados. 6) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos los cuales no se interrumpen por ferias judiciales ni semana de turismo, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. A los efectos legales se hace 1 publicación. Río Branco, 24 de Octubre de 2014. Dra. Valeria Howell. ACTUARIA ADJUNTA

Única Publicación

20) $ 2860 1/p 31324 Nov 05- Nov 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ CRISTINA c/ FERNANDEZ SILVIA Y OTROS; Cese de condominio, IUE 291-363/2012" se hace saber que el día 21 de noviembre de 2014 a las 15 hs. en las puertas del Juzgado, sito en Sarandí esquina Ledesma Ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta- Mat. 3700 RUT 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate del bien embargado en autos, en moneda nacional, en pública subasta, sobre las 2/3 partes del valor Catastral siendo este de $ 509.305 y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, Unidad de Propiedad Horizontal N| 201, correspondiente al régimen de la Ley 10.751, que forma parte del Edificio sito en solar de la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral 2, empadronado con el Nº 13.940, el que según Plano de mensura y división entes referido, consta de una superficie de 762 mts 90 dmts, con frente al Sur en 13 mts 37 cmts a la calle Florida y 43 mts 1 cmts al Oeste también de frente, por ser esquina, a calle 18 de Julio, uniendo ambas por ochava curva recta de 2 mts 83 cmts de desarrollo. La Unidad 201, individualizada como local 201, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 13.940/201, según plano ya mencionado se ubica en segundo piso, a cota vertical + 6 mts 3 cmts, tiene una superficie de 41 mts 92 dmts y de acuerdo al reglamento de copropiedad referido tiene destino comercial. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, siendo de su cargo la Comisión de Compra e IVA. del rematador, totalizando el 3,66% del precio del Remate 2) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del Expediente, de la documentación obrante en el expediente, que se encuentran a disposición de los interesados, de autos surge información de deudas del bien, desconociéndose el estado ocupacional del mismo 3) Serán de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA., ó sea el 1,22% y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del Remate. A los efectos legales se realice 1 publicación; diarios Oficial y local. Maldonado, 28 de octubre de 2014.- Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2310 1/p 31522 Nov 05- Nov 05

Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRO TRAINING S.R.L

Contrato: 11/09/2014
Inscripción: Nº 12.515, 19/09/2014
Declaratoria por homonimia: 14/10/2014
Inscripción: Nº 14.089, 16/10/2014
Socios: DIEGO AUGUSTO VICTORICA ESPETRINI (90 cuotas)
LUIS FERNANDO MONZA WUILMAN (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercio en rubro educación física, enseñanza, gimnasio. Organización de fiestas infantiles, compra, venta de ropa, accesorios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Diego Victorica.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 31604 Nov 05- Nov 05

CHARRUALABS S.R.L.

Contrato: 15/07/2014
Inscripción: Nº 9146 el 21/07/2014
Socios: MARTÍN PALATNIK MINGUELL (10 cuotas)
ESTELA POCHINTESTA CHALAR (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Comercialización, distribución, diseño, investigación y desarrollo de programas informáticos y tecnología. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 31599 Nov 05- Nov 05

"FRACHE Y BEROIS S.R.L."

Contrato: 11/09/2014 Insc. Nº 13309 fecha 02/10/2014
Socios: Luis Ignacio BEROIS COITIÑO (500 cuotas) y Álvaro FRACHE GUDEFIN (500 cuotas)
Objeto: I) Prestación de servicios agrícolas: siembra, cosecha, fumigación, fertilización, laboreos, aplicación de agroquímicos y todo tipo de trabajos relacionados con la agricultura en general. II) Transporte de bienes, semovientes y frutos del país. III) Toda clase de actividades comerciales, industriales y de producción, comprendiendo los ramos de representaciones, consignaciones y comisiones, importación, exportación, compra, venta, de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes y servicios y en general la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, por cuenta propia o de terceros, relacionada directa o indirectamente con los fines sociales, en el país y en el extranjero.
Domicilio: Flores
Administración y Representación: Indistinta. Firma conjunta para gravar bienes
Capital: $U 1.000.000 (1.000 cuotas de $U 1.000 c/u)
Plazo: 10 años, sin perjuicio del derecho de receso y las prórrogas automáticas.

Única Publicación

22) $ 4840 1/p 31535 Nov 05- Nov 05

RIVERO Y DEGIORGIS SRL
Modificación de Contrato

Contrato: 29/08/2014.
Inscripción: 11738/08.09.2014.
Plazo: 30 años desde el 29/08/2014.
Capital: $ 60.000.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 31496 Nov 05- Nov 05

PETROMOVIL LTDA.
Cesión Cuotas

Contrato: 03/05/2013.
Inscripción: 9784/31.07.2014.
Cedentes: Erdulfo PONZO ROCHA.
Roberto PONTEPRINO MILANO.
Cesionario: Luis MARTINEZ MENESES (10).

Única Publicación

22) $ 605 1/p 31493 Nov 05- Nov 05

CAMPO LIMPIO S.R.L.

Contrato: 01/09/2014
Domicilio: Tacuarembó
Socios: Ricardo Pereda Inthamoussu (50 cuotas) y Ana Inés Ramos Betancurt (50 cuotas).
Administración y Representación: Ricardo Pereda Inthamoussu
Capital: $ 60.000
Objeto: compra y venta de herbicidas, fertilizantes, sales minerales, semillas y agro

insumos en general, prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, siembra, cultivo, comercialización, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, cultivo de todo tipo de cereales y oleaginosas; la compraventa, producción, cría y engorde de ganado ovino y bovino con destino a producción de carne, y su comercialización. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos de licito comercio que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto.
Plazo: 30 años
Inscripción: Registro Nacional de Comercio número 11713 del 8/9/2014.

Única Publicación

22) $ 4235 1/p 31402 Nov 05- Nov 05

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE GABYSO SRL

Contrato: 17/7/2014
Inscripción Nº 10589 del 14/8/2014
Cedentes: ISELA CAROLINA MAURI MARTINEZ y MARTÍN NICOLÁS ESPINOSA LAESPIGA
Cesionarios: MARK CHUPROV CHUPROV y YHACOV CHUPROV BERESTOV
Cuotas cedidas: 15 a cada uno (30)
Integración actual: MARK CHUPROV CHUPROV y YHACOV CHUPROV BERESTOV con 15 cuotas cada uno
Modificaciones: domicilio social en Paysandú, y la administración con las más amplias facultades a cargo de MARK CHUPROV CHUPROV.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 31379 Nov 05- Nov 05

"SANTOS EDUARDO ACOSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 14/10/2014
Inscripción: Nº 14426. Fecha 27/10/2014.
Capital: $ 500.000, dividido en 50 cuotas de $ 10.000
Socios: Santos Eduardo Acosta Martínez 30 cuotas, Claudia Karina Lamela Perrone 10 cuotas y Marcos Eduardo Acosta Lamela 10 cuotas. Administración: Santos Eduardo Acosta Martínez. Objeto: transporte profesional nacional e internacional de toda clase de bienes y servicios; y toda clase de operaciones lícitas en general, como por ejemplo: a) Explotación de materias primas obtenidas de procesos extractivos de suelo y subsuelo en todas sus formas y manifestaciones, compra, venta, industrialización, distribución, representación, importación y exportación de bienes y productos elaborados o semielaborados conexos al rubro, frutos del país, maquinaria y todo tipo de productos vinculados a dicha explotación; b) contratación y prestación de servicios técnicos en el área de industrias extractivas, en todas sus ramas. c) contratación y prestación de servicios y actividades relacionadas con los ramos establecidos precedentemente; d) arrendamiento de bienes, obras y servicios; e) compras, ventas, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; f) explotación de marcas, patentes y bienes incorporales y análogos; g) intervención en toda clase de sociedades civiles y comerciales, tomando participación en ellas o ampliándolas; h) acordar contraprestaciones, percibir préstamos y créditos de dinero, valores y mercaderías; i) realizar comisiones, consignaciones y representaciones en general.
Domicilio: Paysandú. Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 7260 1/p 31378 Nov 05- Nov 05

TERROIR S.R.L.

Contrato: 20/06/2014
Inscripción Nº 8235/2014
Socios: Ana Rita Jacques (50 cuotas) y Norman Gutierrez (50 cuotas) CAPITAL: $ 200.000
OBJETO: Transporte profesional de cargas para terceros, comercialización, industrialización de bienes de consumo, prestaciones de servicios en general, arrendamientos de obras y servicio en ramos de madera, metalúrgica, combustible, transportes, remises, automotriz, comunicaciones, alimentación, servicios técnicos, profesionales y administrativos y frutos del país; Arrendamiento, compraventa, administración de Inmuebles; Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; adquirir, prometer en venta, permutar, enajenar, hipotecar, gravar, administrar, construir y explotar inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; gestionar, adquirir, transferir, explotar concesiones, procedimientos de fabricación y construcción; formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participaciones en otras sociedades; representar en el país o en el extranjero a otras sociedades.-
Administración: Ana Rita Jacques
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: calle Jaime Romans 1422, ciudad Bella Unión.

Única Publicación

22) $ 4235 1/p 31377 Nov 05- Nov 05

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLANO IZMENDI FREDDY Y OTRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA "Fa IUE 0002-024979/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Fernanda Grive Barboza, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. Montevideo, 26 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3880 10/p 30560 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

EDITO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "KECHICHIAN, ANAHI C/ CASTRO, WALTER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Fa. 2-57404/2013, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. WALTER FABIO CASTRO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil
catorce.
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado bajo la Ley 18078. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 31235 Nov 04- Nov 17

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, JORGELINA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32649/2014, se cita y emplaza a Roberto VÁZQUEZ por el término de 90 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de octubre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31334 Nov 05- Nov 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "LESCANO SILVEIRA, LOURDES C/ VALDEZ SIENRA, JOSE PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-025352/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. José Omar Valdez Sienra, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoria de Familia . Montevideo, 17 de octubre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30878 Oct 30- Nov 12

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SAN MARTIN, GRACIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-041588/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Valentín Torres Rodriguez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.
El juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho

EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Montevideo, 6 de octubre de 2014.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30632 Oct 28- Nov 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: MORENA GONZALEZ MARIELLA Y OTRO C/ RODRIGUEZ SILVA ADRIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.- IUE 2-39477/2014, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a los Sres. JORGE ADRIAN ALVAREZ OTHAZ y ADRIANA NAIR RODRIGUEZ SILVA, dentro del término de 90 días.
La publicación sera gratuita de acuerdo a lo dispuesto por Art. 133 C.N.A.
Montevideo, 8 de octubre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31128 Nov 03- Nov 14

EDICTO:
Por disposición de lª Sra. Juez Letrado de la Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: RAMOS CASTRO MIGUEL . RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 2-32723/2014, se hace saber que por Resoluciones Nº 5035/2014 del 18/08/2014 y Nº 5477/2014 del 04/09/2014, se dispuso dar noticia de la presente acción a la Sra. MONICA ALMEIDA, emplazándose por 30 días.
El presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de Punta de Rieles dependiente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho (de asistencia gratuita)
Montevideo, 18 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30876 Oct 30- Nov 12

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ GONZALEZ GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 2-106069/2011, se hace saber que por Resolución Nº 5850/2014 de fecha 19/09/2014, se dispuso dar noticia de la presente acción a JOSE ARTIGAS SANCHEZ, emplazándose por el término de 30 días.
El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia, comprendido en lo preceptuado por la Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 30 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30442 Oct 27- Nov 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "OLIVERA GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-34975/2014 se cita, llama y emplaza a NANCY RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31370 Nov 05- Nov 18

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MENDEZ CARDOZO ROSALIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-23199/2014 se cita, llama y emplaza a JENIFER CHAGAS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo uno de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 31175 Nov 03- Nov 14

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PALAVECCINO VAZQUEZ ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-34337/2014 se cita, llama y emplaza a ALBERTO NOEL BARRIOS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, tres de octubre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 30999 Oct 31- Nov 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DEBATTISTA CLAVELL, LAURA INÉS C/ HERNÁNDEZ, CARLOS ENRIQUE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-34069/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Montevideo, veintidos de octubre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3880 10/p 31013 Oct 30- Nov 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "PAZ MARTINEZ, JESSICA C/ CASTRO FLORES, MIGUEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-30756/2014 - se cita, llama y emplaza a MIGUEL CASTRO FLORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30188 Oct 23- Nov 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OSORIO VIRGINIA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2- 18493/2014 se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO FABIAN GORGA SANSBERRO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4856/2014 de fecha 22 de agosto de 2014 de los autos caratulados "OSORIO VIRGINIA.- AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 61-50/2014, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31171 Nov 03- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CASA BARRAGAN, ANA.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 2-44699/2014 se de noticia al Sr. MARCOS ANTONIO BENOYT.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, el catorce de octubre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30803 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21ºTurno, en autos caratulados: MAYDANA FONTORA, MIRTA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-34455/2014", se notifica al Sr. Daniel RYBAZUK PEREIRA de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito
Montevideo, 15 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31222 Nov 04- Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "TOLMEO MACHADO, MARIA y otro c/ VIERA GASAÑOL, DAYSI- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-28431/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Daysi Lili Viera Gasañol y familiares biológicos del niño Santiago Nahuel Viera Gasañol a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- De acuerdo al Art. 133.1 de la Ley 18590, las publicaciones en el Diario Oficial son gratuitas, (si el trámite es de

adopción (separación definitiva del niño o adolescente de su familia de origen)) Montevideo, 29 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30306 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º, en autos caratulados: "LORENZO VILLARES; LORENA VANESA Y GIRALDES DECAPRIO; DIEGO RAUL C/ MEDINA SOTELO; TATIANA VALENTINA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ; FABIAN, MEDINA; DOMINGO Y MEDINA; ANA LAURA- SEPARACION DEFINITIVA IUE 501-181/2014", se cita y emplaza a la Sra. Tatiana Valentina MEDINA SOTELO y a los familiares biológicos de la niña Angela Belén MEDINA MEDINA hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar la gratuidad de los mismos conforme a lo establecido en el Art. 133.1 del C.N.A en la redacción dada por la Ley 19.092. Montevideo, 10 de octubre del 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31124 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "FAVRE SILVA, ANDRES Y CARZOGLIO BARREIRO, LETICIA C/ RODRIGUEZ, CLAUDIA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN"- FICHA: 2-4464/2014, se cita y emplaza a CLAUDIA YAQUELINE RODRIGUEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.

Se deja constancia que la publicación del presente edicto deberá hacerse de forma gratuita por encontrarse amparado por la Ley 18.590.-

Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31044 Oct 30- Nov 12

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA FLORENCIA C/ PECHETTO NICOLAS" AUXILIATORIA DE POBREZA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-42887/2014, emplácese a NICOLAS PECHETTO OSORIO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.

Montevideo, tres de octubre de dos mil catorce.-

SE CONCEDIÓ BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA según LO DISPUESTO POR LEY 18.078. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30356 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "HERRERA VALLEJOS BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-41955/2014, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3871/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. CHRISTIAN FLORES.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de la Comuna de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

Montevideo, 25 de setiembre de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31371 Nov 05- Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MOREIRA PEREZ, SONIA MARIBEL C/ LION FERREIRA, ATILIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-442/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ATILIO LION FERREIRA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Canelones, veintinueve de setiembre de dos mil catorce.

JUICIO PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30481 Oct 27- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "ALFARO, CLARICE Y CAMEJO FRANCISCO C/ SOSA CABALLERO, YAMILA YENIFER - SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-274/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a YAMILA YENIFER SOSA CABALLERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado al art 133.1 del CNA.

Canelones, seis de octubre de dos mil catorce. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 30/p 29809 Oct 20- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "CAUCI MOREIRA RUBEN C/ CAUCI GUSTAVO EDGAR Y OTRA I.U.E. 526-253/2014" Se hace saber que por Decreto Nº 2086/2014 de fecha 18/06/2014 se NOTIFICA a LIZZIE MARIEL VILLALBA la provodencia nº 2086/2014 que a continuación se transcribe: "Previamente, sobre la admisibilidad de las presentes actuaciones, oígase al Ministerio Público, y en caso de no ejercer oposición, notifíquese al padre de la menor en el domicilio denunicado y a la madre por Edicto, oficiándose en la forma correspondiente. Dra. Elisa Zurbruck Juez Letrado Subrogante.- Atlántida, 10 DE SETIEMBRE DE 2014 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

26) $ 5820 10/p 30645 Oct 27- Nov 07

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GARCIA ANA LAURA Y GASCO RUBEN C/ SILVA MARCELO Y OSORIO MARCIA. SEPARACION DEFINITIVA- TENENCIA" I.U.E. 526-268/2014, se hace saber que por providencia Nº 1977/2014 de fecha 13 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARCIA ADRIANA OSORIO y a MARCELO SILVA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

ART. 133,1 DEL C.N.A., REDACCION DADA POR LEY 19,092

Atlántida, 14 de OCTUBRE de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 30594 Oct 28- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ADOPCION PLENA. IUE 179-455/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4063/2014 de fecha 26/08/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NANCY QUINTEROS y otros integrantes de su familia, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, EL DIECISÉIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18.078 y

RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30985 Oct 30- Nov 12

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos "APARICIO ARIAS, PATRICIA C/ FERREIRA, PEDRO LEONARDO FELIPE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 493- 514/2014", de conformidad con lo dispuesto por decreto 3683/2014 de fecha 09/09/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PEDRO LEONARDO FELIPE FERREIRA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30746 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIQUEIRO SANCHEZ, VALERY VALENTINA C/ AMOEDO VERA, DENIS SEBASTIAN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha 176-237/2014, por auto Nº 4358/2014 de fecha 21/08/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DENIS SEBASTIAN AMOEDO VERA, padre de la niña PRISCILA AGUSTINA AMOEDO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Setiembre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30950 Oct 30- Nov 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "PEREZ OLIVEIRA, VICTORIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 468-381/2014", se cita y emplaza al Señor RAMON RICARDO PEREZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 20 de octubre de 2014. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30307 Oct 24- Nov 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "SEMADEN, Leon-RATIFICACION de TENENCIA", IUE 225-146/2014 y por Decreto Nº 6969/2014 de fecha 30 de Setiembre de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLADYS MABEL DE LA CRUZ SILVA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que según lo dispuesto por Decreto Nº 7387/2014 de fecha 10/10/2014, la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rosario, 13 de Octubre de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30156 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ SIERRA, Fabiana Marilí - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-568/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Jorge Nelson ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Fabiana Marilí HERNÁNDEZ SIERRA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 18 de 3014.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.- Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31266 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: MARTINEZ GOLFARINI, Sirley Soledad.- RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 261-720/2014, notificar al Sr. Esteban Daniel CASTILLO CAMBELL, de la presente acción de ratificación de tenencia de de su menor hijo Anael Alexis CASTILLO CAMBELL.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, SETIEMBRE 18 de 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 31237 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CHARQUERO ESPINOSA, Susana Ines y GONZALEZ, Jubert Ismael c/ VIERA, Marcela Yurema- AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 432-164/2014 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO de la Sra. Marcela Yurema Viera o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de setiembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 30443 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "LEAL MACHADO, ANA LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-182/2014", se cita y emplaza al SR. SERGIO KOCH CURBELO BENITEZ, a deducir sus derechos en un término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 14 de agosto de 2014.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30986 Oct 31- Nov 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú,

dictada en autos: "HIDALGO HELGUERA, DAHIANA STEPHANIE CONTRA SILVA CARLOS. TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-343/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS ENRIQUE SILVA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 8 de octubre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 30617 Oct 28- Nov 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVES, MARIA MAGDALENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-576/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. PEDRO OSCAR DE LOS SANTOS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 13 de octubre de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30576 Oct 28- Nov 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAGUNDEZ MORALES, ROSAURA VALENTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-766/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de DIEGO IGNACIO FAGUNDEZ SILVA, extendida el 24.07.2014 en la 7ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 4, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "del día veintitrés de junio de dos mil catorce" debe decir: "el día veintitrés de julio de dos mil catorce" por ser lo correcto. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Paysandú, 14 de octubre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30887 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLETA, MARIA ALEXANDRA C/ AMARILLO, LUIS ALBERTO. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-698/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS ALBERTO AMARILLO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de octubre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30579 Oct 28- Nov 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PIÑEYRO OLIVERA MARTA LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 477-526/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Milton Ricardo Ferreira Vellozo, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 7 de octubre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30232 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 2554/2014, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ PRIETO JULIA VANESSA C/ BORCHES ALCANTARA LUIS CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. I.U.E. 525-925/2014", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a LUIS CARLOS BORCHES ALCANTARA, cuyo actual domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino de treinta días.
Se hace constar que el presente trámite está patrocinado la Defensoría Pública del Poder Judicial, Ley 19,090 art. 89.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de octubre del año 2014. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31327 Nov 05- Nov 18

EDICTO.

Por Decreto Nro. 2442/2014 de fecha 30/09/2014, dictada por lAa Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "CORREA MARTINEZ, NATALIA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE Nº 525-898/2014". SE HACE SABER: que se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de seis días al señor ANTHONY JHON BENTANCORT CORBO, cuyo domicilio se desconoce, quedando los presentes autos a su disposición en esta Sede.-
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Octubre del año dos mil catorce. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 31274 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "SILVEIRA PIRIZ OROTILDE AUTORIZACION PARA VIAJAR IUE 352-843/2014" Se emplaza al Sr. Hugo Geraldo ALVEZ por el plazo de noventa días (90), a comparecer en estos autos. Se deja constancia que se litiga patrocinado por Defensoría de Oficio (Ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de octubre de dos mil catorce.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30992 Oct 31- Nov 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "MARTINEZ VESPA, EVELIN CAMILA". IUE 443-83/2012, se hace saber que por Sentencia Nº 28/2014 de fecha 4 de setiembre de 2014, se designó tutora de la menor EVELIN CAMILA MARTINEZ VESPA, a TERESA MARIA DUCHEN.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. Dolores, 17 de octubre de 2014 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 30882 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer

Turno, dictada en autos "SOSA, SILVINA C/ DUARTE EDGAR - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-548/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVINA SOSA, C.I. Nº 4.067.112-8 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra EDGAR DUARTE. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EDGARD DUARTE, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Mercedes, 16 de Octubre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 30853 Oct 29- Nov 11

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se fija la finalización de la comercialización de los Juegos Nº 83, 85 y 86 denominados "DARDOS, 21 y FIEBRE DE ORO" respectivamente de la modalidad de la Quiniela Instantánea para el día 7 de Noviembre de 2014. Se determina el día 7 de Diciembre de 2014 como plazo máximo para el cobro de los aciertos de la Quiniela Instantánea.-Dirección Nacional - Resolución Nº 1093/2014.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31328 Nov 05- Nov 05

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/01/14 en el asunto 2837/2011, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GILMAR EDEMIR NUNES, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas y cuerzo, afectando a los predios padrones Nº 4013 y 4014, ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área total de 96 hás. 2623 m². Ing. Agrim. Carlos Nolfi, Esc. Despacho de División Minería.

27) $ 1650 3/p 31202 Nov 04- Nov 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
NOTIFICACIÓN

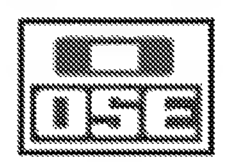
Se notifica por este medio al Dr. Luis Alberto FERREIRA RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad nro. 2.779.606-4 de la Resolución del Consejo Directivo Central Nº 28, Acta Nº 81 del 7 de octubre de 2014 recaída en el Expediente 1/1756/14 en la cual se resolvió: "Aceptar la renuncia tácita del Dr. Luis Alberto FERREIRA RODRÍGUEZ, Esc. "A", Grado 10, adscripto a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31105 Nov 03- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica al Sr. Sergio Cuebas la Resolución de Directorio No 797/14 de 16/7/14 que resuelve: NO HACER LUGAR al recurso de revocación interpuesto por el ex funcionario Sr. Sergio Cuebas Borche, contra la R/D No 1581/13 de 11/XII/13 por la que se dispuso su destitución, y Resolución del MVOTMA de 22/IX/14 AD 306/14 que resuelve NO HACER LUGAR al recurso de anulación interpuesto por el Sr. Sergio Didier Cuebas, titular de la cédula de identidad No 3.540.730-6, contra la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado No 1581/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

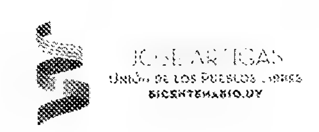
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31320 Nov 05- Nov 07

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"





ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE MEDICINA INTENSIVA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes**.
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 3/11/2014 al 14/11/2014 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar en Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Experiencia documentada en el Área de Medicina Intensiva no menor a dos (2)años.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber presentado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, octubre de 2014.

Director/a

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31354 Nov 05- Nov 05



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 03/11/2014 al 14/11/2014 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y Privada que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Experiencia Documentada en el Área de Emergencia.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, octubre de 2014.

Director/a

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

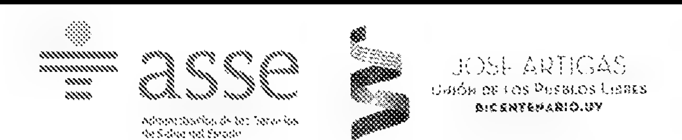
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31353 Nov 05- Nov 05



Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (I.M.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de Cocinera/o en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 03/11/2014 al 14/11/2014 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título ó Certificado de Cocinero.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Constancias de Votos
Título habilitante.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, octubre de 2014.

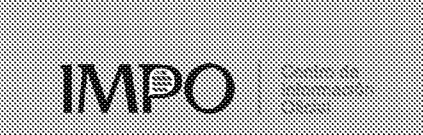
Director/a

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31352 Nov 05- Nov 05







ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE MEDICINA INTENSIVA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 03/11/2014 al 14/11/2014 inclusive.-**

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Licenciado en Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.

Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).

Experiencia documentada en el Área de Medicina Intensiva no menor a dos (2)años.

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Habiendo dado cumplimientoa la norma de sufragio Obligatorio.

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.

Inscripción: Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto.

Título habilitado y registrado en MSP.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

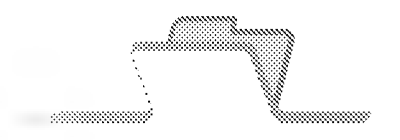
Montevideo, octubre de 2014.

Director/a

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31351 Nov 05- Nov 05



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Lorena Stefani SIRI HERNANDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31605 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Lucía IACOPINO ZIMMER. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de octubre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31601 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Alejandro Victorio GOMEZ FERREIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31555 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Alfredo Juan DELGADO SARTORI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31553 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Flavia PERDOMO MACHIN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31495 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Emilia QUIJANO URIBE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31492 Nov 05- Nov 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Alvaro Gastón BENTANCOR VARELA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de octubre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 31490 Nov 05- Nov 05

//tencia No. 869 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veinte de octubre de dos mil catorce
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "A. D., R. D. Y OTROS C/ MINISTERIO DEL INTERIOR - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", IUE: 207-128/2010, venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia SEF-0007-000042/2014, del 19 de marzo de 2014, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se dispuso: "Confirmando la Sentencia recurrida. Sin especial condenación procesal en el grado..." (fs. 1266/1273).
En el primer grado intervino el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, quien se expidió por Sentencia No. 46, del 11 de junio de 2013: "Amparando parcialmente la demanda, y en su mérito, condenando al Ministerio del Interior a pagar a los accionantes las diferencias salariales generadas: a partir del 21 de abril de 2006 para los actores en la IUE 207-135/2010; a partir del mes de julio de 2006 para los actores de las IUE 207-128/2010 y 207-129/2010; a partir del mes de noviembre de 2006 para los actores de las IUE 207-367/2010 y 207-368/2010; a partir del mes de enero de 2007 para los actores en las IUE 207-554/2010 y 207-559/2010; y a partir de setiembre de 2006 para los actores en la IUE 208-345/2010 y hasta su efectivo pago, conforme a los parámetros establecidos en Considerando III y V, difiriendo la liquidación por la vía incidental del artículo 378 Código General del Proceso; y condenando asimismo a la obligación de hacer establecida en el Considerando V, y en los términos allí expresados. Desestímase la demanda en lo restante. Costas y costos en el orden causado..." (fs. 1218/1238).
2º) En fs. 1285 y siguientes, el representante del Estado - Poder Ejecutivo - Ministerio del Interior interpuso recurso de casación. Luego de justificar la procedencia formal del medio impugnativo, básicamente, sostuvo:
- Que no tiene el honor de compartir la conclusión a la que arriba la Sala por resultar contraria al ordenamiento jurídico y, particularmente, por desconocer lo dispuesto en los artículos 85, 86, 214, 216, 217, 228 y 229 de la Constitución de la República.
- Le agravia la interpretación extensiva que realiza la Sala de las normas aplicables al caso de marras. La realidad es que la parte actora no pudo probar los hechos alegados, siendo que tenía la carga de hacerlo. Sin perjuicio de que la cuestión ventilada en autos deviene de puro derecho, los medios probatorios propuestos por los accionantes resultaron totalmente inhábiles, porque mal puede probarse una deuda cuando la misma no existe.
- Los Sres. Ministros del Tribunal obviaron interpretar las disposiciones legales vigentes en el marco que brinda la Constitución.
- La parte actora pretende que se le aumenten retribuciones, compensaciones o primas que las leyes vigentes no autorizan al Estado - Poder Ejecutivo a incrementar y también aspira a que determinadas retribuciones que se calculan en porcentaje de otras incluyan en su base de cálculo compensaciones que las leyes no autorizan a incluir.
Procurar que cada vez que se crea una nueva compensación, por estar sujeta a montepío, deba integrar la base de cálculo de una retribución creada hace 19 años, no sólo carece de racionalidad sino que excede el marco jurídico presupuestal determinado por la Constitución y las leyes, dentro del cual debe actuar el Estado en materia de administración financiera.
- Las diferencias reclamadas refieren a rubros que no existían a la época de aprobación de las compensaciones (prima por antigüedad y permanencia), debiéndose interpretar que las normas que las crearon sólo pueden referir a los rubros de carácter salarial existentes a la fecha de su entrada en vigencia, no a los sancionados con posterioridad.
- Conforme el marco constitucional aplicable, surge claramente que el sistema es de reserva legal absoluta. En otros términos, sólo a través de leyes presupuestales pueden crearse retribuciones (compensaciones o primas) y cuando se hace deben establecerse los recursos con los que se van a financiar.
En definitiva, solicita a la Corporación se sirva casar el fallo impugnado, desestimando la demanda en todos sus términos.
3º) El representante de los actores contestó el recurso de casación en los términos que emergen de fs. 1300 a 1307, solicitando se

confirme en todos sus términos la sentencia impugnada.
4º) Por dispositivo del 14 de mayo de 2014, la Sala resolvió conceder el recurso y la elevación de los autos a la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el 5 de junio de 2014 (cfme. constancia de fs. 1317).
5º) Por Auto No. 1176 (fs. 1318 vto.), se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte quien se expidió en Dictamen No. 2315, estimando "...que correspondería hacer lugar al recurso de Casación interpuesto en autos" (fs. 1320/1321).
6º) Mediante Decreto No. 1242, del 23 de junio de 2014, se dispuso: "Pasen a estudio y autos para sentencia" (fs. 1323).
7º) Conforme surge del Decreto No. 1481, del 20 de agosto de 2014, de acuerdo lo previsto en los artículos 325 y siguientes del Código General del Proceso, el Sr. Ministro Dr. Julio César Chalar se declaró inhibido de oficio para conocer en los presentes autos. En la misma fecha, se dispuso la integración de la Corte. Realizado el sorteo de rigor, resultó designado para integrar el Cuerpo el Sr. Ministro Dr. Felipe Hounie (cfme. acta de audiencia de sorteo incorporada en fs. 1330).
CONSIDERANDO:
1.- La Suprema Corte de Justicia, integrada y por unanimidad, hará lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, anulará la decisión impugnada desestimando íntegramente la demanda, sin especial sanción.
2.- Los accionantes, en su calidad de funcionarios policiales en actividad, que prestan labores en distintas dependencias de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, promovieron demanda por cobro de pesos por diferencias de salarios conforme a su interpretación de lo establecido por la Ley No. 16.320 y sus modificativas, diferencias por liquidación realizada de acuerdo a la Ley No. 16.333, no aportación de las tasas correspondientes según Ley No. 16.713 y pagos de montepíos Ley No. 16.911.
3.- Al interponer recurso de casación, el Estado - Poder Ejecutivo - Ministerio del Interior, en lo sustancial expresa que no tiene el honor de compartir la conclusión a la que arriba la Sala "...por resultar contraria al ordenamiento jurídico y particularmente por desconocer lo dispuesto en los artículos 85, 86, 214, 216, 217, 228 y 229 de la Constitución de la República..." (fs. 1286).
4.- Al haberse pronunciado la Corporación en múltiples casos idénticos al subexamine, con las naturales adecuaciones, resultan trasladables los conceptos expuestos en Sentencia No. 693/2012, del 1º de agosto de 2012:
"Tampoco le asiste razón a la recurrente cuando afirma que la decisión atacada incurre en infracción o errónea aplicación de la norma de derecho, al violentar lo dispuesto por la Ley No. 16.320 en su art. 8 y el art. 21 de la Ley No. 16.333, pues entiende que dichas disposiciones crearon porcentajes aplicables a las retribuciones sujetas a montepío, tanto las vigentes al momento de aprobación de las mismas como las que se crearen en el futuro y si el legislador hubiera querido crear una restricción en las referidas disposiciones, excluyendo para el cálculo a los rubros salariales sujetos a montepíos futuros, así lo habría previsto.
Como bien lo indicó el Tribunal, en la especie lo relevante a la hora de adoptar la decisión es que: 'como sostienen los accionados se trata de dotaciones presupuestales y por ende reguladas por los arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución, sistema de reserva legal absoluta, de modo que sólo a través de Leyes presupuestales pueden crearse retribuciones (compensación o prima) y cuando así se procede, deben determinarse los recursos con los que se van a financiar'.
'En consecuencia, para que las compensaciones alcanzaran a retribuciones de carácter salarial (sujetas a montepío) creadas con posterioridad a las iniciales, se debería haber sancionado una norma legal expresa, especificando los rubros asignados a tales efectos, en la medida que incrementa los gastos del Estado, imponiéndose la conclusión de que sólo deben aplicarse sobre rubros salariales vigentes, a no haberse previsto presupuestalmente su extensión a otros rubros, resulta correcta la aplicación realizada en la especie' (fs. 176 vto./177).
En este sentido, cabe precisar que la parte actora no efectuó respecto de éste argumento, crítica razonada en su libelo recursivo, limitándose a señalar que tanto el art. 118 de la Ley No. 16.320 y modificativas, y el art. 21 de la Ley No. No. 16.333, no establecen '... que para calcular estas retribuciones, solamente, deben tomarse en cuenta las partidas gravadas por montepío existentes al momento de la promulgación' (fs. 187 vto.).
(...)
Ahora bien, la Sala basó sus argumentos en normas constitucionales relativas a materia presupuestal (arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución), por lo que no puede sostenerse, como lo hace la recurrente, que las normas presupuestales contenidas en las disposiciones señaladas ut supra, debían prever expresamente que sólo incluían partidas gravadas por montepío al momento de su promulgación, cuando ello es de principio, y lo contrario sería inconstitucional, es decir, una norma presupuestal que prevea gastos del erario público en forma indeterminada, hacia el futuro, como lo pretende la recurrente. Sobre el punto, es trasladable 'mutatis mutandi', la posición sustentada por la Corporación en Sentencia No. 171/2009, cuando se expresó que: 'La sentenciante de primera instancia fundó la solución desestimatoria de la demanda promovida en que la compensación reclamada es la no abonada por tratarse de rubros salariales que no existían a la época de aprobación de las mencionadas Leyes, en tanto, el art. 91 de la Ley No. 16.226 sólo pudo referirse a las retribuciones de carácter salarial existentes a la fecha de su entrada en vigencia, no a las sancionadas con posterioridad, no correspondiendo una interpretación extensiva a dicho precepto legal. Para que la compensación alcanzara las retribuciones de carácter salarial creadas con posterioridad se debió sancionar una disposición legal expresa especificando, en su caso, los recursos asignados a tales efectos, en la medida que implica un incremento de gastos del Estado que, por sus consecuencias, requiere una previsión legal expresa...'.
En definitiva, de conformidad con la normativa reseñada, corresponde el rechazo del agravio articulado, en tanto se observa que el régimen legal vigente citado por los recurrentes, sólo resulta aplicable a las partidas laborales que existían a partir de su vigencia y no aquellas que fueron sancionadas con posterioridad, pues no existe disposición alguna que expresamente autorice a ello".
El Sr. Ministro Dr. Felipe Hounie adhiere a los fundamentos expresados en la decisión que viene de transcribirse, por cuanto reflejan la posición sustentada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno que integra, en Sentencia No. 0006-000087/2014.
En consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso de casación movilizado por la parte demandada, anulando el fallo recurrido y, en su mérito, desestimar la demanda.
5.- Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por los fundamentos expre-sados en la presente, y lo dispuesto en los artículos 268 y siguientes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia, integrada y por unanimidad,
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN PROMOVIDO Y, EN SU MÉRITO, ANÚLASE LA DECISIÓN IMPUGNADA, DESESTIMANDO LA DEMANDA INCOADA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FELIPE HOUNIE, MINISTRO; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 6 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista Sentencia Nº 869 en autos caratulados: "A D, R D Y OTROS C/ M. DEL I. COBRO DE PESOS. CASACION.- 207/128/2010, actualmente en tramite ante esta Corporación. Los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31317 Nov 05- Nov 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "AMARO DOMINGUEZ ROBERTO"- DECLARACION DE AUSENCIA -Ficha 2-42950/2014, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VICENTA VILLALBA MACKFORD, KAREN LETICIA AMARO VILLALBA, MARTIN AMARO VILLALBA Y MARIA JOSE AMARO VILLALBA, solicitando la declaración de ausencia de ROBERTO HUGO AMARO DOMINGUEZ, y de acuerdo a lo dispuesto

por el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA ATENTO A LO PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, catorce de octubre de dos mil catorce. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 30280 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en los autos caratulados: "GONNET BEIN, JORGE - DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-46422/2012, se hace saber que por providencia Nº 4680/2014 de fecha 16/09/2014, se declaró en estado de ausencia al Sr JORGE ENRIQUE GONNET BEIN.
Montevideo, diez de octubre de dos mil catorce. Dra. Mª Pais Rivanera, ACTUARIA.
27) $ 3300 10/p 30928 Oct 29- Nov 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ CACERES, CENOBIA- REC. DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 176-685/2013, se NOTIFICA a WILSON NAYA Y DANIEL NAYA, así como a cualquier otro interesado, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
Pando, 7 de Octubre de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1640 10/p 30988 Oct 31- Nov 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: "MORGANTI, MARIA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE COLMAN, RICARDO. DECLARACIÓN DE UNION CONCUBINARIA." Ficha 317-28/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a NATASHA POTIOMKIN o POTEMKIN y a LUIS, PATRICIA Y MAXIM, hijos de NATASHA POTIOMKIN o POTEMKIN y RICARDO COLMAN bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones.- Fray Bentos, 13 DE AGOSTO de 2014.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
27) $ 2050 10/p 30975 Oct 31- Nov 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 08/03313, 2008-81-1050-00295, 08/00226.
Canelones, 10 de junio de 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 9 (nueve) meses contados a partir del 29 de marzo de 2008, al Sr. Aldo Ismael Rotela Souza; C.I. Nº 4.065.469-1 razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor, Categoría G2 que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- APLICAR al Sr. Aldo Ismael Rotela Souza fundamentos, una multa equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 4834 de fecha 01/10/2001 inserta expediente A-250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.-.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31384 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 09/01191, 2008-81-1050-00909, 09/00078.
Canelones, 3 de marzo de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 30 de octubre de 2008, al Sr. Daniel Alejandro Azzolini Rolfo, C.I. Nº 4.081.977-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- APLICAR al Sr. Daniel Alejandro Azzolini Rolfo por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y las sanciones pecuniarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 4834 de fecha 01/10/2001 inserta expediente A-250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.-.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31383 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 08/02598, 2008-81-1050-00090, 08/00182.
Canelones, 13 de mayo de 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 9 (nueve) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2007, al Sr. José Pedro Correa Burgos; C.I. Nº 2.561.959-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor, Categoría G2, que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- APLICAR al Sr. José Pedro Correa Burgos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedará sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 4484 de fecha 01/10/2001 inserta expediente A-250793, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.-.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31382 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/05711, 2014-81-1050-01952, 14/00344.
Canelones, 26 de agosto de 2014
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 18 (dieciocho) meses, al Sr. Victor Sebastian Rodríguez De Los Santos C.I. Nº 4.201.896-8 contados a partir del 06 de julio de 2014, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos

que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA, Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31346 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/04664, 2014-81-1050-01261, 14/00274.
Canelones, 14 de julio de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 27 de junio de 2014, al Sr. Alejandro Castillo C.I. Nº 2.995.929-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31345 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/05337, 2014-81-1050-00476, 14/00316.
Canelones, 11 de agosto de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de marzo de 2013, al Sr. Federico Roberto Chaves Frechero C.I. Nº 4.275.167-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31344 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/04647, 2014-81-1050-00817, 14/00274.
Canelones, 14 de julio de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 13 de abril de 2014, al Sr. Victor Adrián Dorado Sosa C.I. Nº 4.543.599-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31343 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/02151, 2014-81-1050-00272, 14/00128.
Canelones, 24 de marzo de 2014.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 20 de febrero de 2014, al Sr. Daniel Antonio Serron, C.I. Nº 2.954.129-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-
Resolución aprobada en Acta 14/00128 el 24/03/2014.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31342 Nov 05- Nov 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/00164, 2013-81-1050-01201, 14/00015.
Canelones, 13 de enero de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 25 de agosto de 2013, al Sr. Javier Fernando Vila C.I. Nº 3.170.143-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31329 Nov 05- Nov 07

EXPEDIENTE 2014-81-1020-04235
LLAMADO EXTERNO Nº 11/2014

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la selección de 15 aspirantes, para cumplir funciones de PROMOTORES DEPORTIVOS DE VERANO en las playas del Departamento, dependientes de la Dirección de Deportes de la Dirección General de Cultura.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas en la Unidad de selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH., sita en Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones.
El plazo de inscripción será hasta el 7 de Noviembre de 2014, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
El/la postulante sera responsable de la

veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31238 Nov 04- Nov 06

"SE NOTIFICA A LOS SUCESORES DEL SR. JOSE PEDRO DOGLIO DIAZ QUE SE CONCEDE PLAZO DE 90 DIAS PARA INICIAR TRAMITE DE REGULARIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PADRON 4166 MANZANA 57 DE LA CIUDAD DE CANELONES, UBICADO CON FRENTE A CALLE APARICIO SARAVIA 502, BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICACION DE MULTA DE 11,25 UR POR 75,00 M2 DE OBRAS SIN PERMISO.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 31203 Nov 04- Nov 06

EXPEDIENTE 2014-81-1020-04163 CONVOCATORIA A VOLUNTARIOS SOCIALES

La Intendencia de Canelones convoca a VOLUNTARIOS SOCIALES que deseen participar en el Proyecto de reapertura del Teatro Politeama de la Intendencia de Canelones, el cual se encuentra llevando adelante la Direccion General de Cultura;
El objetivo es conformar un grupo de voluntarios para apoyar el proyecto mencionado
INSCRIPCIONES
Quienes deseen ofrecer su tiempo, su trabajo y sus competencias podran hacerlo, completando un formulario en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos hasta el dia 7 de Noviembre de 2014.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia w ww.imcanelones.gub.uy.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31094 Nov 03- Nov 05

INTENDENCIA DE SORIANO

NOTIFICIACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 0726 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; GARAICOCHEA & CIA DICOSE Nº 170712323 en su calidad de sujeto pasivo del Impuesto a las ventas de semovientes el contenido del decreto 3.503 el cual se transcribe a continuación: (expediente municipal Nº 896410)
EL INTENDENTE DE SORIANO, RESUELVE:
1º) Apruébese la deuda liquidada por Auditoría del impuesto motivo de estos obrados.
2º) Intímese a la firma GARAICOCHEA & CIA al pago de la suma de $ 2:508:609,70 (pesos uruguayos dos millones quinientos ocho mil seiscientos noventa y tres con 70/100), por concepto de Impuesto a las Ventas de Semovientes, de acuerdo al siguiente detalle:
SERIE, TRIBUTO, MULTA, RECARGO, FECHA VTO;
J0074076, $ 5.559,70, $ 1.111,90, $ 1:128.921,70, 03/08/1993;
J0074077, $ 5.491,20, $ 1,098,20, $ 1:115.012,80, 03/08/1993;
JOO74079, $ 567,00, $ 113,40, $ 114,955,50, 04/08/1993;
J0135839, $ 567,00, $ 113,40, $ 113,907,50, 10/08/1993;
JOO74078, $ 113,40, $ 22,70, $ 21.138, 28/09/1993;
RESUMEN, $ 12.298,3, $ 2,459,60, $ 2:459,935,80.
TOTAL DEUDA: $ 2:508,693.70
3º) Insértese, notifíquese mediante cedulón, tome conocimiento División Impositiva y radíquese en Asesoría Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31191 Nov 04- Nov 06

Sociedades Anónimas y Balances

TUSUM S.A.

Contrato: 24/10/2014
Inscripción Nro.: 14766 el 31/10/2014
Capital: $ 25.000
25.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Maldonado.
Única Publicación
28) $ 4840 1/p 31558 Nov 05- Nov 05

ODEFOX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14798.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 31549 Nov 05- Nov 05

LARINEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14794.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 31548 Nov 05- Nov 05

FENOTIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14792.
Única Publicación
28) $ 3025 1/p 31547 Nov 05- Nov 05

AMADIT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia,

música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14788.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31546 Nov 05- Nov 05

EVALTER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14791.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31545 Nov 05- Nov 05

SIDENIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14801.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31544 Nov 05- Nov 05

PAREMA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14799.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31543 Nov 05- Nov 05

GALAVER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14793.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31542 Nov 05- Nov 05

BIGTOUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14789.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31541 Nov 05- Nov 05

RAMISEY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
03/11/14, 14800.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31540 Nov 05- Nov 05

GELTEX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años.
$ 80.000, 10/10/2014, 13853.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31533 Nov 05- Nov 05

FAXURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen

ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 10/10/2014, 13855.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31532 Nov 05- Nov 05

FATDER TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 10/10/2014, 13856.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31531 Nov 05- Nov 05

LIKLAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 10/10/2014, 13796.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31528 Nov 05- Nov 05

FERZIN COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 10/10/2014, 13851.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31527 Nov 05- Nov 05

ELMEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 10/10/2014, 13857.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31526 Nov 05- Nov 05

SELTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 10/10/2014, 13794.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 31525 Nov 05- Nov 05

REFORMAS

GRANDES TIENDAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 26/08/2014
Artículo 3: Capital actual $ 1.000.000.000
Inscripción: Nº 13004 el 26/09/2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 31592 Nov 05- Nov 05

TAMPA CARGO S.A.S. SUCURSAL URUGUAY

Cambio de denominación
Asamblea 3/2/2014
Inscripción: 12/6/2014 No. 7300.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 31554 Nov 05- Nov 05

CAMIL URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A.
antes
BUSKOY TRADING S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1 - Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de CAMIL URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSIÓN S.A. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy."

"OBJETO. Artículo 3 - La sociedad tiene por objeto principal: a) participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art 100 de la ley 18.083, y como objeto secundario: b) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay y c) Comprar, vender, arrendar, administrar, construir y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles
(excepto rurales) por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior."

Acta: 26 de marzo de 2014 y escrito de fecha 20 de agosto de 2014
Inscripción: 11 de setiembre 2014. Nº 12067.

Única Publicación

28) $ 6655 1/p 31516 Nov 05- Nov 05

Cantidad de avisos de fecha 05/11/2014 publicados en esta edición: 141.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales....................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 97.00 (*)

Avisos Varios....................$ 110.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 77.00 (*)

Remates....................$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)....................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)....................$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)....................$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)....................$ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Políticas específicas para juventud y desarrollo rural en el año de la agricultura familiar

«Ha cambiado muchísimo, desde el punto de vista que tenemos algo para hacer. Primero, porque nos vemos todos los fines de semana, y cuando terminamos de trabajar jugamos al fútbol o hacemos una peña o llevamos algo para compartir y nos divertimos. Vamos todos los fines de semana porque sabemos que cuando lo terminemos vamos a tener un lugar propio». Testimonio de Zoraima, joven de Paysandú, ganadora de uno de los proyectos de Somos de Acá, primera edición.

Las políticas diferenciadas surgen como propuestas que permiten atender a las poblaciones consideradas vulneradas y ofrecerles elementos para afrontar la desigualdad que las afecta. Recientemente el MGAP, a través de la DGDR, crea una política dirigida al desarrollo rural especialmente focalizada en la juventud rural.

El llamado «Somos de acá» fue lanzado en el año 2012. Es una política enfocada hacia la juventud rural, coordinado por la DGDR-MGAP e INJU y financiado por el Ministerio. Actualmente y hasta el 23 de noviembre de 2014 se encuentra abierta la convocatoria.

El llamado tiene como objetivo la promoción del asociacionismo juvenil en el medio rural y la promoción ciudadana de los/las jóvenes como estrategia de desarrollo rural. Las postulaciones requieren la conformación de un grupo de, al menos, 5 jóvenes. Se admiten dos tipos de postulaciones: aspirantes a proyectos por un monto máximo de $100.000 y aspirantes a actividades por un monto máximo de $20.000 (por más información entrar en la página www.mgap.gub.uy - pestaña: desarrollo rural.

La orientación general del llamado permitió que se presentaran, en su primera edición, 125 postulantes a actividades y proyectos, pertenecientes a 99 grupos de jóvenes. Estas iniciativas se orientaron hacia actividades productivas, culturales, educativas, de infraestructura y recreativas.

La evaluación de DGDR-MGAP ha señalado la importancia de la reedición, en el entendido de que se han dado pasos firmes para visibilizar una población con importantes demandas insatisfechas. Esta reedición 2014 se propone profundizar el seguimiento y acompañamiento de las iniciativas y su efecto sobre el espacio y el desarrollo rural.







Agricultura Familiar